



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de marzo de 2007, por la que se convocan ayudas a actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral, de los Institutos de Educación Secundaria y de las Escuelas de Arte, durante el curso académico 2007-2008.

5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 20 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo, convocado por la Resolución que se cita.

7

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

10

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 18 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

Número formado por dos fascículos

Jueves, 3 de mayo de 2007

Año XXIX

Número 86 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

11

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de las comisiones de baremación y de las comisiones de elaboración de informes.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

23

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2007 1.ª interpuesto por Canal 47, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

31

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/2007-1.ª interpuesto por Productos Caseros Mimamá, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

31

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del Municipio de Almargen (Málaga) (Expte. 002/2007/SIM).

31

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos» (Expte. núm. 003/2007/CON).

32

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 126/2007, de 17 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), de una parcela sita en el Camino de Las Liebres, junto a los aledaños de la Ermita del Calvario del citado término municipal, con destino a ampliar el Instituto de Educación Secundaria «Profesor Tierno Galván», y se adscribe a la Consejería de Educación.

33

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 593/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3 A.

33

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 394/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3 A.

34

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 294/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

34

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 2567/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

34

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento núm. 477/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

34

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se publica el Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para el desarrollo de las medidas contempladas en el Programa de Medidas de Activación «Jaén XXI».

35

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia 403/05, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 498/2005, interpuesto por la entidad mercantil «A Navarro, S.A.», de fecha 24 de noviembre de 2005.

37

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 569/2004, interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A.

38

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 53/05, interpuesto por Montecastillo Sport Catering, S.L.

38

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 88/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar.

38

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Puebla de los Infantes (Sevilla), en la UE-5 (Expte. SE-926/06).

41

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla), «Parque Empresarial Lerena IS3» (Expte. SE-175/06).

42

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 734/07 interpuesto por doña Ruth Fernández Gamboa Fernández Araoz, y se emplaza a terceros interesados.

44

CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Profesor Tomás Hormigo» para el Instituto de Educación Secundaria de Cancelada (Málaga).

44

Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Maribel Gallardo» para el Conservatorio Profesional de Danza de Cádiz.

44

Orden de 27 de marzo de 2007, por la que se autoriza nueva denominación específica al centro docente privado extranjero «King's College-San Pedro de Alcántara» de San Pedro de Alcántara (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

44

Orden de 2 de abril de 2007, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2005/2006.

45

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 99/2007, de 3 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado La Mesa, en Ribera Alta (Alcalá la Real, Jaén).

46

Decreto 129/2007, de 17 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, el Área delimitada de La Alpujarra Media Granadina y La Tahá, en la provincia de Granada.

52

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Arroyo Hondo, en el Tramo desde su inicio en la línea de términos con El Saucejo hasta su salida al término municipal de Martín de la Jara», en el término municipal de Corrales (Los) en la provincia de Sevilla (VP@877/04).

84

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 15 de marzo de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Gestión de los Parques Naturales correspondientes al ejercicio 2004.

89

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

89

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concierto con consultas y clínicas dentales de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad.

95

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato para la vigilancia de la Biblioteca Pública Provincial de Jaén.

95

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de incentivos a las Universidades y organismos de investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual, convocatoria 2006, al amparo de la Orden que se cita.

97

Anuncio de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 18 de enero de 2007, en recurso de alzada interpuesto por don Juan Gómez García en su nombre y actuando como mandatario del titular catastral don José Gallego García contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, dictada con fecha 6 de julio de 2006, recaída en expediente NI/4958-4479, sobre Declaración de Utilidad Pública del Proyecto de Instalación línea eléctrica.

97

Anuncio de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 21 de diciembre de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Antonio Ortega Fuentes y don Andrés Anguas del Valle, en calidad de administradores mancomunados de la entidad Congelados Pilas, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, dictada con fecha 24 de mayo de 2006.

98

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

98

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

98

Anuncio de 10 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

99

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2006).

99

Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2006).

100

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores al anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicado de entrada, plazo para resolver y alegaciones en el recurso de alzada núm. 98/006F (BOJA núm. 67, de 4.4.2007).

101

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

101

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

104

Notificación de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1997-21-17.

104

Notificación de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-21-18.

105

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 2 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el trámite de audiencia del procedimiento incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Necrópolis Fenicio-Púnica de Puente de Noy, en Almuñécar (Granada) a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar por estar ausentes, ser desconocidos, su dirección incorrecta o haber fallecido.

105

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a don José P. González Sevilla la Resolución dictada en el expediente PAR 07/06 sobre paralización de obras en la zona arqueológica de Medina Elvira (Atarfe-Granada).

106

Anuncio de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a don Rafael García de la Mata Escudero la Resolución dictada en el expediente PAR 08/06 sobre paralización de obras en la zona arqueológica de Medina Elvira (Atarfe-Granada).

106

DIPUTACIONES

Anuncio de 21 de marzo de 2007, de la Diputación Provincial de Granada, sobre rectificación de errores en algunas bases para la provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006.

106

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de marzo de 2007, por la que se convocan ayudas a actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral, de los institutos de Educación Secundaria y de las Escuelas de Arte, durante el curso académico 2007-2008.

La orientación profesional constituye un elemento clave para incrementar la calidad de la Formación Profesional. La neutralización de inercias tradicionales, la adecuación del proceso formativo a las aptitudes y vocaciones personales y la información para facilitar la inserción profesional de los jóvenes que obtienen un título, son actividades que corresponden al proceso de orientación profesional que permitirá una toma de decisiones más acorde y ajustada a las capacidades personales, a la demanda del mercado laboral y a las necesidades de la sociedad en general.

La formación para la inserción laboral se ha convertido en un nuevo ámbito de formación que los centros docentes han de asumir y al que deben responder con actuaciones concretas. Es necesario formar a los jóvenes para que sean capaces de afrontar la transición a la vida activa, siendo conscientes de los factores personales y sociolaborales que influyen en dicho proceso, permitiéndoles además que planifiquen su futuro profesional siendo conocedores del itinerario que han de seguir para la consecución de las metas personales planteadas.

Los objetivos de la información y orientación profesional indican que el proceso orientador se vincula muy significativamente al ámbito empresarial, al entorno laboral, a la oferta formativa en la circunscripción territorial y a las estructuras socioeconómicas que son, en definitiva, proyecciones exteriores al propio centro educativo y de las que deviene la necesidad del alumnado por conocer su entorno profesional y productivo.

Los jóvenes necesitan, por tanto, participar en actividades de formación y orientación profesional que les permita el conocimiento y afirmación de sus capacidades personales; la clarificación de sus motivaciones, intereses y aptitudes; el fomento de la autoconfianza en las propias posibilidades; la información contrastada con la observación del mercado de trabajo y el conocimiento de los recursos e iniciativas institucionales de promoción del empleo juvenil.

Asimismo, en un contexto económico cada día más abierto a otras regiones y países en el que estamos inmersos, se hace necesario el intercambio de experiencias y el conocimiento de las realidades laborales de otros países, teniendo presente que la libre circulación de trabajadores dentro de la Unión Europea es cada vez más una realidad. Es importante, por tanto, que las actividades para la orientación profesional y la formación para la inserción laboral de nuestros estudiantes no se limiten al entorno más próximo, sino que pueda hacerse extensiva al ámbito europeo en el que actualmente nos movemos.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Objeto y ámbito de Aplicación.

La presente Orden tiene por objeto realizar la convocatoria de ayudas a proyectos para la realización de actividades dirigidas a la orientación profesional y formación para la inserción laboral presentados por Institutos de Educación Secundaria y Escuelas de Arte durante el curso académico 2007/2008.

Segundo. Financiación.

1. Los gastos que se realicen al amparo de la presente Orden serán con cargo a los Presupuestos del año 2007 y cofinanciados en un 75% por el Fondo Social Europeo.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/1993, de 18 de mayo, determinará las cantidades que, con cargo al servicio 16, concepto presupuestario 229 del programa 42D, habrán de emplearse en la concesión de estas ayudas.

Tercero. Participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria los Institutos de Educación Secundaria y las Escuelas de Arte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a título individual o a través de la colaboración entre varios centros.

2. Los proyectos de actividades podrán ser elaborados por el Claustro de Profesores, los Órganos de Coordinación Docente, las asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas o las asociaciones de alumnos y alumnas del Centro, debiendo ser aprobados por el Consejo Escolar e incluidos en el Plan Anual del Centro en el caso de que les sea concedida la ayuda.

3. Un mismo centro podrá presentar más de un proyecto, debiendo, en este caso, realizar las solicitudes por separado.

Cuarto. Finalidades.

Las finalidades de las actividades a que se refiere la presente Orden serán las siguientes:

a) Promover la colaboración entre empresas y centros educativos para facilitar al alumnado una mejor orientación profesional e inserción laboral.

b) Ampliar conocimientos y experiencias de aprendizaje del alumnado a través de viajes y visitas a empresas, muestras, ferias, exposiciones o jornadas técnicas, vinculadas a los procesos productivos y de servicios.

c) Fomentar la iniciativa y autonomía personales del alumnado para desarrollar de forma individual o en grupo tareas o proyectos emprendedores.

d) Establecer cauces de comunicación y colaboración con centros y alumnado de otros niveles educativos o de distintas enseñanzas al objeto de promover y mejorar la orientación vocacional del alumnado.

e) Fomentar el conocimiento del sistema productivo y la organización laboral de otras regiones y países a través de intercambios o proyectos de movilidad.

f) Promover la realización, por parte de los Centros Educativos, de jornadas de puertas abiertas para dar a conocer las distintas familias profesionales.

Quinto. Contenido de los proyectos.

1. Los proyectos de actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación de la actividad.

b) Objetivos de la actividad en relación con las finalidades recogidas en el artículo 4 de la presente Orden.

c) Programa de actividades y descripción de las mismas.

d) Calendario de realización.

e) Número de Centros participantes, en su caso, en el proyecto.

f) Número de alumnos y alumnas participantes.

g) Profesorado responsable de la actividad.

h) Recursos que se emplearán.

i) Presupuesto de la actividad y cuantía solicitada como ayuda.

2. A los proyectos se adjuntará copia del acta de la sesión del Consejo Escolar donde conste su aprobación y el compro-

miso de incluir en el Plan Anual de Centro las actividades a que se refiere el proyecto presentado.

Sexto. Plazo de presentación.

El director o directora del centro educativo presentará el proyecto, junto con la solicitud de ayuda que se adjunta como anexo a la presente Orden, antes del 1 de junio de 2007, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Séptimo. Comisión Provincial de Valoración.

La persona titular de cada Delegación Provincial de Educación nombrará una Comisión Provincial para la valoración y priorización de los proyectos. Dicha comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Valorar los proyectos presentados y elaborar una relación priorizada de los mismos.
- b) Estudiar e informar las reclamaciones que pudieran presentarse.
- c) Otras que la Consejería de Educación pueda encomendarle.

Octavo. Criterios para la priorización de los proyectos.

Las Comisiones Provinciales de Valoración tendrán en cuenta los siguientes criterios para la priorización de los proyectos:

- a) Grado de adecuación de los objetivos de la actividad a las finalidades recogidas en el artículo 4 de esta Orden.
- b) Viabilidad del proyecto en cuanto a su desarrollo y a su plan de financiación.
- c) Existencia de un plan de compensación educativa aprobado en alguno de los centros participantes.
- d) Número de alumnos y alumnas que participarán en la actividad.
- e) Participación de empresas, organizaciones empresariales, sindicatos e instituciones.
- f) Participación en planes y proyectos de la Consejería de Educación.
- g) Grado de cumplimiento de proyectos de orientación profesional y formación para la inserción laboral anteriores.

Noveno. Resoluciones, alegaciones y recursos.

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente la relación priorizada de los proyectos junto con una copia de la solicitud del mismo, con anterioridad al día 1 de julio de 2007.

2. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, teniendo en cuenta la priorización de los proyectos realizada por las Comisiones Provinciales de Valoración, hará pública la resolución provisional de proyectos seleccionados y la cantidad concedida a cada uno de ellos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación así como en la página web de la Consejería de Educación con anterioridad al día 15 de julio de 2007.

3. Los Centros Educativos podrán dirigir las reclamaciones y, en su caso la renuncia a la ayuda, a las distintas Delegaciones Provinciales de Educación en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación.

4. Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente las reclamaciones debidamente informadas por la Comisión de Valoración en el plazo de 15 días desde la publicación de la resolución provisional, a la vista de las cuales, la Dirección General de Formación profesional y Educación Permanente, elevará a definitiva la resolución antes del día 15 de septiembre de 2007.

Décimo. Informe de actividades.

Al finalizar las actividades para la orientación profesional y formación para la inserción laboral los centros educativos remitirán un certificado de realización de las actividades del proyecto a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Posteriormente cada Delegación Provincial enviará a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente un informe del desarrollo y aplicación de los proyectos en el plazo máximo de un mes desde la finalización del curso escolar 2007-2008.

Undécimo. Justificación económica.

El Consejo Escolar de cada Centro realizará la justificación del gasto ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Duodécimo. Difusión de la convocatoria.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los Centros interesados en la misma.

Decimotercero. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para cuantos actos sean necesarios en aplicación a lo dispuesto en esta Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sevilla a 23 de marzo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Organismo Autónomo, convocado por la Resolución que se cita.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2006 se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este organismo autónomo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos del Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, modificado por Decreto 94/2006, de 9 de mayo.

Habiéndose seguido los procedimientos establecidos en las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Resolución citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, este Organismo Autónomo

R E S U E L V E

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso efectuada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Asimismo, en el Anexo II se relacionan las plazas desiertas. Los destinos adjudicados son irrenunciables salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida al órgano convocante y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

2. Se aprueba igualmente la propuesta de la Comisión de Valoración de resolución de las alegaciones presentadas

contra la lista provisional de adjudicatarios, en los términos que constan en el informe correspondiente.

3. Las listas definitivas de admitidos con indicación de las causas de exclusión, estarán expuestas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del IFAPA, sito en calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en el tablón de anuncios de los Centros IFAPA.

Segundo. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

No obstante, los plazos de cese quedarán demorados hasta la finalización de los permisos y licencias que se vengán disfrutando, de conformidad con el punto 4 del artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

2. La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se tome posesión en el mismo.

Tercero. Recursos.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2007.- La Presidenta, M.^a del Carmen Hermosin Gaviño.

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2006 (BOJA Nº 250 DE 29 DE DICIEMBRE)

DNI Consejería / Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro de Destino	Nombre	Esp Particip	Código Puesto Provincia / Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo	Puntuación
05136130T IFAPA	ARQUERO	QUÍLEZ CIFA ALAMEDA DEL OBISPO	OCTAVIO	B 22	9200110 CORDOBA / CORDOBA	TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL IFAPA	A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 31,00 A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 13,00 A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN 0,00 B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 2,90 C - TITULACIÓN 3,00 D - ANTIGÜEDAD 5,25 E - OTROS MÉRITOS 15,30 TOTAL: 70,45
2997571S IFAPA	BAREA	BAREA CIFA ALAMEDA DEL OBISPO	FRANCISCO	B 22	9200110 CORDOBA / CORDOBA	TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL IFAPA	A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 26,00 A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 6,90 A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN 2,30 B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 5,35 C - TITULACIÓN 0,00 D - ANTIGÜEDAD 7,00 E - OTROS MÉRITOS 12,46 TOTAL: 60,01
04452991D IFAPA	BENAVIDES	HONTANA CIFA CAMINO DEL PURCHIL	CARLOS ANTONIO	B 22	9199010 GRANADA / GRANADA	TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL IFAPA	A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 30,90 A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 1,00 A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN 0,50 B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 3,85 C - TITULACIÓN 1,50 D - ANTIGÜEDAD 7,00 E - OTROS MÉRITOS 15,30 TOTAL: 60,05
06641692D IFAPA	CERMEÑO	SACRISTÁN CIFA LAS TORRES-TOMEJIL	PEDRO	A 22	9201510 SEVILLA / ALCALÁ DEL RÍO	TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL IFAPA	A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 33,80 A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 9,00 A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN 0,00 B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 4,50 C - TITULACIÓN 2,00 D - ANTIGÜEDAD 5,25 E - OTROS MÉRITOS 16,20 TOTAL: 70,75
50524112N IFAPA	LLANOS	TRIVIÑO CIFA ALAMEDA DEL OBISPO	IGNACIO	A 22	9200110 CORDOBA / CORDOBA	TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL IFAPA	A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 25,80 A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 10,00 A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN 3,00 B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 2,84 C - TITULACIÓN 2,00 D - ANTIGÜEDAD 7,00 E - OTROS MÉRITOS 13,70 TOTAL: 64,34
00260185V IFAPA	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ CIFA ALAMEDA DEL OBISPO	AMPARO	B 22	9200010 CORDOBA / CORDOBA	TCO ESPECIALISTA COORDINADOR IFAPA	A 1 - CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 34,10 A 2 - PRODUCCIÓN CIENTÍFICA 15,00 A 3 - TRABAJOS DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN 0,00 B - FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO 4,55 C - TITULACIÓN 0,00 D - ANTIGÜEDAD 7,00 E - OTROS MÉRITOS 16,80 TOTAL: 77,25

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICATARIOS DEL CONCURSO CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2006 (BOJA N° 250 DE 29 DE DICIEMBRE)

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Esp Particip	Código Puesto	Provincia / Localidad	Denominación Puesto	Centro Directivo	Puntuación
28320601B	PÉREZ	GARCÍA	JUAN JOSE	B 22	9195910	CADIZ / JEREZ DE LA FTRA	TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL	IFAPA	36,60
									4,90
									1,30
									1,85
									0,00
									7,00
									15,60
									67,25
									TOTAL:
28219327G	PÉREZ	NAGER	LUIS	A 22	9200110	COROBA / COROBA	TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL	IFAPA	30,80
									7,30
									3,70
									3,85
									0,00
									4,50
									17,20
									67,35
									TOTAL:
28219305F	PORRAS	TEJEIRO	CARLOS J	A 22	9201410	SEVILLA / ALCALÁ DEL RÍO	TCO ESPECIALISTA COORDINADOR	IFAPA	34,60
									6,90
									2,00
									3,75
									2,00
									7,00
									16,80
									73,05
									TOTAL:

LISTADO DEFINITIVO DE PUESTOS DESIERTOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA PRESIDENCIA DEL IFAPA

Consejería / Org. Aut.	Centro de Destino	Provincia / Localidad	Código Puesto	Denominación Puesto	Plazas	Centro Directivo
IFAPA	CIFA CAMINO DEL PURCHIL	GRANADA / GRANADA	9199010	TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL	1	IFAPA
IFAPA	CIFA CAMPANILLAS	MÁLAGA / CAMPANILLAS	9205810	TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL	1	IFAPA
IFAPA	CIFA CHURRIANA	MÁLAGA / CHURRIANA	9204910	TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL	1	IFAPA
IFAPA	CIFA LAS TORRES-TOMEJIL	SEVILLA / ALCALÁ DEL RÍO	9201510	TCO ESPECIALISTA PRINCIPAL	2	IFAPA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos exigidos en las convocatorias, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos a esta Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo), a los funcionarios que figuran en los citados Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin

perjuicio de la interposición del Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 12 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

ANEXO I**ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 52.488.550-C.
Primer apellido: Palma.
Segundo apellido: Martínez.
Nombre: Francisco.
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Corn. Amb.
Código: 440610.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Dirección General de Comercio.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

ANEXO II**ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

DNI: 28.686.518-K.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: Margarita.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinadora General.
Código: 2756310.
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- La Presidenta, M.^a Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

Centro directivo: Servicios Centrales del IFAPA.
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Coordinador Actividades I.D.F.
Código Puesto: 9214910.
Modo Acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A22.
Área Funcional/A. Relacional: Admón. Agraria.
Inv. Anál. For. AGR-PE.
C.D: 30.
C.E: XXXX-; 24.046,56 euros.
Localidad: Otras características: Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181 de 15 de septiembre), declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se especifica en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de 14 de febrero de 2007 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículo 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 12 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

A N E X O

Consejería: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de Trabajo: Secretaría del Consejero.
Código: 1577110.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Consejero.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181 de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de Trabajo: Secretaría del Consejero.
 Descripción puesto de trabajo: ----.
 Código: 1577110.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Consejero.
 Núm: 1.
 ADS: F.
 GR: C-D.
 Mod. Accs: PLD.
 Área Funcional/Relacional: Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 18.
 C. Especifico: 8.956,08 euros.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: ----.
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.: ----.
 Titulación: ----.
 Formación: ----.
 Otros Requisitos: ----.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del Proceso Extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de septiembre de 2006, de esta Dirección General de Personal

y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, recaída en el recurso núm. 3111/03-BOJA núm. 202 de 18 de octubre-, y en la Resolución de 16 de mayo de 2002, de esta Dirección General, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Áreas dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74 de 25 de junio); finalizada la fase de selección de dicho proceso extraordinario en la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría y declarados en situación de expectativa de destino los aspirantes que superaron la misma, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 280 de 22 de noviembre de 2001),

R E S U E L V E

Primero. Inicio y contenido de la fase de provisión.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, la cual se desarrollará conforme a lo establecido en las bases 6, 7 y 8 de la convocatoria.

De conformidad a lo establecido en la base 6.2. de la convocatoria, la fase de provisión consistirá en la valoración de los méritos de los concursantes, conforme al baremo que figura como Anexo V de la Resolución de convocatoria, y en la realización y calificación de una entrevista para evaluar los diferentes niveles de complejidad en los que pueden prestar sus funciones los mismos.

Segundo. Oferta de plazas.

Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indican en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Designación de las Comisiones Delegadas.

Designar, conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, a los miembros de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista, y que se relacionan en el Anexo II.

Cuarto. Participantes obligados.

Conforme a lo establecido en la base 6.3. de la convocatoria, deberán participar obligatoriamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal que, como consecuencia de su participación en la fase de selección del proceso de consolidación de empleo, haya sido declarado, mediante Resolución de 19 de marzo de 2007 de esta Dirección General –BOJA núm. 73 de 13 de abril-, personal estatutario en situación de expectativa de destino en la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría.

Al personal que se encuentre en esta situación, y no participe en la fase de provisión, se le considerará decaído en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo

su situación de personal estatutario en expectativa de destino en la categoría correspondiente.

Conforme a lo establecido en la base 5.6 de la convocatoria, quienes como consecuencia de su participación en la fase de selección correspondiente a más de una categoría profesional, o en su caso especialidad, accedieran a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría o especialidad, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría o especialidad. Por ello, se entenderá que aquéllos que participen en la presente fase de provisión, habiendo a su vez participado en alguna otra fase de provisión iniciada anteriormente, correspondiente a otra categoría o especialidad, optan por mantener su participación, exclusivamente, en la fase de provisión que ahora se inicia.

b) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en Centros Sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, deberá participar obligatoriamente en esta fase de provisión a fin de obtener destino definitivo en la categoría en la que ostente nombramiento en propiedad, solicitando, al menos, todas las plazas ofertadas en la misma Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en esta fase de provisión, así como aquél que aún habiendo participado no hubiese solicitado todas las plazas a que hace referencia el párrafo anterior, será declarado de oficio en una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del procedimiento de consolidación de empleo, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo, que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, no está obligado a participar en la presente fase de provisión. No obstante, si opta por participar, deberá atenderse a lo establecido en el punto quinto c).

Quinto. Participantes voluntarios.

Conforme a lo establecido en la base 6.4. del Anexo I de la Resolución de convocatoria podrán participar voluntariamente en esta fase de provisión los siguientes candidatos:

a) El personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en los Centros Sanitarios de la Seguridad Social, sean cuales fueren las Administraciones Públicas de las que aquélla dependa y sea cual fuere la fecha en que hubiese tomado posesión.

b) El personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes de la fase de provisión, sin que le sea exigible plazo alguno de permanencia en la mencionada situación.

c) El personal estatutario fijo que haya obtenido destino definitivo tras su participación en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), resuelto definitivamente mediante Resolución de 24 de abril de 2003 (BOJA núm. 90 de 14 de mayo) y que está a la espera de que se inicie el plazo de toma de posesión de la plaza adjudicada, podrá participar en la presente fase de provisión. Al efecto, deberá

hacer constar en su solicitud que participa desde la situación administrativa de personal fijo con destino definitivo, indicando, como centro de destino desde el que participa, el código del centro de destino donde le fue adjudicada la plaza en dicho concurso, y no el centro de destino al que está adscrita la plaza que actualmente desempeña con carácter definitivo o provisional.

Sexto. Solicitudes y Documentación.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud de participación.
b) Petición de destino.
c) Autobaremo de méritos, referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

e) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concursa (sólo en el caso de concursantes que no procedan de la fase de selección).

f) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, y no hayan obtenido destino definitivo en el concurso de traslado convocado mediante Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 22 de 21 de febrero), acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

g) Originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobarema de méritos realizada conforme al baremo establecido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, y referidos al día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La solicitud de participación, la petición de destino y el autobaremo de méritos, que se ajustarán a los modelos que se publican como Anexos III, IV y V de la presente Resolución, tendrán que formularse necesariamente en el impreso oficial original que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos Sanitarios y Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas, en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Séptimo. Solicitud de participación.

Los concursantes deberán cumplimentar todos los apartados de su solicitud de participación (Anexo III de la presente Resolución) indicando:

a) El código de la categoría a la que concursa, el cual se indica en el reverso de la solicitud de participación.

b) La situación administrativa desde la que concursa -de entre las que se relacionan a continuación- y el código del centro de destino al que está adscrita la plaza que ocupa y/o que tiene reservada. En caso de participar desde la excedencia deberán indicar el código del centro al que estaba adscrita la última plaza que desempeñó. Al efecto, en el Anexo VI de la presente Resolución, se indican los códigos de todos los centros de destino del Servicio Andaluz de Salud.

Situaciones administrativas:

1. Personal estatutario en expectativa de destino.
2. Personal fijo con destino definitivo o plaza reservada (deberá indicar el código del centro de destino donde tiene el destino definitivo o la plaza reservada).

3. Personal fijo con destino provisional (deberá indicar el código del centro donde tiene el destino provisional). Aquellos concursantes que participen desde un destino provisional, teniendo plaza reservada, deberán indicar en su solicitud ambas situaciones e indicar, asimismo, el código de ambos centros de destino.

4. Personal fijo procedente de excedencia (deberá indicar el código del centro de destino donde obtuvo el último destino definitivo).

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

Octavo. Autobaremación.

Conforme a lo establecido en la base 6.7 de la convocatoria, los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, cumplimentando al efecto el impreso de autobaremo (Anexo IV de la presente Resolución). Esta autobaremación vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo V de la Resolución de convocatoria.

Noveno. Petición de destino.

Los aspirantes deberán consignar en el impreso de petición de destino (Anexo V de la presente Resolución) los Hospitales por los que optan, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo I de la presente Resolución. Con independencia de que en dicho impreso pueda consignarse más de un Hospital, los candidatos únicamente podrán concurrir a la entrevista en uno de ellos. Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, la entrevista se realizará simultáneamente en cada Hospital.

Aquellos concursantes que no se presenten a la realización de la entrevista, o concurren en distintos Hospitales a más de una entrevista, decaerán en sus derechos, sin que pueda adjudicársele plaza alguna, perdiendo su situación de personal estatutario en expectativa de destino.

Décimo. Acreditación de méritos valorables.

Conforme a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por los respectivos Tribunales, a efectos de determinar la puntuación en el concurso conforme al baremo contenido en el Anexo V de la Resolución de convocatoria, serán los alegados, acreditados documental y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo, debiendo consistir en la presentación de fotocopias compulsadas de los certificados de servicios prestados, títulos, diplomas, publicaciones o trabajos científicos que acrediten los mismos. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

De conformidad a lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación total obtenida en la fase de provisión, se resolverá, en primer lugar, a favor del concursante que acredite el mayor tiempo total de servicios prestados en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud. Al efecto, los concursantes deberán presentar, durante el plazo de presentación de solicitudes, originales o fotocopias compulsadas de los certificados que acrediten todos los servicios prestados, como personal propietario o como personal temporal, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, cualquiera que sea la categoría en la que los mismos hayan sido prestados y con independencia de que dichos servicios superen el tope de puntuación establecido en el baremo contenido en el Anexo V de la resolución de convocatoria.

Undécimo. Plazo de presentación.

Conforme a lo establecido en la base 6.6 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante este plazo, los concursantes podrán modificar o retirar su solicitud mediante nueva instancia que anulará totalmente las anteriores.

Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados. Los participantes voluntarios podrán desistir de su participación en el concurso hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones a la Resolución provisional de la fase de provisión.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) con la indicación «Fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas» y detallando la categoría a la que concursa.

Duodécimo. Lugar de presentación.

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros de los Servicios Centrales (preferentemente en el Registro Auxiliar sito en la C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071 Sevilla) o en los Registros de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, o de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 2007.- El Director, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

DISTRIBUCION DE PLAZAS

Provincia	Unidad	Área Hospitalaria	Núm. Plazas				
					49232	Hospital de Baza	1
				Huelva	59205	Hospital Juan Ramón Jiménez	5
					59216	Hospital Infanta Elena	1
					59220	Hospital de Riotinto	2
				Jaén	69204	Complejo Hospitalario de Jaén	8
Almería	19202	Hospital Torrecárdenas	8		69215	Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda	6
Cádiz	29201	Hospital Puerta del Mar	3		69226	Hospital San Agustín de Linares	1
	29212	Hospital Puerto Real	9	Málaga	79203	Hospital Carlos Haya	7
	29223	Hospital de La Línea	1		79214	Hospital Virgen de La Victoria	6
	29234	Hospital Punta de Europa de Algeciras	2		79225	Hospital La Serranía de Ronda	1
	29245	Hospital de Jerez de la Frontera	7		79236	Hospital La Axarquía de Vélez Málaga	2
Córdoba	39200	Hospital Reina Sofía	12		79240	Hospital de Antequera	2
	39211	Hospital Infanta Margarita de Cabra	3	Sevilla	89202	Hospital Virgen del Rocío	11
	39222	Hospital Valle de los Pedroches	2		89213	Hospital Virgen Macarena	8
Granada	49206	Hospital Virgen de las Nieves	7		89224	Hospital Nuestra Señora de Valme	8
	49210	Hospital San Cecilio	8		89902	Hospital Ntra. Sra. de la Merced (Osuna)	2
	49221	Hospital Santa Ana de Motril	3			Total Plazas	136

ANEXO II

COMISIONES DELEGADAS

HOSP. TORRECÁRDENAS

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Juan José	Mercader Casas
Secretaría	Hospital	Celia	Castillo Valverde
Vocal	Junta Facultativa	José Manuel	Sánchez López
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Nabil	Sayed-ahmad Beiruti
Vocal	Hospital	Domingo	Díaz del Peral

HOSP. DE JEREZ

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Manuel	Ramos Díaz
Secretaría	Hospital	María José	Fontanilla Parra
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	José	Carmona Calvo
Vocal	Hospital	Francisco	Del Río Noriega
Vocal	Junta Facultativa	Rafael	Iglesias Ramírez

HOSP. DE LA LÍNEA (A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR)

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	José Francisco	Perea Meléndez
Secretario	Hospital	Jesús	Ros Serrano
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	José Manuel	Cañete Fernández
Vocal	Hospital	Agustín	Pérez Sendino
Vocal	Hospital	Fernando	Blanco Pradas

HOSP. PUNTA EUROPA (A.G.S. CAMPO DE GIBRALTAR)

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	José Francisco	Perea Meléndez
Secretario	Hospital	Jesús	Ros Serrano
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Francisco	Laja Esperilla
Vocal	Hospital	Agustín	Pérez Sendino
Vocal	Hospital	Fernando	Blanco Pradas

HOSP. UNIV. DE PUERTO REAL

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Andrés	Rabadan Asensio
Secretario	Hospital	Ángel	Fdez-valladares García
Vocal	Hospital	José Manuel	González Infante
Vocal	Junta Facultativa	José Manuel	Perea Sáenz
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	J. María	Villagrán Moreno

HOSP. UNIV. PUERTA DEL MAR

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidenta	Hospital	María	Rodríguez Sánchez
Secretario	Hospital	José Miguel	Sánchez Muñoz

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Vocal	Hospital	Teodora	Sánchez Andrés
Vocal	Junta Facultativa	Pilar	Moya Corral
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Antonio	Trujillo Vera

HOSP. INFANTA MARGARITA

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Ángel	Castro Chofles
Secretaría	Hospital	Laura	Bojollo Gavilán
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	M. ^a Isabel	Sáez Ramos
Vocal	Junta Facultativa	María José	González López
Vocal	Hospital	Eudoxia	Gay Pamos

HOSP. UNIV. REINA SOFIA

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	José M.	Aranda Lara
Secretario	Hospital	José Luis	Gómez de Hita
Vocal	Junta Facultativa	José Manuel	Jaquotot Arnaiz
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Antonio	Díez Patricio
Vocal	Hospital	Eloísa	Tapia Morales

HOSP. VALLE DE LOS PEDROCHES (A. S. NORTE)

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Salustiano	Luque Lozano
Secretaría	Hospital	Ana	Prados Medina
Vocal	Hospital	Eudoxia	Gay Pamos
Vocal	Hospital	Laura	Cabanillas Fernández
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Ana	Chinchilla Marín

HOSP. DE BAZA

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Luis	Martínez García
Secretario	Hospital	José	Alarcón Cardona
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Enrique	Rodríguez Linde
Vocal	Hospital	Miguel Ángel	López Ducar
Vocal	Junta Facultativa	Juan Jesús	Herrero Martín

HOSP. SANTA ANA (A. G. S. SUR DE GRANADA)

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Sebastián	Molina García
Secretaría	Hospital	Manuela	Blanca Quesada
Vocal	Hospital	Luis Fernando	Martin Sánchez
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Diego	Vico Cano
Vocal	Hospital	Rafael	Navarro Pichardo

HOSP. UNIV. SAN CECILIO

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Diego	Becerra García
Secretario	Hospital	Juan	Morales Arcas
Vocal	Hospital	Jesús	Fernández Logroño
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Ana	Tavora Rivero
Vocal	Junta Facultativa	José Adrián	Argente del Castillo Fernández

HOSP. UNIV. VIRGEN DE LAS NIEVES

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Jesús	Martínez Tapias
Secretario	Hospital	Fernando	Martínez Sánchez
Vocal	D.G. de Asistencia Sanitaria	Nicolás	Pérez Alférez
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Francisco Javier	Ruiz Carazo
Vocal	Junta Facultativa	Enrique	Padial Molina

HOSP. DE RIOTINTO

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	José María	Turmo Fernández
Secretario	Hospital	Rafael	Díaz Bordallo
Vocal	D.G. Personal	Celestino	Fernández Díaz
Vocal	D.G. Personal	Juan A.	Fernández Sanabria
Vocal	D.G. Personal	Juan Luis	Vélez Noguera

HOSP. INFANTA ELENA

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Basilio	Bernad Rodrigo
Secretaria	Hospital	Pilar	Berger Ochoa
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Juan A.	Fernández Sanabria
Vocal	Hospital	Juan Luis	Vélez Noguera
Vocal	Junta Facultativa	Celestino	Fernández Díaz

HOSP. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	José Antonio	Otero Fernández
Secretaria	Hospital	María Luisa	García Redondo
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Onésimo	González Álvarez
Vocal	Hospital	Antonio	Rodríguez Pérez
Vocal	Junta Facultativa	Rosa	Soler Pelegrín

COMPLEJO HOSP. DE JAÉN

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Blas	Moreno Moreno
Secretario	Hospital	Emilio	Robert Lara
Vocal	Junta Facultativa	Francisco	Cabaleiro Fabeiro
Vocal	Hospital	Antonio	González Iglesias
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Presentación	Ataz López

HOSP. SAN AGUSTÍN

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Antonio Evaristo	Resola García
Secretario	Hospital	Fermin	Reyes Reyes
Vocal	Junta Facultativa	Federico	Benitez Hita
Vocal	Hospital	José Ignacio	Aznarte López
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Leopoldo	Molina Brito

HOSP. SAN JUAN DE LA CRUZ

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Tomas A.	Urda Valcárcel
Secretario	Hospital	Fernando	Villar Gutiérrez
Vocal	Hospital	José Ignacio	Aznarte López
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Francisco	Ferrer Sánchez
Vocal	Junta Facultativa	Federico	Benitez Hita

HOSP. CARLOS HAYA

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Antonio	Carrión Jiménez
Secretario	Hospital	Juan Ángel	Aranda Granados
Vocal	Junta Facultativa	José María	García-Herrera Pérez Bryan
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Arturo	Alot Montes
Vocal	Hospital	José Fabio	Rivas Guerrero

HOSP. DE ANTEQUERA (A.G.S. NORTE DE MÁLAGA)

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	José	Pinazo Luque
Secretario	Hospital	Miguel	Negrillo Villalon
Vocal	Hospital	Miguel	Bautista Parraga
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Ernesto	Linares Castro
Vocal	Hospital	Hassan	Hamad Abdelghani

HOSP. LA AXARQUÍA

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidenta	Hospital	Yolanda	González Pérez
Secretario	Hospital	Luis Teodoro	Sastre Sastre
Vocal	Junta Facultativa	Manuel	Martínez García de Castro
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Fermin	Mayoral Cleries
Vocal	Hospital	Marina	Gómez Banovio

HOSP. LA SERRANIA (A.G.S. SERRANÍA DE MÁLAGA)

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidenta	Hospital	Antonia	Vázquez de la Villa
Secretario	Hospital	Andrés	Morillo Martín
Vocal	D.g. Personal	Marina	Gómez Banovio
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Mohamed	Ismail Suleiman
Vocal	Hospital	Alfonso	Galán Pajuelo

HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Antonio	Pérez Rielo
Secretaria	Hospital	María Luisa	Corpas Jiménez
Vocal	Junta Facultativa	Leonor	Ruiz Sicilia
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Miguel	Acosta Pijuan
Vocal	Hospital	Rafael	Del Pino López

HOSP. DE LA MERCED (A.G.S. DE OSUNA)

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	José Carlos	Moreno Sobrino
Secretario	Hospital	Francisco Javier	Irala Pérez
Vocal	D.g. Personal	Amalia	Tesoro Amate
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Mercedes	Barahona Martín
Vocal	D.g. Personal	Dolores	Noval Lamas

HOSP. UNIV. DE VALME

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Luis	Mendoza Torres
Secretaria	Hospital	Lourdes	Sánchez García
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Amalia	Tesoro Amate
Vocal	Junta Facultativa	Dolores	Noval Lamas
Vocal	Hospital	Ildefonso	Mateo Martín

HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Manuel	González Suárez
Secretaria	Hospital	María Dolores	García Sánchez
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Francisco	Yanes Sosa
Vocal	Hospital	Remedios	Dorado García
Vocal	Junta Facultativa	Manuel	Conde Díaz

HOSP. UNIV. VIRGEN MACARENA

Designación	Proponentes	Nombre	Apellido
Presidente	Hospital	Miguel Ángel	Colmenero Camacho
Secretario	Hospital	Jesús Amador	Doccion Mairena
Vocal	Junta Facultativa	Francisco	Ortega Bevia
Vocal	A.A. de Neuropsiquiatría	Carlos	Marín Hortelano
Vocal	Hospital	Carlos	Dueñas Abril

Ver Anexo III en página 2.717 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo IV en página 2.718 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo V en página 2.719 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

Ver Anexo VI en página 2.720 del BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de las comisiones de baremación y de las comisiones de elaboración de informes.

De conformidad con la Base Quinta de la Orden de 24 de marzo de 2007, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros (BOJA del 26), esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA del 219), ha resuelto:

Primero. Hacer pública la composición de las comisiones de baremación que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Hacer pública la composición de las comisiones de elaboración de informes que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Las comisiones de baremación se constituirán en el plazo de cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Las comisiones de elaboración de informes se constituirán entre los días 18 y 22 de junio de 2007.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I**COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE ALMERÍA**

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
38802700	FUENTES URIBE CONSUELO	Presidente Titular
27209422	LOPEZ MORENO MARIA DEL CARMEN	Vocal 1 Titular
27249611	DIAZ SORIANO ENCARNACION	Vocal 2 Titular
27207553	ALONSO DE HARO MARIA ANGELES	Vocal 3 Titular
27230483	GARCIA GUZMAN DOLORES	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE ALMERÍA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
27522686	MARTINEZ FERNANDEZ DOLORES	Presidente Titular
27260001	GARCIA ESTEVEZ MARIA TERESA	Vocal 1 Titular
27239114	SANCHEZ LINARES JOSE ANDRES	Vocal 2 Titular
27526088	JIMENEZ MARTINEZ FRANCISCO	Vocal 3 Titular
27259126	PEREZ ACACIO ANTONIO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE ALMERÍA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
27508232	SERRANO MARTINEZ JOSEFA	Presidente Titular
27249162	LOPEZ GARCIA MANUEL	Vocal 1 Titular
27247611	TEROL LOPEZ JUAN JOSE	Vocal 2 Titular
27263792	BASCUÑANA SOLER JAVIER	Vocal 3 Titular
27225824	ROVIRA CAMPOS ADELA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE ALMERÍA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
27498014	PLAZA PICON GUILLERMO	Presidente Titular
27252064	GONZALEZ SANCHEZ JUAN	Vocal 1 Titular
27191920	GRANADOS MARTIN RAFAEL	Vocal 2 Titular
27198001	LOPEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR	Vocal 3 Titular
27520426	DIAZ RODRIGUEZ ENRIQUETA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE CÁDIZ

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
12372148	JUESAS PEREZ Mª ELENA	Presidente Titular
44035219	PEREZ INVERNON MARIA AMERICA	Vocal 1 Titular
31206692	MENDEZ CIFUENTES DAMIAN	Vocal 2 Titular
75737897	CABAÑAS OSSORIO NICOLAS	Vocal 3 Titular
75873331	BELTRAN JIMENEZ FRANCISCO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE CÁDIZ

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
42696991	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA LUISA	Presidente Titular
31261964	AYUSO MARENTE JOSE ANTONIO	Vocal 1 Titular
51590409	GARRIDO BLAZQUEZ FCA. ENCARNACION	Vocal 2 Titular
31237313	GUTIERREZ AREVALO INMACULADA	Vocal 3 Titular
44046909	TELLO GARCIA CARLOS ALBERTO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE CÁDIZ

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
25933468	MUÑOZ MORILLAS EDUARDO M.	Presidente Titular
31242633	CAAMAÑO JIMENEZ JOAQUIN	Vocal 1 Titular
31193470	DIAZ CAMACHO ANA MARIA	Vocal 2 Titular
31239230	PORTELA DE VERA ADELAIDA I.	Vocal 3 Titular
31183379	ROSA TIZON MANUEL DE LA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE CÁDIZ

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
31397692	QUIJANO SANCHEZ MARIA LUISA	Presidente Titular
31184286	LORA NUÑEZ MARIA DEL CARMEN	Vocal 1 Titular
44033378	CARRASCO CARRASCO ROSA MARIA	Vocal 2 Titular
31210664	GOMEZ DE LA TORRE ANDRES	Vocal 3 Titular
31210352	JAIME SERRANO Mª DEL ROSARIO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 5 DE CÁDIZ

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
31317934	BLANCA HERRERA JOSE	Presidente Titular
26419954	CABRERA MINGUEZ MARIA CARMEN	Vocal 1 Titular
31577115	GUTIERREZ MORENO MARIA JESUS	Vocal 2 Titular
44034779	RODRIGUEZ RAMIREZ EVA MARIA	Vocal 3 Titular
45061749	SIBELLO BARQUIN MANUEL	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 6 DE CÁDIZ

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
31186630	SACALUGA ACERA JOSE	Presidente Titular
31212273	ALCEDO CORDON MARIA CARMEN	Vocal 1 Titular

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
32847490	NIETO LOBATO MARIA DEL CARMEN	Vocal 2 Titular
52331429	GARRAN BAREA JUAN MANUEL	Vocal 3 Titular
31711994	MOLINA GARRIDO VIRGINIA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE CÓRDOBA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
30512387	POLONIO PINO CRISTOBAL	Presidente Titular
27254825	JIMENEZ BEDMAR ISAIAS	Vocal 1 Titular
30497349	MUÑOZ RODRIGUEZ INMACULADA	Vocal 2 Titular
30467935	CONSTENLA ROSALES MARIA DEL ROCIO	Vocal 3 Titular
30518217	EISMAN DOMENECH TOMAS	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE CÓRDOBA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
30060181	JURADO MORATA FRANCISCO RAFAEL	Presidente Titular
30442024	PINO SERRANO ANTONIO	Vocal 1 Titular
30459662	RODRIGUEZ MONTILLA MANUEL	Vocal 2 Titular
30975174	GARCIA AYLON ROSA MARIA	Vocal 3 Titular
30501009	BALSERIA HIEDRA Mª ASCENSION	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE CÓRDOBA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
75361943	GOMEZ ARANDA JOSE ANTONIO	Presidente Titular
25957615	CAÑIZARES VALENZUELA ANTONIO	Vocal 1 Titular
26214826	RUIZ HUERGA Mª ROSA	Vocal 2 Titular
30473275	LUCENA BLANCO CARMEN	Vocal 3 Titular
30452111	GOMEZ MOLINA SALVADOR	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE CÓRDOBA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
30068776	IZQUIERDO MONTERO ANTONIO FRANCISCO	Presidente Titular
30053191	AVILA BARBANCHO ANDRES	Vocal 1 Titular
30463055	CASTELLANO LOPEZ FRANCISCO	Vocal 2 Titular
30454757	MANJAVACAS GARCIA VICENTE JOSE	Vocal 3 Titular
30519734	RAMOS CORDOBA Mª DEL CARMEN	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 5 DE CÓRDOBA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
30061793	ROJANO GRANDE MANUEL	Presidente Titular
24795807	DONATE GONZALEZ RAMON	Vocal 1 Titular
30499652	PRATS MOYANO CARMEN	Vocal 2 Titular
30406920	MUÑOZ CRUZ RAFAEL	Vocal 3 Titular
80116273	PEREZ-ARANDA CASAS EUGENIO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE GRANADA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24120569	RODRIGUEZ SAÑUDO ROSA MARIA	Presidente Titular
20762263	URCIA ASIN MARIA DEL PILAR	Vocal 1 Titular
24253081	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	Vocal 2 Titular
24196322	OLEA VARGAS ANTONIO JOSE	Vocal 3 Titular
52521675	MORENO BENAVIDES ANA MARIA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE GRANADA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24094115	ROMERO NAVARRO MIGUEL	Presidente Titular
24106712	ALVAREZ HIGUERAS TOMAS	Vocal 1 Titular
24193983	GOMEZ RIO Mª AUXILIADORA	Vocal 2 Titular
52518902	HERNANDEZ FERNANDEZ ROSARIO	Vocal 3 Titular
24265621	PEREZ HERAS MARIA CARMEN	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE GRANADA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24111181	MORALES VALERO SALVADOR	Presidente Titular
24116257	FERNANDEZ MOLERO FRANCISCO	Vocal 1 Titular
74601046	GONZALEZ BELTRAN MANUEL	Vocal 2 Titular
30468877	ALARCON CUENCA LEONOR	Vocal 3 Titular
24289000	MEDINA RODRIGUEZ M VICTORIA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE GRANADA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24263803	QUILES ORTIZ ANA FRANCISCA	Presidente Titular
24126288	ESTEVEZ RODRIGUEZ MARIA MERCEDES	Vocal 1 Titular
44250254	GARCIA FERNANDEZ ELENA MARIA	Vocal 2 Titular
24252510	PEREA ABARCA JOSE ANTONIO	Vocal 3 Titular
75646556	CERVERA CANO JOSE MARIA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 5 DE GRANADA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24126381	GUTIERREZ RUIZ FRANCISCO	Presidente Titular
24155524	GARZON CAMBIL MIGUEL	Vocal 1 Titular
24133090	RAMOS FERNANDEZ CONCEPCION	Vocal 2 Titular
24103809	MARTINEZ MOLINA MERCEDES	Vocal 3 Titular
74652819	OSORIO CEPERO LAURA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 6 DE GRANADA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
26421749	VICO ROBLES JUAN DE DIOS	Presidente Titular
24065304	JIMENEZ TRESCASTRO ASCENSION	Vocal 1 Titular
44256155	SIERRA DIAZ FRANCISCO JAVIER	Vocal 2 Titular
27243747	VILLEGAS FERNANDEZ PIEDAD	Vocal 3 Titular
24087065	PRAENA PALENZUELA ASCENCION	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE HUELVA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
75529338	GALVAN GARCIA MANUELA	Presidente Titular
29718503	SANCHEZ GONZALEZ ROCIO CINTA	Vocal 1 Titular
29782356	ORTEGA RODRIGUEZ MARIA LUISA	Vocal 2 Titular
30410362	MOLINA FERNANDEZ FRANCISCO	Vocal 3 Titular
29768101	GALAN CAMACHO MANUEL SALVADOR	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE HUELVA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
29751324	FERIA VAZQUEZ TERESA	Presidente Titular
26177977	GARCIA MORENO JUANA MARIA	Vocal 1 Titular

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
29743571	ROSA DIAZ JOSE ALONSO DE LA	Vocal 2 Titular
29721361	LOPEZ LOPEZ JOSE	Vocal 3 Titular
29718576	SAN MIGUEL RUIZ MIGUEL ANGEL	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE JAÉN

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
25901261	QUESADA QUESADA JUANA	Presidente Titular
25994901	DOMINGO SANCHEZ JOSE	Vocal 1 Titular
17154155	CONGET MARIN MARIA JESUS	Vocal 2 Titular
25939096	AMATE CAMPOS PEDRO	Vocal 3 Titular
25985872	LUQUE CAÑADA LORENZO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE JAÉN

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
25994306	CRUZ OYA ANTONIO	Presidente Titular
26035833	RUIZ RUIZ LUIS	Vocal 1 Titular
25943852	COLINO LOPEZ JOSE ANTONIO	Vocal 2 Titular
08919380	NAVARRO SABORIDO JOSEFA	Vocal 3 Titular
25975408	HERRADOR MARISCAL JOSE MARIA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE JAÉN

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
25994985	HIDALGO ALVAREZ MARIA VICTORIA	Presidente Titular
26207227	LOPEZ GARRIDO ANTONIO	Vocal 1 Titular
24291311	SANTAELLA LOPEZ JOSE	Vocal 2 Titular
25968308	GARCIA MESA SALUSTIANO	Vocal 3 Titular
26023186	MIÑAN AGUILAR VIRGINIA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE JAÉN

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
25978005	MARTOS GARRIDO SEBASTIANA	Presidente Titular
25994309	ZAFRA CHICA FRANCISCO JESUS	Vocal 1 Titular
25994913	ROLDAN PEÑUELA ANGEL	Vocal 2 Titular
25899768	GUTIERREZ APARICIO JOSE A.	Vocal 3 Titular
25962216	MEDINA VARGAS JUAN	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 5 DE JAÉN

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
25984351	TORRES QUESADA GREGORIO JOSE	Presidente Titular
25964417	TUÑON GUIJOSA MARIA DOLORES	Vocal 1 Titular
26024984	GARCIA BURGOS ANTONIO JAVIER	Vocal 2 Titular
25929936	ORTEGA ANGUIA JUAN	Vocal 3 Titular
25969005	HIGUERAS APARICIO ANGEL	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE MÁLAGA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24801392	ROJAS PALLARES JOSE ANDRES	Presidente Titular
80114821	ROMERO FUSTER JUAN CARLOS	Vocal 1 Titular
25674729	HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO MARIA	Vocal 2 Titular
30414795	ESPEJO PADILLA DULCE NOMBRE	Vocal 3 Titular
74612963	BORDAJANDI QUIRANTE MANUEL AGUSTIN	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE MÁLAGA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24815837	BAREA SERRALVO FRANCISCA	Presidente Titular
11697455	CASTAÑO ALONSO M DOLORES	Vocal 1 Titular
25052129	LUQUE SANCHEZ MARGARITA	Vocal 2 Titular
30034699	ARRANZ DELENS TOMAS	Vocal 3 Titular
25558954	GARCIA SORIANO FRANCISCO J.	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE MÁLAGA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
25058958	ESPINOSA CRUZADO JOSE	Presidente Titular
03098091	BLANCO SANCHEZ MARIA PILAR	Vocal 1 Titular
53692886	VILLANUEVA GARCIA JOSE CARLOS	Vocal 2 Titular
25105734	GARCIA JIMENEZ NIEVES	Vocal 3 Titular
24866984	ROSA LOPEZ MARIA TERESA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE MÁLAGA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24755790	MADRONA DEL PINO ANDRES	Presidente Titular
25589167	VELASCO FANO FRANCISCO JAVIER	Vocal 1 Titular
74587544	SEVILLA LOPEZ ANTONIO	Vocal 2 Titular
24121439	MARTINEZ LOZANO MARI CARMEN	Vocal 3 Titular
25088698	SALINAS MARTINEZ JOSE ANTONIO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 5 DE MÁLAGA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
45417056	GUTIEZ VELASCO MARIA DEL CARMEN	Presidente Titular
24797243	VALERO SANCHEZ JUAN ANTONIO	Vocal 1 Titular
33394672	GARRIDO ESCAMEZ MARIA DEL MAR	Vocal 2 Titular
25105259	JUAREZ MORENO SOFIA	Vocal 3 Titular
24820699	FERNANDEZ RANEA JOSE MANUEL	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 1 DE SEVILLA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
29966061	RUMBAO FERNANDEZ BEATRIZ	Presidente Titular
08742234	MALDONADO FERNANDEZ MANUEL	Vocal 1 Titular
05608437	NARANJO CIUDAD ENCARNACION	Vocal 2 Titular
28289918	MONTAÑES MANCERA MARIA PAZ	Vocal 3 Titular
28676553	ARTEAGA SOTO MARIA CARMEN	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 2 DE SEVILLA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
08736324	PEÑA ROMERO ELISA MARIA	Presidente Titular
28462373	MACIAS TORO FRANCISCO	Vocal 1 Titular
28489986	CRIBADO MURILLO AURORA	Vocal 2 Titular
28702815	GARCIA ARTEAGA JOSE LUIS	Vocal 3 Titular
75435295	ARCOS DOMINGUEZ ANTONIO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 3 DE SEVILLA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
17694753	MAYOR PALACIN MARIA MARTINA	Presidente Titular
45653103	PEREZ ROMERO DE LA OSA JAVIER	Vocal 1 Titular

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
08689906	SEGURA ARROYO MARIA DOLORES	Vocal 2 Titular
50833865	FERNANDEZ PRIETO LEOPOLDO	Vocal 3 Titular
19843100	PEREZ RUIZ VIDAL	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 4 DE SEVILLA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
28443539	MARTINEZ RUIZ REYES	Presidente Titular
28489468	DIAZ RODRIGUEZ MAGDALENA	Vocal 1 Titular
23224772	SANCHEZ CAÑIZARES FUENSANTA	Vocal 2 Titular
06924420	IZQUIERDO REBOLLO TOMAS	Vocal 3 Titular
45661146	LEON BEJAR CARLOS CRISTOBAL	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 5 DE SEVILLA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
28883471	PEÑA GIRON MARIA DOLORES	Presidente Titular
52691082	RAMOS HIDALGO MARIA BELEN	Vocal 1 Titular
77533417	YERPES RAMIREZ JUAN	Vocal 2 Titular
28560894	COBO ORTEGA CONCEPCION	Vocal 3 Titular
75334813	RUIZ PEREZ JOSE	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 6 DE SEVILLA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
28432122	DOMINGUEZ MARTINEZ ELISA	Presidente Titular
28573458	GARCIA AHUMADA MARIA DOLORES	Vocal 1 Titular
28686331	LOPEZ MORENO FRANCISCO	Vocal 2 Titular
28444830	ARANDA BARRIONUEVO RAFAEL	Vocal 3 Titular
44951384	MONJO ARAUJO JUAN ANTONIO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 7 DE SEVILLA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
08748286	ARROBA MOLANO JULIANA	Presidente Titular
27891982	GONZALEZ FRANCISCO JOSE MARIA	Vocal 1 Titular
27300726	CUESTA MARISCAL PIEDAD	Vocal 2 Titular
28456667	ALCAIDE VILLALOBOS JUAN CARLOS	Vocal 3 Titular
28652904	HURTADO BORREGO MARIA LUISA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE BAREMACIÓN Nº 8 DE SEVILLA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
75536005	GOMEZ MIRANDA LAUREANO	Presidente Titular
28918989	CORTES RIVERO EVA MARIA	Vocal 1 Titular
28374398	MENDEZ MARIN FRANCISCO	Vocal 2 Titular
27902537	BORRALLO PUERTO LORENZO	Vocal 3 Titular
28497862	BARCO BERNAL PEDRO	Vocal 4 Titular

ANEXO II

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE ALMERÍA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
27221578	PASCUAL TORRES JOSE	Presidente Titular
27248759	VILLALOBOS LOPEZ MIGUEL	Vocal 1 Titular

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
27237089	DIAZ RUANO MARIA PIA	Vocal 2 Titular
27504315	SANCHEZ IRIBARNE MARIA DEL CARMEN	Vocal 3 Titular
34853723	RODRIGUEZ GONGORA CRISTOBAL	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE CÁDIZ

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
31183930	GOMEZ DE LA TORRE SEBASTIAN	Presidente Titular
31186344	CORNEJO PEREZ MARIA JOSEFA	Vocal 1 Titular
30538542	SANCHEZ OLMEDO JOSE	Vocal 2 Titular
32862779	GALAN GARCIA JUANA MARIA	Vocal 3 Titular
31248132	IGLESIAS SALINAS MARIA JOSE	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE CÓRDOBA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
32003477	CABA CHOZAS VICTORIA	Presidente Titular
30455718	SANCHEZ MORENO ANTONIA	Vocal 1 Titular
30421759	GARRIDO LUQUE LUCIA	Vocal 2 Titular
75699002	CAÑUELO CALERO JOSE	Vocal 3 Titular
30394444	MARFIL MOLINA ANTONIO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 2 DE CÓRDOBA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
30416182	LOPEZ MARTINEZ MANUELA	Presidente Titular
30494176	ORTIZ OTS Mª FLORENCIA	Vocal 1 Titular
30073970	SAEZ GARRIDO Mª LUISA	Vocal 2 Titular
30468516	MILLAN GOMEZ CARMEN OTILIA	Vocal 3 Titular
30037786	CANALES SALGUERO FERNANDO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE GRANADA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
26486327	GARCIA MOLINA MARIA TRINIDAD	Presidente Titular
24175739	BAENA MORENO ESPERANZA	Vocal 1 Titular
24266480	MUÑOZ SALAS MONICA	Vocal 2 Titular
24289048	ESPADAFOR LLOBERA MONTSERRAT	Vocal 3 Titular
24151475	GARCIA VILCHEZ VISITACION	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE HUELVA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
29762494	MARTIN MASCAREÑAS RAMON	Presidente Titular
29785701	GOMEZ DELGADO ANA MARIA	Vocal 1 Titular
29467195	MARTIN JARA DIEGO MIGUEL	Vocal 2 Titular
27855664	PARDO BUSTAMANTE PURIFICACION	Vocal 3 Titular
29734218	HERRERA GALVEZ M PINO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 2 DE HUELVA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
50825444	ESTEVEZ GARCIA CARMEN	Presidente Titular
29735740	LORENZO MARQUEZ JOSE	Vocal 1 Titular
29714247	RODRIGUEZ GARRIDO MARIA DEL PILAR	Vocal 2 Titular
29771594	HERNANDEZ-PINZON TOSCANO ROCIO	Vocal 3 Titular
29732228	BORRERO BALLESTEROS JUAN	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE JAÉN

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
24077387	LOPEZ ZAFRA MANUEL	Presidente Titular
25981172	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCA	Vocal 1 Titular
25997635	VILLAR BELTRAN MARIA DEL MAR	Vocal 2 Titular
25989732	LOPEZ GONZALEZ MARIA LUCIA	Vocal 3 Titular
25964288	ORTEGA MORENO ANTONIO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 2 DE JAÉN

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
25917647	CABEZUDO MELERO INES	Presidente Titular
04543207	LOPEZ MOLINA JOSE LUIS	Vocal 1 Titular
26449657	MORENO MARIN JUANA MARTINA	Vocal 2 Titular
25893687	GARCIA MORENO JUAN	Vocal 3 Titular
25927847	CAPARROS FUENTES MANUEL M	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE MÁLAGA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
16270148	ARACAMA LOPEZ SOLEDAD	Presidente Titular
24809882	ROMERO MAMELY JUAN CARLOS	Vocal 1 Titular
24796570	VAZQUEZ FUENTES MARGARITA	Vocal 2 Titular
24752061	GOMEZ CERRILLO LAUREANO	Vocal 3 Titular
44586960	ESCUDERO CARMONA ESTEFANIA LORETO	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 1 DE SEVILLA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
08749157	MASA SANCHEZ M CARMEN	Presidente Titular
28663684	CABELLO COBO JOSE ANTONIO	Vocal 1 Titular
28445600	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANGEL RAMON	Vocal 2 Titular
28893572	BEJARANO BEJARANO LIDIA	Vocal 3 Titular
28517786	CASELLAS CARRASQUILLA ESPERANZA	Vocal 4 Titular

COMISIÓN DE ELABORACION DE INFORMES Nº 2 DE SEVILLA

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
06892000	ARROYO TALAVERO PAULA	Presidente Titular
28453669	ALVAREZ MORALES JAIME	Vocal 1 Titular
29689270	CALVO RAMIREZ MARIA DOLORES	Vocal 2 Titular
48808632	LEDESMA MARIN MARIA DEL LORETO	Vocal 3 Titular
27322488	ARIAS TREJO ROBERTO	Vocal 4 Titular

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y curriculum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1. a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos

o previos españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los Contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El Contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el periodo máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I., o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: los contratos convocados en los anexos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 23, y 25 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo
- Ilmo Sr. Secretario General
- 1 miembro de la Comisión de Investigación
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 2 de abril de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación: MAT2004-06872-C03-02. Tratamiento de la superficie dentinaria para la mejora de sus biopropiedades adhesivas: modificación del sustrato con control de la permeabilidad. Propuesta de formulación de un nuevo sistema adhesivo (Ref. 1496)

Investigador Responsable: Don Manuel Toledano Pérez.

Funciones del contratado:

- Ayuda en tareas de investigación relacionadas con los objetivos del Proyecto antes mencionado.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Odontología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.676,87 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Sobre 20 puntos. Expediente Académico de la Licenciatura de Odontología: hasta 5 puntos. Cursos de formación reglada: hasta 5 puntos. Aportaciones a Congresos y/o publicaciones: Hasta 10 puntos.
- Conocimiento de Inglés y Español. Experiencia en investigación en temas de materiales dentales.

Miembros de la Comisión:

- Manuel Toledano Pérez
- Raquel Osorio Ruiz.

ANEXO II

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto: «Estudio de la potencialidad de la quimioluminiscencia como sistema de detección de glicofomas intactas de RHEPO y UHEPO en fluidos biológicos mediante electroforesis capilar» Ref. DEP2006-56207-C03-02 (Ref. 1501)

Investigador Responsable: Doña Ana María García Campaña.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de métodos de detección de EPO en fluidos biológicos mediante la aplicación de técnicas luminiscentes y de electroforesis capilar

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado Ciencias Químicas, Bioquímica, Biológicas, Farmacia, Ingeniería Química o Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en laboratorios de análisis y en técnicas separativas, en especial electroforesis capilar. Formación en calidad. Conocimiento de idiomas
- Formación en Análisis Instrumental y Calidad.

Miembros de la Comisión:

- Ana María García Campaña.

ANEXO III

Un contrato de Apoyo Técnico adscrito al Subvención Excepcional de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Orden de 1 de diciembre de 2005) para un sistema de Gestión de Resultados de la Investigación (Proyecto OCyT) (Ref. 1503)

Investigador Responsable: Don Rafael García Gómez.

Funciones del contratado:

- Apoyo técnico a la gestión documental (Recopilación e introducción de datos para preparación de informes de vigilancia tecnológica)

Requisitos de los candidatos:

- FP1.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos de ofimática, experiencia en puestos similares, entrevista personal si procede

Miembros de la Comisión:

- Rafael García Gómez.
- M.ª Eugenia Senise Barrio.

ANEXO IV

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Modelización y Diseño Molecular» (Ref. 1504)

Investigador Responsable: Don José Antonio Dobado Jiménez.

Funciones del contratado:

- Colaborar en las actividades de investigación realizadas por el Grupo de investigación «Modelización y diseño molecular».

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Química.

Condiciones del Contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 646,66 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia demostrable en química computacional y análisis QTAIM y ELF de la densidad electrónica.

Miembros de la Comisión:

- José A. Dobado Jiménez.
- Dolores Portal Olea.

ANEXO V

Un contrato de Investigación adscrito al GRUPO FQM-208 (Ref. 1523)

Investigador Responsable: Don Francisco Santoyo González.

Funciones del contratado:

- Colaborar en las actividades de investigación realizadas por el Grupo de investigación FQM-208.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Química.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Conocimientos y práctica en inmovilización de biomoléculas, conocimientos y práctica en cromatografía de afinidad, conocimientos y práctica en síntesis y aplicaciones de sistemas híbridos orgánicos-inorgánicos, otros méritos.

Miembros de la comisión:

- Francisco Santoyo González.
- Fernando Hernández Mateo.

ANEXO VI

Un contrato de Apoyo Técnico adscrito al Convenio suscrito con la Fundación Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas y la UGR (25 de noviembre de 2001) (Ref. 1524)

Investigador Responsable: Don Moschos Morfakidis Filactos.

Funciones del contratado:

- Donaciones Bibliotecas Kamarinea y Eugenidios.

Requisitos de los candidatos:

- Ldo. en Historia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 672 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- 1. Experiencia en bibliotecas especializadas de Estudios Bizantinos y Neogriegos. 2. Conocimientos en tratamiento de programas informáticos en Griego Moderno. 3. Otros méritos relacionados con la plaza.
- Conocimientos de Griego Moderno.

Miembros de la Comisión:

- Moschos Morfakidis Filactos.
- Encarnación Motos Guirao.

ANEXO VII

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto del Ministerio de Medio Ambiente «Obtención de carbones activos a partir de desechos de PET» (Ref. 1508)

Investigador Responsable: Don Fco. Javier López Garzón.

Funciones del contratado:

- Preparación de sólidos porosos.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.123,45 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en la preparación de adsorbentes a partir de polímeros orgánicos. Manejo de las técnicas de caracterización de sólidos porosos y adsorción de gases. Caracterización mediante cromatografía gas-sólido inversa

Miembros de la Comisión:

- F. Javier López Garzón.
- Manuel Pérez Mendoza.

ANEXO VIII

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto BIO2006-07332, «Ingeniería de Proteínas» (Ref. 1530)

Investigador Responsable: Don José Manuel Sánchez Ruiz.

Funciones del contratado:

- Preparación y caracterización de proteínas mutantes con características mejoradas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en C. Químicas, C. Biológicas, Bioquímica o Farmacia.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 40 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en trabajo de laboratorio. Experiencia previa en diseño molecular y diseño de fármacos. Experiencia previa en trabajo con sistemas biológicos celulares y moleculares (cultivos celulares, técnicas de purificación, ensayos de actividad, métodos espectroscópicos de detección). Dominio del idioma inglés. Expediente académico.

Miembros de la Comisión:

- José Manuel Sánchez Ruiz.
- Beatriz Ibarra Molero.

ANEXO IX

Un contrato de Personal técnico de apoyo adscrito al Grupo de Investigación Dinámica de Fluidos Ambientales. TP209 (Ref. 1531)

Investigador Responsable: Don Miguel Ángel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado

- Gestión de grupos de investigación, organización de congresos nacionales e internacionales y gestión de proyectos internacionales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Traducción e Interpretación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.173,94 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudios de tercer ciclo. Periodo de Docencia concluido. Periodos probados de Estancias en el Extranjero. Experiencia probada en docencia de lengua Inglesa. Experiencia probada en gestión de apoyo a la investigación. Entrevista personal en su caso.

Miembros de la Comisión:

- Miguel A. Losada Rodríguez.
- Asunción Baquerizo Azofra.

ANEXO X

Un contrato de Personal técnico de apoyo adscrito al Grupo de Investigación «Comportamiento y Ecología Animal» (Ref. 1519)

Investigador Responsable: Don Manuel Soler Cruz.

Funciones del contratado:

- Ayudante de campo en proyecto sobre Ecología Reproductiva de Aves.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en trabajos de campo, disponibilidad de coche propio, conocimientos sobre cámaras y micrófonos.

Miembros de la Comisión:

- Manuel Soler Cruz.
- Juan Gabriel Martínez Suárez.

ANEXO XI

Un contrato de Personal técnico de apoyo adscrito al Grupo de Investigación «Comportamiento y Ecología Animal» (Ref. 1520)

Investigador Responsable: Don Manuel Soler Cruz.

Funciones del contratado:

- Ayudante de campo en proyecto sobre Ecología Reproductiva de Aves.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en trabajos de campo, disponibilidad de coche propio, conocimientos sobre cámaras y micrófonos.

Miembros de la Comisión:

- Manuel Soler Cruz.
- Juan Gabriel Martínez Suárez.

ANEXO XII

Un contrato de Personal técnico de apoyo adscrito al Grupo de Investigación «Comportamiento y Ecología Animal» (Ref. 1521)

Investigador Responsable: Don Manuel Soler Cruz.

Funciones del contratado:

- Ayudante de campo en proyecto sobre Ecología Reproductiva de Aves.

Requisitos de los candidatos:

- Bachiller.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en trabajos de campo, disponibilidad de coche propio.

Miembros de la Comisión:

- Manuel Soler Cruz.
- Juan Gabriel Martínez Suárez.

ANEXO XIII

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto «Metáforas conceptuales: Realidad psicológica, flexibilidad y bases cerebrales», Ref. SEJ2006-04732 (Ref. 1522)

Investigador Responsable: Don Julio Ramón Santiago de Torres.

Funciones del contratado:

- Investigación conductual relativa al proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 10 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Matriculado en el Máster Oficial en Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento.
- Experiencia en métodos de investigación conductual relacionados con la temática del proyecto.
- Asistencia a cursos y congresos relacionados con la temática del proyecto.
- Publicaciones y presentaciones en congresos relacionadas con la temática del proyecto.

Miembros de la Comisión:

- Julio Santiago de Torres

ANEXO XIV

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Participación en experimentos de física de astroparticulas: Estudios de rayos cósmicos y búsqueda de materia oscura» Ref. FPA2006.00684 (Ref. 1528)

Investigador Responsable: Don Antonio Bueno Villar.

Funciones del contratado:

- Contribución al análisis de datos del experimento de rayos cósmicos Pierre Auger.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.083,3 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en el campo de Física de Rayos Cósmicos, conocimientos de C y C++, conocimientos de inglés.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Bueno Villar.
- Julio Lozano Bahilo.

ANEXO XV

Dos contratos de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Participación en experimentos de física de astroparticulas: Estudios de rayos cósmicos y búsqueda de materia oscura» Ref. FPA2006.00684 (Ref. 1529)

Investigador Responsable: Don Antonio Bueno Villar

Funciones del contratado:

- Desarrollo de programas de simulación y análisis para el estudio de rayos cósmicos y búsqueda de materia oscura.

Requisitos de los candidatos:

- Estudiantes de último o penúltimo curso de licenciatura que hayan superado al menos el 50% de los créditos de su plan de estudios.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 556,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas Semanales: 20 horas.
 - Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico, conocimientos de C y C++, conocimientos de inglés.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Bueno Villar.

ANEXO XVI

Un contrato de Apoyo Técnico adscrito al Grupo de Investigación Comunidad Europea y Derecho Internacional Privado SEJ-175 (Ref. 1532)

Investigador Responsable: Don Sixto Alfonso Sánchez Lorenzo.

Funciones del contratado:

- Apoyo técnico al grupo de investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Derecho.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.243,82 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas Semanales: 40 horas.
 - Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia en el área de derecho internacional privado en especial sobre derecho de familia y derecho de extranjería, conocimientos de inglés y alemán.

Miembros de la Comisión.

- Ricardo Rueda Valdivia.
 - Fernando Esteban de la Rosa.

ANEXO XVII

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo «Productos Naturales y Síntesis Orgánica Aplicada» (FQM348) (Ref. 1517)

Investigador Responsable: Don Enrique Álvarez de Manzaneda Roldán.

Funciones del contratado:

- Colaborar en las tareas de investigación del grupo

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado (Química, Biología).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.000 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas Semanales: 40 horas.
 - Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en la labor a realizar

Miembros de la Comisión:

- Enrique-J. Álvarez-Manzaneda Roldán.
 - Eduardo Cabrera Torres.

ANEXO XVIII

Un contrato de Investigación adscrito al Grupo «Productos Naturales y Síntesis Orgánica Aplicada» (FQM348) (Ref. 1518)

Investigador Responsable: Don Enrique Álvarez de Manzaneda Roldán.

Funciones del contratado:

- Colaborar en las tareas de investigación del grupo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado (Química, Biología).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
 - Cantidad bruta mensual a retribuir: 672 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - Horas Semanales: 20 horas.
 - Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en la labor a realizar.

Miembros de la Comisión.

- Enrique-J. Álvarez-Manzaneda Roldán.
 - Eduardo Cabrera Torres.

ANEXO XIX

Tres contratos de Investigación adscrito al PTC, Plataforma Tecnológica Común para UTR, FIT-330100-2006-60 (Ref. 1507)

Investigador Responsable: Don Héctor Pomares Cintas.

Funciones del contratado:

- Desarrollo de herramientas software para la programación de la UTR,

- Incluyendo un entorno integrado basado en código abierto para la edición y configuración de programas según
 - El estándar IEC 61131-3, con capacidad además de generar código compatible con otras herramientas
 - Similares. 2.- Diseño de procedimientos de control incluidos en la UTR. Más concretamente se implementarán
 - Algoritmos de control clásicos (PI, PD, PID) adaptados a los distintos sectores de aplicación, así como también
 - La posibilidad de incorporar controladores inteligentes en tiempo real (difusos, adaptativos y/o
 - Autoorganizativos).

Requisitos de los candidatos:

- Ingenieros en Informática, Ingenieros en Electrónica,
- Ingenieros de Telecomunicación e Ingenieros Industriales.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.450 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia profesional relacionada con la actividad a desarrollar, conocimientos de inglés, experiencia investigadora.
- Entrevista personal (si procede).

Miembros de la comisión:

- Don Héctor Pomares Cintas.
- Don Miguel Damas Hermoso.

ANEXO XX

Un contrato de Investigación adscrito a subvención excepcional de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para un sistema de gestión de resultados de investigación (Orden de 1.12.2005) (Ref. 1509)

Investigador Responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del contratado:

- Normalización de las direcciones de las bases de datos de Web of Science;

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Documentación.

Condiciones del contrato.

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.301,38 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el manejo y tratamiento de información científica.

Miembros de la Comisión:

- Félix de Moya Anegón.

ANEXO XXI

Un contrato de Investigación adscrito a subvención excepcional de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para: un sistema de gestión de resultados de investigación (Ref. 1510)

Investigador Responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del contratado:

- Normalización de las direcciones de las bases de datos de web of science.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Documentación y/o DEA del Doctorado en Biblioteconomía y Documentación.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.301,3 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el manejo y tratamiento de información científica.

Miembros de la Comisión:

- Félix Moya Anegón.

ANEXO XXII

Dos contratos de Personal técnico de apoyo adscritos al Proyecto de excelencia de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa TIC-401 (30PE040100) (Ref. 1516)

Investigador Responsable: Don Juan Carlos Torres Cantero.

Funciones del contratado:

- Diseño y programación de software de procesamiento de modelos 3D.
- Diseño y programación de software de generación de modelos a partir de nubes de puntos generadas con escáner láser.
- Operación de escáner láser.
- Procesamiento de modelos y nubes de puntos.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático o Ingeniero Técnico en Informática.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.200 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 35 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en desarrollo de aplicaciones gráficas interactivas.

- Conocimientos de informática Gráfica.
- C++.
- OPENGL.
- Inglés a nivel de traducción.
- Entrevista personal si procede

Miembros de la Comisión:

- Juan Carlos Torres Cantero.
- Pedro Cano Olivares.

ANEXO XXIII

Un contrato de Investigación adscrito al Proyecto SAF2006-06246: Tratamiento de las Inmunodeficiencias Primarias Mediante Terapia Génica con Vectores Lentivirales Regulados e Inhibidores Farmacológicos (Ref. 1526)

Investigador Responsable: Don Ignacio Jesús Molina Pineda de las Infantas.

Funciones del contratado:

- Desarrollo del proyecto de investigación de acuerdo a la memoria aprobada, requiriendo: cultivos celulares, técnicas inmunológicas, bioquímicas y de biología molecular.

Requisitos de los candidatos:

- Título de Licenciado en el campo de Ciencias de la Salud (medicina, farmacia, biología, bioquímica, etc.) en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA).

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.140,28 euros. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en subclonaje de genes; Experiencia en el manejo de vectores lentivirales; experiencia en técnicas de Biología Molecular, incluyendo PCR, RT-PCR; purificación de DNA y RNA; experiencia en cultivos celulares. Experiencia en técnicas de inmunológicas, incluyendo Western Blot y Citometría de Flujo. Diploma de Estudios Avanzados obtenido en un programa de doctorado directamente relacionado con la Inmunología (se valorará también si el programa tiene mención de calidad)

Miembros de la Comisión:

- Ignacio J. Molina Pineda de las Infantas.
- M.ª Carmen Ruiz Ruiz.

ANEXO XXIV

Un contrato de Personal técnico de apoyo adscrito al Programa de doctorado Física-Matemática (Ref. 1533)

Investigador Responsable: Don Juan Segundo Soler Vizcaino.

Funciones del contratado:

- Asistencia en programación, gestión del programa de doctorado Física y Matemáticas (FISYMAT).

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático o Licenciado en Físicas o Licenciado en Matemáticas.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 0 horas.
- Duración: 0 meses.

Criterios de valoración

- Experiencia previa en gestión de aulas de informática, programación, gestión administrativa de departamentos y programas de doctorado

Miembros de la Comisión:

- Manuel Ritoré.
- Miguel Martín.

ANEXO XXV

Un contrato de Personal técnico de apoyo adscrito al Proyecto Excelencia «Biomat: estudio de modelos de desarrollo y movilidad celular y tumoral» (Ref. 1534)

Investigador Responsable: Don Juan Segundo Soler Vizcaino.

Funciones del contratado:

- Modelado de procesos tumorales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Físicas, en Matemáticas o Ingeniero.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 800 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en investigación

Miembros de la Comisión:

- José Luis López.
- Juan José Muñoz Nieto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2007-1.ª, interpuesto por Canal 47, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Canal 47, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2007-1.ª, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de 7 de noviembre de 2006, por la que se resuelve el procedimiento sancionador S. 2005/069, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 88/2007-1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 96/2007-1.ª, interpuesto por Productos Caseros Mimamá, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Productos Caseros Mimamá, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 96/2007-1.ª, contra la Orden del Consejero de la Presidencia de 7 de noviembre de 2006, por la que se resuelve el procedimiento sancionador S. 2005/071, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 96/2007-1.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pu-

dieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2007.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Almargen (Málaga), (Expte. núm. 002/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Almargen (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 29 de marzo de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo partido. Primero de oro, un olivo de sinople; segundo, de azul, estela funeraria de la edad del bronce; en punta ondas de plata y azul. Al timbre, corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular, dividida en dos franjas perpendiculares al asta y de igual tamaño, la superior amarilla y la inferior azul; centrado y sobrepuesto, el escudo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 2 de abril de 2007, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Almargen (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación producida en los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos» (Expte. núm. 003/2007/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto se constituyó en su día el Consorcio denominado «Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos», aprobándose por las Entidades consorciadas sus correspondientes Estatutos, los cuales, tras haber sido modificados, fueron publicados mediante Resolución de 9 de septiembre de 2004 de esta Dirección General, en el BOJA núm. 186 de 22 de septiembre de 2004.

Este Consorcio, con motivo de la incorporación de nuevos miembros, ha realizado los trámites tendentes a la modificación de sus Estatutos, concretamente los artículos 1.1, 8.4 y 31.1, habiendo sido aprobada dicha modificación tanto por la Junta General del Consorcio como por los Entes consorciados, según las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la nueva redacción dada a los artículos 1.1, 8.4 y 31.1 de los Estatutos del Consorcio denominado «Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la Gestión de Residuos», y que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

MODIFICACIÓN PRODUCIDA EN LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 1.1. «La Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almocita, Alsodux, Ba-

yárcal, Beires, Benahadux, Bentarique, Canjáyar, Carboneras, Enix, Felix, Fiñana, Gádor, Huécija, Huércal de Almería, Illar, Instinción, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Padules, Paterna del Río, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Sorbas, Tabernas, Terque, Turrillas, Velefique y Viator, de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y con la Ley 7/1993 de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, y de los residuos agrícolas cuando así lo determine la Junta General.»

Artículo 8.4. «Cada uno de los miembros consorciados dispondrá de los siguientes votos en la Junta General:

Municipio	Población	Votos
1. - Abla	1.482	15
2. - Abrucena	1.386	14
3. - Alboloduy	764	8
4. - Alcolea	1.009	11
5. - Alhabia	679	7
6. - Alhama de Almería	3.319	34
7. - Alicún	247	3
8. - Almócita	165	2
9. - Alsodux	119	2
10. - Bayárcal	305	4
11. - Beires	121	2
12. - Benahadux	3.058	31
13. - Bentarique	278	3
14. - Canjáyar	1.575	16
15. - Carboneras	7.100	71
16. - Enix	315	4
17. - Felix	564	6
18. - Fiñana	2.432	25
19. - Gádor	2.874	29
20. - Huécija	551	6
21. - Huércal de Almería	10.242	103
22. - Illar	423	5
23. - Instinción	527	6
24. - Lubrín	1.667	17
25. - Lucainena de las Torres	610	7
26. - Nacimiento	465	5
27. - Ohanes	822	9
28. - Olula de Castro	155	2
29. - Padules	455	5
30. - Paterna del Río	15	5
31. - Pechina	3.114	32
32. - Rágol	382	4
33. - Rioja	1.278	13
34. - Santa Cruz de Marchena	204	3
35. - Santa Fe de Mondújar	433	5
36. - Sorbas	2.707	28
37. - Tabernas	3.180	32
38. - Terque	457	5
39. - Tres Villas (Las)	632	7
40. - Turrillas	240	3
41. - Velefique	263	3
42. - Viator	3.872	39
43. - Diputación Provincial		189
Total	60.886	820»

Artículo 31.1. «Las aportaciones ordinarias de cada entidad consorciada se calcularán en función de los coeficientes de participación siguientes:

1.- Abla	2,434 %
2.- Abrucena	2,276 "
3.- Alboloduy	1,255 "

4.- Alcolea	1,657 %
5.- Alhabia	1,115 "
6.- Alhama de Almería	5,451 "
7.- Alicún	0,406 "
8.- Almócita	0,271 "
9.- Alsodux	0,195 "
10.- Bayárcal	0,501 "
11.- Beires	0,199 "
12.- Benahadux	5,023 "
13.- Bentarique	0,457 "
14.- Canjáyar	2,587 "
15.- Carboneras	11,661 "
16.- Enix	0,517 "
17.- Felix	0,926 "
18.- Fiñana	3,994 "
19.- Gádor	4,720 "
20.- Huécija	0,905 "
21.- Huércal de Almería	16,822 "
22.- Illar	0,695 "
23.- Instinción	0,866 "
24.- Lubrín	2,738 "
25.- Lucainena de las Torres	1,002 "
26.- Nacimiento	0,764 "
27.- Ohanes	1,350 "
28.- Olula de Castro	0,255 "
29.- Padules	0,747 "
30.- Paterna del Río	0,682 "
31.- Pechina	5,114 "
32.- Rágol	0,627 "
33.- Ríoja	2,099 "
34.- Santa Cruz de Marchena	0,335 "
35.- Santa Fé de Mondújar	0,711 "
36.- Sorbas	4,446 "
37.- Tabernas	5,223 "
38.- Terque	0,751 "
39.- Tres Villas (Las)	1,038 "
40.- Turrillas	0,394 "
41.- Veledique	0,432 "
42.- Viator	6,359 "
Total	100

A la Diputación Provincial no se le asigna coeficiente de participación.»

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 126/2007, de 17 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), de una parcela sita en el Camino de Las Liebres, junto a los aledaños de la Ermita del Calvario del citado término municipal, con destino a ampliar el Instituto de Educación Secundaria «Profesor Tierno Galván», y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela urbana con superficie de mil seiscientos metros cuadrados (1.600 m²), sita en el Camino de Las Liebres, junto a los aledaños de la Ermita del Calvario de dicho término municipal, con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Profesor Tierno Galván», mediante la construcción de un gimnasio.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de la referida parcela, que permitirá mejorar las instalaciones del mencionado Instituto de Educación Secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 17 de abril de 2007,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), de una parcela cuya descripción es la siguiente:

Parcela urbana sita en el Camino de Las Liebres, junto a los aledaños de la Ermita del Calvario, del término municipal de La Rambla, con la calificación de bien patrimonial. Tiene una superficie de mil seiscientos metros cuadrados (1.600 m²). Linderos: Al norte con resto de la finca matriz; al Sur, con camino de Las Liebres en una longitud de fachada de cuarenta y ocho con cincuenta y seis metros; al Este, con aledaños de la Ermita del Calvario y al Oeste, con el resto de la finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, con el número 16.025, Tomo 1044, Libro 292, folio 217, cuya propiedad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, y por el artículo 52 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Profesor Tierno Galván» mediante la construcción de un gimnasio.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 17 de abril 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 593/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3.A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso

contencioso-administrativo número 593/2007, interpuesto por doña M.^a Luisa Sánchez Navarro contra la Orden de 4 de diciembre de 2006 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 394/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3 A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 394/2007, interpuesto por don Carlos Rodríguez Ávila contra el listado de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1.), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 294/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 294/2007, interpuesto por don Francisco José Padilla Ariza contra la Orden de 29 de enero

de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se le excluye del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C.2.1) de la Oferta de Empleo Público de 2003, sistema de acceso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2567/06, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2567/06, interpuesto por doña Cruz Martos Castillo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado por el mismo contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 477/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número

477/07, interpuesto por doña Marta Sureda López, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado por el mismo contra la Resolución de 21 de abril de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A.2001), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Viceconsejería, por la que se publica el Convenio marco de colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para el desarrollo de las medidas contempladas en el Programa de Medidas de Activación «Jaén XXI».

Habiéndose suscrito entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de las medidas contempladas en el Programa de Medidas de Activación Jaén XXI, procede la publicación del mismo, tal como se contempla en su cláusula novena, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como Anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Viceconsejero, Jesús María Rodríguez Román.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, PARA EL DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE MEDIDAS DE ACTIVACIÓN JAÉN XXI

En Jaén, a 25 de mayo de 2006,

REUNIDOS

De una parte, don Jordi Sevilla Segura, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado y facultado para la suscrip-

ción de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas, según acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de julio de 1998.

De otra parte, don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

EXPONEN

1. Como desarrollo de la política del Gobierno dirigida a favorecer la vertebración del territorio compensando desigualdades, el Gobierno de España ha venido aprobando una serie de acuerdos para las zonas que han tenido históricamente menos oportunidades.

2. En esta línea de actuaciones, el Consejo de Ministros aprobó en su sesión de 20 de enero de 2006 un Programa de Medidas de Activación para Jaén denominado «Jaén XXI».

3. Las medidas contempladas en dicho programa tienen los siguientes objetivos:

- Impulsar el desarrollo de infraestructuras, transportes y comunicaciones para favorecer la cohesión y el equilibrio territorial.

- Fomentar la economía y la creación de empleo para aumentar la competitividad y el valor añadido del sistema productivo.

- Profundizar en un modelo de desarrollo sostenible en el que la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio de la provincia sea condición para el crecimiento económico.

- Lograr un desarrollo equilibrado en el territorio, favoreciendo la creación de oportunidades para las personas y los entornos rurales a fin de consolidar la población de los municipios más pequeños y de montaña.

4. De acuerdo con los objetivos anteriores, las actividades que integran dicho Programa se estructuran en las siguientes áreas de actuación:

- Impulso y desarrollo de infraestructuras
- Fomento de la actividad económica y creación de empleo.

- Desarrollo sostenible.

- Actuaciones de carácter social, cultural y de seguridad

5. El reconocimiento de que el fortalecimiento institucional es un factor de primordial importancia para el impulso de la actividad cívica y para el progreso social y económico y de que allí donde la provisión de servicios por parte de las Administraciones se realiza de manera más eficiente se crean mejores condiciones para el desenvolvimiento de las iniciativas ciudadanas, así como que este campo de las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones contribuyen de modo dinámico a la mejora de los servicios prestados por las Administraciones, aconseja el desarrollo de un conjunto de actuaciones dentro del Plan «Jaén XXI» orientadas a fortalecer y acelerar la introducción efectiva de los ayuntamientos y entes locales de la provincia de Jaén en la Sociedad de la Información.

6. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía sirve con objetividad a los intereses generales de Andalucía de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el Programa de Medidas de Activación «Jaén XXI», que persigue la modernización de sus sectores de actividad, la diversificación de su economía y, en general, la mejora de sus infraestructuras para mejorar la calidad de vida de su ciudadanía y de las expectativas de futuro de la provincia de Jaén.

En concreto, este Convenio tiene por objeto la realización de un proyecto de configuración de una red provincial de comunicaciones que conecte los Ayuntamientos y otros entes locales de la provincia de Jaén, que permita el acceso a aplicaciones comunes y servicios de apoyo. Esta red se diseñará de forma integrada con el Nodo Extendido de Extranet Administrativa de la Junta de Andalucía (NEREA), para su interconexión con la Red SARA de la Administración General del Estado. Esta interconexión de redes permitirá a las Administraciones Locales el acceso a los sistemas de gestión administrativa de la Administración General (Gestión Tributaria del Estado, Tesorería de la Seguridad Social, y otros), autonómicos (Gestión Tributaria autonómica, Subvenciones y Ayudas, y otros), así como a otros servicios generales a través de la interconexión de redes como correo electrónico, transferencia de ficheros, videoconferencia, etc.

El proyecto incluirá la creación de un Centro de Servicios Avanzados, proveedor en red de servicios de gestión municipal (padrón, registro, gestión tributaria, contabilidad, servicio de información geográfica, entre otros) a todos los Ayuntamientos integrados en dicha red.

Segunda. La red provincial de comunicaciones.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Ministerio de Administraciones Públicas, propondrá la solución técnica para la construcción de la red provincial de comunicaciones y sus mecanismos de interconexión y seguridad.

La Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima determinará, previa propuesta de las Administraciones intervinientes, la estructura y servicios ofrecidos por la red provincial de comunicaciones.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía será la encargada de la contratación y ejecución de los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de la red de comunicaciones.

Tercera. La conexión entre la red autonómica y la red estatal (SARA).

La Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía elaborarán respectivamente los criterios a aplicar para la conexión de la red de comunicación provincial con la red de la Administración General del Estado (red SARA), a través del Nodo Extendido de Extranet Administrativa de la Junta de Andalucía (NEREA), así como para la conexión con la red corporativa de la Junta de Andalucía.

La red provincial se conectará con ambas redes, en las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en el punto anterior.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía será la encargada de la contratación y ejecución de los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de los sistemas de interconexión.

Cuarta. El centro de servicios avanzados.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Ministerio de Administraciones Públicas, propondrá la solución técnica para la creación de un Centro de Servicios Avanzados que permita ofrecer a todos los Ayuntamientos integrados en la red un conjunto de servicios de gestión municipal (Padrón, registro, gestión tributaria, contabilidad, servicio de información geográfica, entre otros) y que permita el acceso a los servicios autonómicos y estatales ofrecidos por la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado, respectivamente.

Como modelo de transferencia de experiencias y buenas prácticas en el uso de las TICs en las Administraciones locales, este Centro se encargará igualmente de la gestión del área para Administraciones Locales, incluida en el Repositorio de Software Libre de la Junta de Andalucía, la gestión del mantenimiento evolutivo-adaptativo-correctivo del software, así como a ejercer el soporte técnico y apoyo a la implantación de dichos sistemas, en Ayuntamientos que se acojan a los servicios de dicho Centro.

El Centro ofrecerá también plataformas para el desarrollo de servicios orientados a ciudadanos y empresas prestados por los propios ayuntamientos, garantizando su integración con los ofrecidos por la red O60.

La Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima determinará, previa propuesta de las Administraciones intervinientes, la estructura y servicios ofrecidos por el Centro de Servicios Avanzados.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía será la encargada de la contratación y ejecución de los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento del Centro de Servicios Avanzados.

Quinta. Obligaciones de las partes.

El Ministerio de Administraciones Públicas, en virtud del presente Convenio de Colaboración asume los siguientes compromisos:

a) La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Administraciones Públicas, aportará la financiación necesaria para sufragar los costes de las inversiones de las infraestructuras recogidas en la cláusula primera.

b) Prestar colaboración técnica respecto a los contenidos de las acciones y medidas previstas en el presente Convenio.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se compromete a lo siguiente:

a) A desarrollar los proyectos de las acciones y medidas conforme a lo establecido en el Programa de Medidas de Activación de Jaén XXI y en el presente Convenio. A tal fin, ejercerá la debida coordinación con las Consejerías implicadas en el desarrollo del mismo.

b) A gestionar los proyectos directamente o a través de algún procedimiento de gestión indirecta, participando o colaborando en el desarrollo de las actividades con otras entidades, organismos, instituciones o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que de algún modo puedan servir a los objetivos del presente Convenio.

c) Adherir a cuantas organizaciones integradas o dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, puedan contribuir a mejorar los servicios que vayan a prestar. En especial, se tratará de implicar la participación de las Corporaciones Locales.

Complementariamente, las partes firmantes aceptan los siguientes compromisos mutuos:

a) Coordinarán su plan de actividades del Programa de Medidas de activación de Jaén XXI.

b) Compartirán las redes de conocimiento y promoverán actividades conjuntas en las materias objeto del Convenio.

c) Coordinarán todas las actuaciones que se ejecuten en el marco del presente Convenio, con los proyectos en vigor, tanto de la Administración General del Estado como de la Junta de Andalucía, que tengan relación con el objeto de dicho Convenio, especialmente los que se mencionan a continuación:

- Red SARA de la Administración General del Estado.
- Nodo Extendido de Extranet Administrativa de la Junta de Andalucía (NEREA).
- Red Corporativa de la Junta de Andalucía.
- Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano (060).

d) Participarán activamente en la Comisión Mixta de Seguimiento del presente Acuerdo.

Sexta. Colaboración en otros medios.

Las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a estudiar y adoptar medidas de colaboración para procurar la cooperación entre las redes y servicios proporcionados por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía y la red provincial creada al amparo del presente convenio.

Séptima. Comisión de seguimiento y evaluación.

Se crea una Comisión de seguimiento y evaluación del Convenio, copresidida por el Director General de Modernización Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y por el Director General de Innovación y Administraciones Públicas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e integrada por tres representantes designados por el Ministerio y tres designados por la Comunidad Autónoma.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comisión mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine y como mínimo tres veces al año. De sus reuniones se elaborará la correspondiente Acta.

Corresponden a la Comisión mencionada las siguientes funciones:

a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en el Convenio y para una adecuada coordinación entre las instituciones participantes.

b) La revisión y aprobación de las propuestas para el desarrollo de la Red de Comunicaciones Provincial, los esquemas de interconexión de redes y el Centro de Servicios Avanzados.

c) La elaboración de un informe anual de seguimiento y evaluación del Convenio.

d) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

La Comisión de Seguimiento ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Desarrollo del convenio y financiación.

Durante el año 2006, la Comisión de Seguimiento y Evaluación se encargará de diseñar y aprobar las propuestas técnicas de la red de comunicaciones provincial y del Centro de Servicios Avanzados, así como de los mecanismos de interconexión con las redes de comunicación de la Junta de Andalucía y de la Administración General del Estado (red SARA).

La construcción y puesta en funcionamiento de la red provincial y del Centro de Servicios Avanzados, así como su conexión a otras redes y la puesta en funcionamiento de los servicios, se realizará a lo largo de los años 2007 y 2008.

Las necesidades de financiación serán objeto de acuerdo y formalización en un nuevo Convenio específico.

Novena. Efectos del convenio.

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos desde la fecha de su publicación en el último de los diarios oficiales mencionados. El periodo de vigencia del Convenio finalizará el 31 de diciembre del año 2008, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia. También podría extinguirse la vigencia si el Convenio es denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento y comunicación a las otras partes firmantes, por aquélla que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

Décima. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio. El Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla Segura. El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Serrano Vallejo.

RESOLUCION de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia 403/05, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 498/2005, interpuesto por la entidad mercantil «A. Navarro, S.A.», de fecha 24 de noviembre de 2005.

En el recurso contencioso-administrativo número 498/2005, interpuesto por A. Navarro, S.A., contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de fecha 20 de julio de 2005, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, de fecha 5 de abril de 2005, recaída en expediente sancionador núm. 03/2005 IEM, se ha dictado sentencia núm. 403/05, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Almería, con fecha 24 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallo: Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil «A. Navarro, S.A.», frente a la resolución de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 20 de julio de 2005, que desestima el recurso de alzada formulado contra la resolución de la Delegación Provincial en Almería de la citada Consejería, de fecha 5 de abril de 2005, de que más arriba se ha hecho mérito, dictada en el expediente sancionador número 03/2005 IEM, y, en consecuencia, declaró la nulidad de pleno derecho de dichos actos, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso».

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 569/2004, interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 569/2004, interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A., contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 11 de diciembre de 2003, que estimando el recurso de alzada interpuesto por Becosa, Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla de fecha 3 de septiembre de 2003, reconoce para la central generadora «Parque Eólico La Valdivia», la excepción establecida en el artículo 3.1.b) de la Orden de 30 de septiembre de 2002, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 11 de enero de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A., contra resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 11 de diciembre de 2003, que estimando el recurso de alzada interpuesto por Becosa, Desarrollo de Tecnologías Aplicadas, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla de 3 de septiembre de 2003, reconoce para la central generadora "Parque Eólico La Valdivia", la excepción establecida en el artículo 3.1.b) de la Orden de 30 de septiembre de 2002, por ser ajustada a Derecho. Sin costas.»

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 53/05, interpuesto por Montecastillo Sport Catering, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 53/05, interpuesto por la entidad Montecastillo Sport Catering, S.L.,

contra Resolución de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 22 de noviembre de 2004, recaída en expediente de subvención de referencia CA/423/BC/ZAE, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 19 de febrero de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por Montecastillo Sports Catering, S.L., representada por la procuradora Sra. Pemán Domecq y defendida por Letrado, contra Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por ser conforme al Ordenamiento Jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Según lo establecido en el artículo tres, apartado seis de la Orden de 18 de mayo de 2004 sobre delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 88/2007, de 27 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado mediante Decreto 129/2006, de 27 de junio y adaptado mediante Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006, establece criterios e incorpora nuevos contenidos para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, en función de su posición en el Modelo Territorial de Andalucía, diferenciando estrategias generales y específicas para los Centros Regionales, Redes de Ciudades Medias y Áreas Rurales.

Para cada una de estas unidades territoriales, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía establece determinaciones que concretan y amplían los contenidos que para los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional se establecen en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En general, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía impone a los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional el desarrollo de medidas para consolidar el Modelo Territorial, incorporando acciones estratégicas que refuercen la complementariedad y cooperación entre los núcleos de población en materia de infraestructuras, equipamientos, servicios, vivienda, suelo y en los sectores productivos de mayor potencial. En especial, en los Centros Regionales y en los espacios litorales, además de integrar otras iniciativas de planificación, el citado Plan determina como objeto específico de los Planes de ámbito subregional la coordinación de los planeamientos urbanísticos municipales.

La Bahía de Algeciras se incluye en el primer nivel del sistema de ciudades, y es considerado como nodo territorial estratégico para las relaciones de la región con el exterior. El Campo de Gibraltar cuenta además con un importante desarrollo industrial, logístico y turístico, y con espacios y valores

naturales de gran interés. El Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional establecerá criterios para posibilitar el desarrollo territorial y la compatibilización de usos, señalando las zonas que por sus valores ambientales o territoriales deben quedar excluidas de los procesos de urbanización.

Por otra parte, los municipios del ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar deben adaptar su planeamiento municipal a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que también resulta necesario ampliar los objetivos del Plan de manera que se establezcan directrices al planeamiento urbanístico para compatibilizar los crecimientos municipales con las necesidades supramunicipales de vivienda, infraestructuras, equipamientos y espacios productivos, y con la preservación y puesta en valor del litoral y de los espacios y recursos ambientales.

Además, la entrada en vigor de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, de aplicación, entre otros, a los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, implica la modificación tanto del contenido, como del procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de la Comarca del Campo de Gibraltar, establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1994, por el que se formuló dicho Plan.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 de enero, y en la Ley 9/2006, de 28 de abril, procede una nueva formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar, previa audiencia a las Corporaciones Locales afectadas tal y como establece el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de marzo de 2007,

D I S P O N G O

Artículo 1. Formulación.

Se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar, cuya elaboración se realizará en la forma prevista en el Capítulo II del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 2. Ámbito territorial

El ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar comprenderá los términos municipales completos de: Algeciras, Los Barrios, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa.

Artículo 3. Objetivos generales.

Las determinaciones que conformen los contenidos del Plan de Ordenación del Territorio se orientarán, dentro del marco establecido por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, a la consecución de los siguientes objetivos generales:

a) Asegurar la integración territorial del Área del Campo de Gibraltar en el sistema de ciudades de Andalucía, desarro-

llar sus potencialidades territoriales y contribuir a la cohesión territorial y social del ámbito del Plan.

b) Garantizar la coordinación de los contenidos del Plan tanto con las determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental, como con las que se establezcan para el Plan de Ordenación del Territorio del Área de La Janda.

c) Establecer las zonas que deben quedar preservadas del proceso de urbanización por sus valores o potencialidades ambientales, paisajísticas y culturales, o por estar sometidas a riesgos naturales o tecnológicos.

d) Identificar, en su caso, zonas de oportunidad para el desarrollo de usos y actividades económicas especializadas.

e) Reforzar la articulación externa e interna del ámbito territorial del Área del Campo de Gibraltar y la intermodalidad de los servicios de transporte, potenciando en especial el transporte público.

f) Establecer criterios que permitan dimensionar los crecimientos de las viviendas, equipamientos y dotaciones en coherencia con las necesidades previstas para el conjunto del ámbito e identificar los suelos y las infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades productivas de alcance e incidencia supramunicipal.

g) Establecer una red de espacios libres de uso público integrada con las zonas urbanas, agrícolas y naturales y en el sistema de articulación territorial.

h) Atender y ordenar las nuevas necesidades de infraestructuras energéticas e hidráulicas para el abastecimiento, saneamiento y tratamiento de residuos, y establecer los criterios para su dotación en los nuevos desarrollos urbanos.

Artículo 4. Contenido.

1. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, el Plan contendrá las siguientes determinaciones:

a) Los objetivos territoriales específicos y las estrategias para su consecución.

b) El esquema de articulación territorial, que incluya la jerarquía, funcionalidad y accesibilidad del sistema de asentamientos, las infraestructuras básicas y la distribución de los equipamientos y servicios de carácter supramunicipal.

c) La indicación de las zonas para la ordenación y compatibilización de los usos del territorio y para la protección y mejora del paisaje, de los recursos naturales y del patrimonio histórico y cultural, estableciendo los criterios y medidas que se deban adoptar por las Administraciones Públicas para cada zona.

d) La naturaleza de las determinaciones del Plan, distinguiendo entre ellas las que tienen carácter de Normas, Directrices o Recomendaciones, conforme al artículo 21 de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

e) Las determinaciones de los Planes Urbanísticos y de los Planes con incidencia en la Ordenación del Territorio que deban adaptarse por ser contrarias a las contenidas en el Plan, justificando las alteraciones propuestas para las mismas.

f) Las previsiones para el desarrollo, seguimiento y ejecución del Plan.

g) Las determinaciones cuya alteración hará necesaria la revisión del Plan.

h) Los demás aspectos que se considere necesario incluir para la consecución de los objetivos propuestos.

2. La documentación del Plan se ajustará a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, e incluirá el Informe de sostenibilidad ambiental previsto en el artículo 8 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, con el alcance a que se refiere el artículo 9 de la citada Ley.

Artículo 5. Composición y funciones de la Comisión de Redacción.

1. Se crea una Comisión de Redacción, cuyo funcionamiento se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en todo lo no previsto por el presente Decreto, que estará presidida por la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes e integrada, además, por las siguientes personas miembros:

a) Titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que desempeñará la vicepresidencia, sustituyendo a la persona titular de la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma, u otra causa legal.

b) Titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

c) Titular de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

d) Titular de la Dirección General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

e) Una en representación de cada una de las siguientes Direcciones Generales: Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, Transportes, y Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, designada por sus titulares.

f) Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

g) Una en representación de cada una de las siguientes Consejerías: Gobernación, Economía y Hacienda; Innovación, Ciencia y Empresa; Empleo; Turismo, Comercio y Deporte; Agricultura y Pesca; Salud; Educación; Cultura y Medio Ambiente, designada en cada caso por la persona titular de la Consejería que corresponda. Dichas personas deberán contar, al menos, con rango de Director o Directora General en la Consejería correspondiente o bien ser la persona titular de la Delegación Provincial en Cádiz de la respectiva Consejería.

h) Una en representación de la Agencia Andaluza del Agua.

i) Una en representación de la Administración General del Estado.

j) Titular de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, o persona en quien delegue.

k) Titulares de la Alcaldía de cada uno de los municipios que incluidos en el ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar.

l) El presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar o miembro de la Junta de Mancomunidad en quien delegue.

2. La persona titular de la Presidencia nombrará, de entre el personal funcionario adscrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, a la persona que desempeñe la Secretaría, así como a su suplente, que actuará con voz pero sin voto.

3. En caso de ausencia por causa justificada, las personas miembros titulares de la Comisión de Redacción podrán designar, de forma expresa, suplentes pertenecientes al Órgano representado.

4. Corresponden a la Comisión de Redacción las siguientes funciones:

a) Informar cuantos documentos se sometan a su consideración durante el proceso de redacción.

b) Informar la propuesta de Plan una vez concluida su redacción, antes de iniciar su tramitación.

c) Informar las modificaciones que se introduzcan en la propuesta de Plan como consecuencia de la información pública y de la audiencia.

Artículo 6. Elaboración del Plan.

1. La elaboración del Plan corresponderá a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que incorporará los documentos y los avances de propuestas elaborados hasta la fecha.

2. El plazo para la elaboración de los trabajos técnicos de redacción del Plan será de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Artículo 7. Tramitación.

1. Concluida la elaboración de los trabajos técnicos y previo informe de la Comisión de Redacción, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes lo someterá por un plazo de dos meses a información pública y, simultáneamente se dará audiencia por igual plazo, a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial, a los Ayuntamientos del ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar y a las restantes Administraciones y Entidades Públicas afectadas en razón de su competencia. Con estos trámites se considerará cumplida la fase de consultas prevista en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

2. El período de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, donde además se implementará un procedimiento telemático de presentación de alegaciones.

3. Finalizado el período de información pública se redactará la Memoria Ambiental prevista en el artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, de forma conjunta por las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Medio Ambiente, y se elaborará la propuesta de Plan incorporando las consideraciones finales de la Memoria Ambiental.

4. Previo informe de la Comisión de Redacción, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes someterá la propuesta de Plan a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz y, posteriormente, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, las cuales emitirán sus respectivos informes en el plazo de un mes.

5. A la vista de los informes emitidos, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes elevará la propuesta de Plan al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto, dándose cuenta de éste al Parlamento.

6. El Decreto de Aprobación, que incluirá el Plan como Anexo, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su efectividad, sin perjuicio de las acciones que procedan de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Disposición derogatoria única. Privación de efectos.

Queda sin efectos el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1994, por el que se formula el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de la Comarca del Campo de Gibraltar.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precise la ejecución y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 2007.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Puebla de los Infantes (Sevilla), en la UE-5 (Expte.: SE-926/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Puebla de los Infantes (Sevilla), en la UE-5.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Puebla de los Infantes (Sevilla), en la UE-5, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto modificar los parámetros de edificabilidad y densidad en el ámbito de la UE-5 del suelo urbano, establecidos por el Plan General para el desarrollo pormenorizado de la referida Unidad de Ejecución.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Puebla de Los Infantes para la resolución

definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) La Modificación propone un incremento del aprovechamiento de la UE-5, sin que, paralelamente se incremente el nivel de dotaciones de la misma, tal como exige el artículo 36.2.2.º de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no siendo admisible alegar el alto nivel de dotaciones que tiene la Unidad de Ejecución en relación con las que se toma como referencia.

b) Dado que esta Modificación fue aprobada inicialmente una vez entrada en vigor la Ley 13/05 de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, le es de aplicación la obligatoriedad de reservar el 30% de la edificabilidad residencial que se incrementa con destino a viviendas protegidas.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de La Puebla de los Infantes (Sevilla), en la UE-5, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 22 de noviembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2007, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla), «Parque Empresarial Lerena IS3» (Expte.: SE-175/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla), «Parque Empresarial Lerena IS3».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla), "Parque Empresarial Lerena IS3", así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado con uso global industrial, unos terrenos 94.962 m² de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, apoyados en la carretera de Pilas (A-8061) y en las proximidades de la autopista A-49. Los terrenos albergan en su tercio norte unas instalaciones industriales destinadas a la fabricación de tresillos que fueron autorizadas en su momento en suelo no urbanizable.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 23 de noviembre de 2006, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Carrión de los Céspedes, siempre que se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental. En este contexto, deberá recogerse en los planos de ordenación el trazado de la vía pecuaria colindante con el sector (Vereda de Hernandillo y Castilleja al Juncal) a los efectos de justificar la no afección a la misma.

b) El servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 14 de septiembre de 2005, ha informado el proyecto manifestando que no existe inconveniente en la aprobación de la Modificación de referencia, conminando al planeamiento de desarrollo a justificar el cumplimiento de las limitaciones derivadas de la legislación de carrete-

ras (ordenación, usos permitidos, zona de no edificación y accesos).

c) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto acreditando la no inundabilidad de los terrenos objeto de la actuación.

d) La Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, con fecha 31 de enero de 2007, ha informado el proyecto manifestando que no afecta a ninguna carretera de su competencia, ya que los accesos al nuevo sector industrial se sitúan sobre una carretera que no es de su competencia y a distancia considerable de su enlace de la Autopista A-49. Asimismo, se considera que el aumento del flujo de tráfico que pueda provocar esta instalación es asumible por el enlace 28 "Pilas- Carrión" de la A-49.

e) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que el citado sector se encuentra incluido en la demanda de potencia global prevista por el PGOU, encontrándose la capacidad de acceso en la línea 66 KV denominada "Sanlúcar- Bollullos".

No obstante, se está realizando un estudio técnico-económico más favorable teniendo en cuenta la terminación a medio plazo de la subestación denominada "Huévar", en la cual se podría conceder el punto de acceso, una vez analizada la viabilidad técnica de la misma y acordadas las condiciones en convenio entre el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes y Sevillana Endesa.

En aplicación del RD 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la compañía, así como las infraestructuras dotacionales de dicha actuación.

f) Telefónica informa que las infraestructuras previstas no son suficientes, por lo que con la entidad que desarrolle el proyecto se colaborará a través del correspondiente convenio tanto para el diseño como para la construcción y mantenimiento de las infraestructuras de la obra civil, soporte de las redes públicas de comunicaciones electrónicas correspondientes al presente proyecto.

g) El Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua, empresa responsable de la depuración de las aguas residuales del municipio, informa que la incorporación a los colectores que conducen las aguas residuales hasta la estación de tratamiento requerirá por parte del organismo competente un estudio de la viabilidad de los colectores actuales para vehicular los incrementos de caudal que se prevén.

En el informe se manifiesta, asimismo, la necesidad de ejecutarse el colector que recogerá los vertidos de la zona sur, que discurriendo paralelo a la Autovía A-49, conectará con la planta de tratamiento.

En el proyecto no se recogen estas infraestructuras generales ni se valoran las obras de extensión necesarias para garantizar la evacuación de los vertidos generados por el nuevo sector proyectado.

h) Aljarafesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, informa el proyecto determinando los puntos de conexión provisionales para garantizar la prestación de los servicios hidráulicos.

Por otra parte, la compañía suministradora indica que el informe de viabilidad definitivo se emitirá para los instrumentos de desarrollo urbanísticos una vez se haya suscrito el oportuno convenio con los propietarios afectados, especificando que los promotores ejecutarán a su cargo todas las instalaciones hidráulicas necesarias para garantizar el suministro que se pormenorizarán en el referido convenio.

Asimismo la Modificación de referencia deberá incluir las oportunas reservas de terrenos para las instalaciones de abastecimiento y saneamiento a que se refiere dicho informe, que habrán de discurrir por zonas de dominio

público y libre acceso, estableciéndose, en su caso, las correspondientes servidumbres permanentes de acueducto subterráneo

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El proyecto debe justificar la edificabilidad bruta del sector que alcanza el valor máximo de 1 m²/m² establecido por el artículo 17.1.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por otra parte, existen discrepancias en diversos apartados de la memoria a la hora de cuantificar la edificabilidad total del sector.

b) El aprovechamiento medio del área de reparto debe calcularse conforme establece el artículo 60 y 61 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, no considerándose ajustado a la legislación urbanística asignar coeficientes de ponderación a las parcelas calificadas como viales, zonas verdes y dotaciones públicas.

c) Dado que el proyecto clasifica un nuevo sector de uso industrial, conllevando un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, debe dar respuesta a las exigencias derivadas del artículo 36.2.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. Consecuentemente, la modificación debe prever, justificadamente, una mejora de la reserva de suelo para dotaciones públicas, independientemente de las cesiones mínimas locales establecidas por el artículo 17 de la citada Ley.

d) La modificación no contiene las previsiones de sistemas generales mínimas exigidas por el artículo 10.1.A c) del referido texto legal, debiendo incorporar los sistema de espacios libres, viario, dotaciones e infraestructuras que garanticen la adecuada inserción del sector en la estructura urbana y territorial existente.

e) El proyecto debe contener las previsiones de programación del nuevo sector, en virtud de lo establecido en el art. 10.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

f) El proyecto, a pesar de no contener adecuadamente las determinaciones correspondientes a la ordenación estructural, contiene ciertas determinaciones que corresponden al ámbito del planeamiento de desarrollo, pero que no alcanzan el nivel mínimo exigible para poder considerarse que el nuevo sector propuesto tenga el carácter de suelo urbanizable ordenado, en el contexto del artículo 10.2.B de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por ello deberá definirse la ordenación pormenorizada mediante el correspondiente plan parcial, o, en su caso, completar las determinaciones de la ordenación pormenorizada por el presente proyecto urbanístico, posibilitando la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo.

g) El proyecto no justifica mínimamente la delimitación del sector, que se apoya longitudinalmente en la carretera de Pilas, agrupando fincas catastrales preexistentes, colonizando excesivamente dicha infraestructura supramunicipal.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Carrión de los Céspedes (Sevilla), "Parque Empresarial Llerena IS3", aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 5 de octubre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 734/07, interpuesto por doña Ruth Fernández Gamboa Fernández Araoz, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de abril de 2007 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 734/07 INTERPUESTO POR DOÑA RUTH FERNÁNDEZ GAMBOA FERNÁNDEZ ARAOZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 734/07 interpuesto por doña Ruth Fernández Gamboa Fernández Araoz contra la Resolución de 31 de enero de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de abril de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 734/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Profesor Tomás Hormigo» para el Instituto de Educación Secundaria de Cancelada (Málaga).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 29004080, con domicilio en C/ Lomas del Retamar, s/n, de Cancelada (Málaga), acordó proponer la denominación específica de «Profesor Tomás Hormigo» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Profesor Tomás Hormigo» para el Instituto de Educación Secundaria de Cancelada (Málaga), código 29004080, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, a 26 de marzo de 2007.

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Maribel Gallardo» para el Conservatorio Profesional de Danza de Cádiz.

El Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Danza, código 11701176, con domicilio en C/ Arbolí, 5, de Cádiz, acordó proponer la denominación específica de «Maribel Gallardo» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza de Andalucía, aprobado por el Decreto 212/2005, de 4 de octubre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Maribel Gallardo» para el Conservatorio Profesional de Danza de Cádiz, código 11701176, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, a 26 de marzo de 2007.

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 27 de marzo de 2007, por la que se autoriza nueva denominación específica al centro docente privado extranjero «King's College-San Pedro de Alcántara» de San Pedro de Alcántara (Málaga), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Cañones Rodríguez, como representante de la entidad Docendo, S.L., titular del centro docente privado extranjero «King's College-San Pedro de Alcántara», con domicilio en Avda. La Coruña, 2, Urbanización Nueva Alcántara, de San Pedro de Alcántara (Málaga), solicitando nueva denominación específica, según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el citado centro, con código 29003464, tiene autorización para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, siendo plena para 550 puestos escolares para las enseñanzas de Nursery y del Year 1 al Year 9 y temporal, con validez hasta el 31 de mayo de 2007, para impartir las enseñanzas de Year 10 y

Year 11, dependiendo dicha autorización temporal, a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, el cambio de denominación específica al centro docente privado extranjero «King's College-San Pedro de Alcántara», por el de «International College San Pedro» y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro Docente Privado Extranjero.
Denominación Específica: «International College San Pedro».
Código: 29003464.
Titular: Docendo, S.L.
Domicilio: Avda. La Coruña, 2, Urbanización Nueva Alcántara.
Localidad: San Pedro de Alcántara.
Municipio: Marbella.
Provincia: Málaga.

Enseñanzas a impartir del Sistema Educativo Británico para alumnado español y extranjero:

a) Con autorización plena para 550 puestos escolares:

- Nursery y Year 1 (Educación Infantil): 6 unidades, para 150 puestos escolares.
- Del Year 2 al Year 7 (Educación Primaria): 12 unidades, para 300 puestos escolares.
- Year 8 y Year 9 (1º y 2º cursos de Educación Secundaria Obligatoria): 4 unidades, para 100 puestos escolares.

b) Con autorización temporal para 100 puestos escolares:

- Year 10 y Year 11 (3.º y 4.º cursos de Educación Secundaria Obligatoria): 4 unidades, para 100 puestos escolares.

Capacidad total del centro: 650 puestos escolares.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en

el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 2 de abril de 2007, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2005/2006.

Mediante la Orden de 2 de febrero de 2007 (BOJA núm. 46 de 6.3.2007) de la Consejería de Educación, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2005/2006 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como reconocimiento oficial a los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional con excelente rendimiento académico, así como para permitir su participación en la fase del concurso nacional.

Realizadas las actuaciones pertinentes y vistas las propuestas de adjudicación de los Premios, a las que se refiere el apartado cuarto del artículo sexto de la citada Orden

D I S P O N G O

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2005/2006, al alumnado relacionado en el anexo a la presente Orden.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el apartado primero del artículo séptimo de la Orden de 2 de febrero de 2006, cada alumno o alumna que obtenga el Premio Extraordinario recibirá como tal 500 euros.

Tercero. El alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

A N E X O

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2005/2006

Nombre y Apellidos	DNI	Familia Profesional
Adolfo Manuel Cornejo Guerrero	77588078-Q	Actividades Agrarias
Salvador Moreno García	74845999-C	Comunicación, Imagen y Sonido
Piedad González Gil	53370217-M	Edificación y Obra Civil
Francisco Jesús Gómez Leiva	50605292-W	Actividades Físicas y Deportivas
Almudena Pardo González	77473218-H	Administración
Lidia María Puertollano García	75155452-P	Comercio y Marketing
Javier Rodríguez Sánchez	75249195-A	Electricidad y Electrónica
Pilar Praena Jiménez	78036797-M	Imagen Personal
Sergio Francisco Vivas Restoy	25730806-Q	Hostelería y Turismo
Francisco Navarro Tapia	74883788C	Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados
Jesús Palma Torres	32036453-Y	Madera y Mueble
Miguel Jiménez Fernández	77804626-L	Artes Gráficas
José María Díaz Angulo	74933050-Q	Informática
Gustavo Rodríguez Díaz	74721646-M	Mantenimiento y Servicios a la Producción
Cira Segura Martínez	74678819-G	Química
M.ª del Pilar Ortiz Martín	74625923-P	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Ana María Larrazábal Serichol	25730094-V	Sanidad

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 99/2007, de 3 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado La Mesa, en Ribera Alta (Alcalá la Real, Jaén).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al

Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La Zona Arqueológica de La Mesa posee una larga trayectoria temporal que arranca desde la Edad del Cobre y se prolonga hasta períodos históricos, siendo su continuidad ocupacional un valioso registro arqueológico, testigo de las diversas transformaciones sociales y económicas que se producirán durante tres milenios.

Su situación estratégica, en un espolón presidiendo la confluencia del río Frailes con el arroyo de la Fuente y en un territorio limítrofe con los yacimientos de las provincias de Jaén y Granada, le conferirán con el tiempo una fuerte orientación comercial que le servirá para ser testigo excepcional de los diversos intercambios culturales que se producirán durante el largo período de tiempo de su ocupación, hechos que quedan constatados en su importante registro material.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 3 de febrero 2006 (publicada en el BOJA número 39, de 27 de febrero de 2006) incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento denominado La Mesa, en Ribera Alta (Alcalá la Real, Jaén), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, en sesión de 3 de mayo de 2006, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 60, de 29 de marzo de 2006), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Se presentó escrito de alegaciones por parte del Ayuntamiento de Alcalá la Real, que fue contestado en su momento por la Delegación Provincial de Cultura en Jaén.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico

Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de abril de 2007,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado La Mesa, en Ribera Alta (Alcalá la Real, Jaén), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación:

- a) Principal: La Mesa.
- b) Secundaria: La Mesa de la Ribera.

Localización:

- a) Provincia: Jaén.
- b) Municipio: Alcalá la Real.
- c) Núcleo poblacional: Ribera Alta.

Descripción del bien:

La Zona Arqueológica de La Mesa se sitúa en el núcleo de Ribera Alta, término municipal de Alcalá la Real. Su nombre está relacionado con la forma amesetada y alargada del cerro sobre el que se asienta, el cual se extiende hacia el norte bajo el actual caserío. Su situación topográfica favorece a la vez una importante situación estratégica, presidiendo el entorno más inmediato y dominando los cursos del río Frailes, al oeste, y del arroyo de la Fuente, al este, enclavándose en la confluencia de ambos.

El origen del asentamiento parece datar del III milenio a.n.e. en plena Edad del Cobre. Sus características topográficas favorecieron una especialización agrícola, frente a otros sitios arqueológicos cercanos como San Marcos, con una comunidad eminentemente ganadera. Esta polivalencia productiva favorecería la incorporación de La Mesa en el comercio de las nuevas aleaciones metálicas y una mejor adaptación al posterior fenómeno argárico, ya en la Edad del Bronce.

Aunque en el Bronce Medio se constata un abandono de las poblaciones anteriores y la proliferación de pequeños poblados fruto de la nueva transformación política, como ocurre en la provincia de Granada, en Alcalá la Real sólo se registra el abandono del sitio arqueológico de La Mota I, pudiendo dos importantes poblaciones, La Mesa y La Gineta, alargar su proyección temporal hasta momentos históricos. Ambos yacimientos tuvieron un amplio desarrollo en la cultura argárica, compartiendo la peculiaridad de presentarse en espolones estratégicos sobre las vegas respectivas de los ríos Frailes y Palancares, lo que permitió relacionarlos con otros asentamientos argáricos como Monachil o Cerro de los Infantes.

Con la llegada del Bronce Final ambos sitios alcalaínos encontraron las condiciones perfectas para su desarrollo en función de estos intercambios con las tierras granadinas del sur, donde seguirían vigentes grandes núcleos como el Cerro de los Infantes, o el Cerro de la Mora, en la desembocadura del río Frailes en el Genil. En la primera mitad del siglo VIII a.n.e. ambos núcleos iniciaron el intercambio comercial con las colonias fenicias de la costa mediterránea malagueña. El desarrollo de las relaciones económicas se generalizará por completo, pudiendo intercambiar sitios como La Mesa productos agrícolas y ganaderos por los nuevos envases industriales de cerámica, vajilla de lujo, tejidos o manufacturas de hierro.

La fase ibérica supondrá una clara transformación de las estructuras materiales, territoriales, sociales y urbanas frente a la orientación fenicia de la etapa anterior. El Ibérico Final o Reciente representará el aumento de la presión cartaginesa sobre los territorios iberos, una vez que la situación mediterránea empeora a causa de la intervención romana. En el siglo III a.n.e. Cartago decide ocupar militarmente el territorio peninsular, lo cual impulsaría a su vez la posterior llegada romana. Con el devenir de la Segunda Guerra Púnica, la destrucción de las ciudades iberas que habrían estado al lado del bando cartaginés es mayoritaria. Según los investigadores, estas circunstancias parecen reflejarse en el registro arqueológico de La Mesa, encontrándose las monedas cartaginesas calcinadas. Esto se une a la falta de cerámicas más modernas en el área

principal del poblado, algo que expresaría que fue durante esa guerra cuando se provoca, si no un abandono del yacimiento, sí al menos una clara reducción de su espacio de ocupación.

Por otro lado, en el Museo Municipal del Conjunto Monumental de La Mota se ubica un fragmento de escultura en piedra con garra de león, que algunos investigadores asocian a La Mesa y en relación con un monumento funerario ibérico, lo que supondría una importante novedad, ya que ampliaría la dispersión de estos animales funerarios, bien conocidos en las campiñas del Guadalquivir, a esta parte de la Subbética, estableciendo un punto de unión con los escasos descubrimientos de este tipo que se conocen en la provincia de Granada.

La comarca de Alcalá la Real, y como exponente La Mesa, jugó un papel como territorio intermedio de relación entre el valle del Guadalquivir y las tierras interiores granadinas, reforzando a fines del I milenio unos mecanismos de intercambio que se venían observando desde mucho atrás y asegurando, además, la relación que desde el final de la Prehistoria, habían dinamizado por el sur los yacimientos del Cerro de la Mora y el Cerro de los Infantes.

Delimitación de la zona arqueológica:

La delimitación del Bien se ha realizado siguiendo un criterio arqueológico y geográfico, conteniendo la delimitación la totalidad de la meseta por la que se configura el asentamiento principal y se adaptan los límites a las parcelas catastrales.

La Zona Arqueológica de La Mesa queda delimitada mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

Vértice	X	Y
1	425974	4146839
2	425976	4146811
3	425975	4146804
4	425974	4146795
5	425973	4146789
6	425972	4146785
7	425967	4146785
8	425967	4146780
9	425967	4146772
10	425966	4146763
11	425964	4146745
12	425961	4146732
13	425960	4146726
14	425958	4146727
15	425958	4146719
16	425955	4146711
17	425947	4146695
18	425930	4146678
19	425927	4146675
20	425936	4146649
21	425947	4146629
22	425944	4146623
23	425944	4146615
24	425965	4146611
25	425973	4146608
26	425986	4146595
27	426027	4146560
28	426042	4146546
29	426059	4146533
30	426076	4146524
31	426103	4146517
32	426130	4146524
33	426147	4146543
34	426153	4146569
35	426135	4146707
36	426133	4146716
37	426119	4146749

Vértice	X	Y
38	426091	4146792
39	426089	4146793
40	426071	4146824
41	426066	4146834
42	426064	4146843
43	426029	4146838
44	426025	4146838
45	426018	4146837
46	426008	4146837
47	426001	4146838
48	425999	4146838
49	425990	4146837
50	425986	4146837
51	425984	4146837
52	425974	4146839

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 31:

Totalmente: parcela 272 a y 272 b.
Parcialmente: 9008 y 9011.

Manzana 59673:

Totalmente: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Delimitación del entorno de la zona arqueológica:

La delimitación del entorno se basa en criterios arqueológicos, espaciales y visuales. La ubicación del yacimiento hace que éste presida el paisaje inmediato, controlando la confluencia del arroyo de la Fuente con el río Frailes, hecho que determinó la elección del lugar del asentamiento. De este modo, dichos cursos de agua son los que con mayor criterio definen la línea de delimitación. Al oeste es el río Frailes el que marca por completo el límite, debiendo avanzar la línea al este más allá del arroyo para proteger una mayor extensión de esta área de la ribera, completamente vinculada por su fácil acceso al sitio y por el impacto visual que provoca sobre el mismo. Por último, son los caminos y la realidad catastral del entorno los que definen la línea. Hacia el norte se han incluido exclusivamente las construcciones de la pedanía que mayor influencia ejercen sobre el Bien, especialmente cuando es contemplado desde el acceso oeste, y que producen un fuerte impacto en el paisaje.

El entorno de la Zona Arqueológica queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

Vértice	X	Y
1	425952	4146978
2	425968	4146980
3	425981	4146982
4	425983	4146974
5	425994	4146976
6	426000	4146977
7	426003	4146962
8	426016	4146964
9	426016	4146964
10	426029	4146968
11	426028	4146974
12	426036	4146976
13	426049	4146980

Vértice	X	Y
14	426072	4146986
15	426073	4146983
16	426076	4146968
17	426077	4146960
18	426079	4146949
19	426084	4146924
20	426084	4146924
21	426085	4146938
22	426086	4146954
23	426085	4146964
24	426085	4146975
25	426095	4146972
26	426112	4146972
27	426123	4146972
28	426161	4146973
29	426173	4146953
30	426187	4146928
31	426188	4146924
32	426191	4146926
33	426210	4146905
34	426213	4146888
35	426207	4146860
36	426194	4146813
37	426194	4146776
38	426206	4146709
39	426217	4146676
40	426261	4146641
41	426293	4146628
42	426302	4146616
43	426301	4146609
44	426320	4146533
45	426322	4146527
46	426327	4146500
47	426328	4146433
48	426328	4146430
49	426333	4146377
50	426337	4146345
51	426342	4146334
52	426349	4146316
53	426359	4146302
54	426384	4146285
55	426377	4146281
56	426370	4146275
57	426367	4146267
58	426362	4146265
59	426328	4146259
60	426241	4146269
61	426229	4146275
62	426170	4146294
63	426087	4146310
64	426051	4146314
65	426047	4146317
66	426023	4146301
67	426016	4146297
68	426005	4146316
69	425989	4146322
70	425976	4146330
71	425978	4146402
72	425977	4146407
73	425976	4146424
74	425967	4146442
75	425945	4146474
76	425944	4146488
77	425942	4146504
78	425939	4146518
79	425944	4146533
80	425930	4146563
81	425912	4146600
82	425909	4146607

Vértice	X	Y
83	425901	4146629
84	425879	4146649
85	425825	4146675
86	425804	4146670
87	425799	4146697
88	425821	4146712
89	425826	4146780
90	425739	4146857
91	425738	4146862
92	425771	4146863
93	425820	4146866
94	425863	4146886
95	425903	4146900
96	425903	4146902
97	425911	4146914
98	425910	4146927
99	425905	4146939
100	425908	4146939
101	425920	4146940
102	425922	4146942
103	425922	4146945
104	425924	4146945
105	425926	4146947
106	425929	4146950
107	425930	4146950
108	425930	4146952
109	425929	4146954
110	425932	4146957
111	425944	4146958
112	425951	4146960
113	425953	4146966
114	425950	4146970
115	425952	4146978

La delimitación del entorno afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Polígono 31:

Totalmente: 265, 266, 267, 269, 270 y 271.

Parcialmente: 9008, 9011 y 9013.

Polígono 32:

Totalmente: 40, 41, 42 a, 42 b, 43 a, 43 b, 44, 45, 46, 47, 55, 56, 61, 62, 63, 64 a, 64 b, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 176, 9002, 9003 y 9008.

Parcialmente: 9009, 9010 y 9011.

Manzana 59683:

Totalmente: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.

Manzana 59689:

Totalmente: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Manzana 59698:

Totalmente: 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Manzana 59709:

Totalmente: 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

Manzana 60682:

Totalmente: 01, 02, 03, 04 y 05.

Manzana 60699:

Totalmente: 03, 04, 05, 06 y 10.

Manzana 60727:

Totalmente: 01, 02 y 03.

Manzana 61681:

Totalmente: 01.

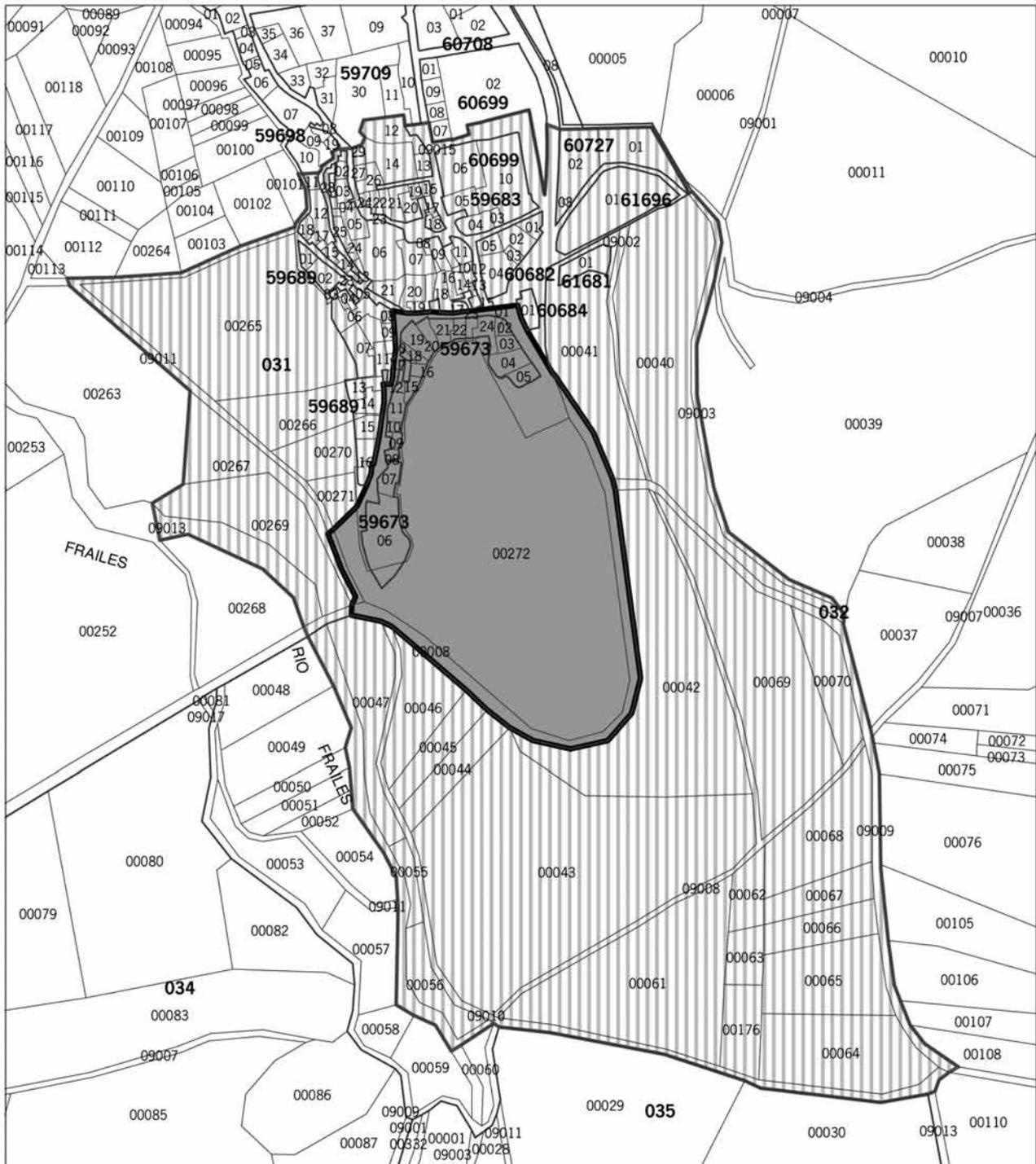
Manzana 61696:

Totalmente: 01.

Manzana 60684:

Totalmente: 01.

La cartografía base utilizada para realizar las delimitaciones ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, 1:10.000, del Instituto Cartográfico de Andalucía, 2002 y las cartografías urbana (2001) y rústica (2003) de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Hacienda.



Declaración de Bien de Interés Cultural			
La Mesa			
Provincia: Jaén		Núcleo poblacional: Ribera Alta	
Municipios: Alcalá la Real		Fecha: 11/03/2005	
Título del plano: Delimitación del Bien y entorno		Categoría: Zona Arqueológica	
Cartografía base: Cartografía Catastral Rústica (2003) y Urbana (2001). Dirección General del Catastro. Ministerio de Hacienda.			
		Escala 0 15 30 60 90 120 Metros	



**JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA**

Dirección General de Bienes Culturales

DECRETO 129/2007, de 17 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, el área delimitada de La Alpujarra Media Granadina y La Tahá, en la provincia de Granada.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La declaración como Bien de Interés Cultural de la Alpujarra Media granadina y La Tahá, en la provincia de Granada, tiene por objeto la protección legal de la variada tipología de elementos patrimoniales que se encuentran en el Sitio Histórico, con manifiestos y relevantes valores históricos, etnológicos, arqueológicos, arquitectónicos, industriales y naturales que dotan al ámbito delimitado de un carácter singular y único, que sólo puede entenderse dada su imbricación con el territorio donde se ubican.

El Bien, integrado por distintos exponentes materiales e inmateriales, reflejo de las diversas sociedades que históricamente se han asentado en ese territorio, está dotado de unos valores distintivos y específicos, tratándose de un conjunto heterogéneo de elementos formado por acequias, minas y restos industriales, núcleos de población y zonas de cultivo, yacimientos arqueológicos, torres e iglesias, cortijos, baños, espacios naturales y caminos históricos.

Todos ellos constituyen referentes de las formas de vida y de trabajo de determinadas identidades colectivas, de unas formas de organización y ocupación del territorio y de una evolución paisajística que las actividades seculares de estas sociedades locales han originado. La declaración de Sitio Histórico afecta a veinte municipios y a localidades anejas a éstos, que suman en total cincuenta y nueve núcleos de población.

Las características y peculiaridades geográficas y paisajísticas de la Alpujarra Media granadina y la Tahá constituyen otro valor cultural de extraordinaria relevancia en sí mismo, y su indisoluble unión con el conjunto de elementos patrimoniales antes mencionado, conforman una unidad sociocultural singularizada de muy alto interés.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 26 de octubre de 2005 (publicada en el BOJA número 223 de 15 de noviembre de 2005), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, a favor de la Alpujarra Media granadina y la Tahá, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en sesión de 8 de marzo de 2007, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 9, de 12 de enero de 2007) concediéndose trámite de audiencia a los Ayuntamientos de Torvizcón, Almegijar, Cadiar, Juviles, Cástaras, Berchules, Busquistar, Lobras, Pórtugos, Albondón, Murtas, Capileira, Polopos, Rubite, Sorvilán, Trevélez, La Tahá, Órgiva y Bubián.

Asimismo, habiéndose presentado alegaciones a lo largo del procedimiento, una vez contestadas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, son asumidas en el presente Decreto. Respecto a las solicitudes de ampliación de plazo de varios ayuntamientos, se ha de manifestar que las mismas fueron presentadas una vez vencido el plazo del trámite, excepto en el caso de Busquistar y Pórtugos desestimadas por silencio. A su vez, el escrito presentado el 7 de marzo de 2007 por varios ayuntamientos interesados se desestima en consideración a que fue presentado fuera de plazo.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del área delimitada de la Alpujarra Media granadina y la Tahá, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2007.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, el área delimitada de la Alpujarra Media granadina y la Tahá, en la provincia de Granada, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos

urbanos y rústicos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Inscribir este Bien declarado de Interés Cultural y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar al asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de abril de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación:

Denominación: Área delimitada de la Alpujarra Media granadina y La Tahá.

Localización:

Provincia: Granada.

Municipios:

La Tahá, con sus seis unidades poblacionales: Capilerilla, Atalbéitar, Pitres, Ferreirola, Mecinilla, Mecina-Fondales.

Pórtugos.

Busquistar.

Cástaras, con su unidad poblacional Nieves.

Juviles.

Lobras, con su unidad poblacional Timar.

Bérchules, con su unidad poblacional Alcútar.

Capileira.

Bubión.

Trevélez.

Los municipios afectados sólo por la delimitación del entorno son los siguientes: Cádiar y sus unidades poblacionales: Narila, Yátor y La Rambla del Banco.

Murtas y sus unidades poblacionales: Mecina Tedel y Cojáyar.

Torvizcón.

Almegijar y su unidad poblacional Notaez.

Órgiva y sus unidades poblacionales: Alcázar, Barjis, Olías, Fregente, Las Barreras, Bayacas, Los Tablones, Agustines y Tijola.

Albondón y su unidad poblacional: los Gálvez.

Polopos y sus unidades poblacionales: Haza de Lino, Haza del Trigo, La Guapa, Castillo de Baños y La Mamola.

Rubite y sus unidades poblacionales: Rambla del Agua, Los Díaz, La Rubia, Los Gálvez, El Colorado y El Altero.

Sorvilan y sus unidades poblacionales: Alforfón, El Maurel, Melicena y los Yesos.

Descripción del bien.

El Sitio Histórico de la Alpujarra Media granadina y La Tahá está compuesto por treinta y dos áreas patrimoniales, agrupadas en tipologías temáticas para una mejor comprensión y valoración, que se describen a continuación y que se encuentran delimitadas conforme a la planimetría anexa.

Tipología A: Poblaciones y/o zonas de cultivos asociadas:

Área 8. Barrio Alto de Cástaras y cultivos aterrazados.

Área 18. Núcleo urbano de Busquistar y cultivos aterrazados.

Área 19. Núcleo urbano de Capilerilla y cultivos aterrazados.

Área 20. Núcleo urbano de Lobras.

Área 21. Núcleo urbano de Nieves y cultivos aterrazados.

Área 22. Núcleo urbano de Timar y cultivos aterrazados.

Área 23. Núcleos urbanos de La Tahá y cultivos aterrazados.

Área 32. Zona de cultivos aterrazados de Pórtugos.

En estas áreas se da una tipología de espacios habitados, de arquitectura vernácula, en simbiosis con los espacios agrarios, difícilmente separables mediante una clara delimitación lineal. Las zonas más productivas, los minifundios de regadío, se desarrollan, fundamentalmente, a continuación y en torno a los núcleos urbanos, como un sistema continuo e inseparable. Por ello cada una de estas áreas constituye un solo elemento patrimonial.

Desde el punto de vista arquitectónico y urbanístico, la disposición espacial, la localización y la configuración formal de los núcleos urbanos están fuertemente condicionados por dos rasgos intrínsecos a este territorio: las características topográficas del área y el sistema de explotación de sus recursos. Así, la necesidad de adaptarse a una orografía de alta montaña, encajada entre las alineaciones de la Sierra de la Contraviesa y de Sierra Nevada, que dificulta los desplazamientos y propicia el cultivo en minifundios, ha generado pequeños núcleos urbanos, próximos entre sí y a las tierras de cultivo.

Aunque existen noticias de pobladores anteriores, la estructura actual de la trama urbana se configuró a partir del asentamiento en la comarca de los moriscos expulsados de Granada en el siglo XV. Estos implantaron un sistema urbano que es un reflejo de su concepción intimista del mundo, en la que lo social pierde cierta importancia frente a lo familiar.

La zona urbanizada sigue un esquema de crecimiento orgánico, que se adapta a la topografía, basado en la repetición de la célula-vivienda, donde el espacio público se privatiza, aparece la sectorización en barrios y su escala se reduce. Posteriormente, los repobladores cristianos (siglo XVI) mantuvieron el esquema precedente.

Es importante destacar la prolongación en el tiempo de este proceso de crecimiento, que ha generado estructuras urbanas y compositivas muy complejas, con evidente valor plástico y que no responden a ningún esquema o planeamiento previo. Esta irregularidad constituye una de las constantes arquitectónicas de más valor del ámbito descrito.

Estos núcleos son compactos y se asientan a lo largo de dos ejes viarios que son los principales elementos vertebradores de este territorio: el eje superior de la Alpujarra Alta, en la ladera sur de Sierra Nevada, y el eje del Guadalfeo, ambos dispuestos en sentido este-oeste, pero a distintas cotas altimétricas.

La linealidad de los recorridos crea cierta continuidad espacial entre los núcleos, que se constituyen como hitos o referentes paisajísticos. En este sentido, destacan las torres campanarios de sus iglesias mudéjares, que por su escala y verticalidad sobresalen del tejido urbano, significándose y significándolo.

El tejido urbano se caracteriza por el alto grado de ocupación de las manzanas, por no existir prácticamente patios, por el trazado irregular de su trama condicionado por la topografía, y por la estructura de la propiedad cuyo borde sigue. La continuidad entre la zona urbana y la agrícola se refleja en las paratas, estructuras de contención de las huertas que, dispuestas en terrazas, conforman los límites de las manzanas del borde.

Las calles, generalmente de pequeñas dimensiones, se desarrollan principalmente en paralelo a las curvas de nivel, suavizando las pendientes que ascienden zigzagueando por la ladera, lo que favorece la disposición aterrazada de la edificación.

Las conexiones transversales se minimizan y se resuelven mediante vías que salvan las fuertes pendientes con rampas y escaleras.

La calle es entendida como un espacio de relación e intercambio, incluso como una prolongación de las viviendas. Este rasgo cultural incide en la morfología de los núcleos, siendo el origen de los tinaos y zaguanes, espacios anejos a las viviendas cubiertos por el vuelo de la edificación. En ellos, los límites de lo público y de lo privado se desdibujan, creando secuencias urbanas de gran riqueza espacial.

En dichos espacios se desarrollaban los procesos de almacenamiento y transformación de productos agrícolas, los cuales, al tiempo que favorecían las relaciones vecinales, protegían de las inclemencias climáticas, convirtiéndose en destacados indicadores del grado de adaptación al medio de este urbanismo, así como en una de las tipologías arquitectónicas de mayor interés.

Otro componente arquitectónico que comparte con los tinaos esta condición de espacios semipúblicos es el terrao. La disposición aterrazada de la edificación adaptándose a la topografía, y el elevado grado de colmatación de las manzanas, favorecen el uso de las cubiertas planas de la una como espacio de desahogo de las viviendas y de relación de sus habitantes.

Los principales espacios públicos surgen en torno a los edificios institucionales (Ayuntamiento, iglesia o escuelas) y son el escenario donde se desarrolla la vida pública y se convierten, junto a lavaderos y fuentes, en los principales ámbitos de sociabilidad y espacios que propician la convivencia vecinal.

Las plazas se conforman como espacios reducidos e irregulares, fruto generalmente de un ensanchamiento de la trama. En algunos casos presentan distintos planos, definidos por muros unidos entre sí por rampas y escaleras, que reproducen de algún modo el sistema de cultivo en paratas.

En este sentido, es importante destacar la incidencia del sistema tradicional de gestión y uso del agua en la forma de la ciudad y en la configuración del espacio público: lavaderos, acequias, fuentes, pilares-abrevaderos y albercas son elementos arquitectónicos destacados, capaces de singularizar y caracterizar estos espacios.

La implantación en el territorio, la agrupación de unidades, dado que la trama urbana presenta una estructura aditiva y escalonada de las edificaciones, y las formas de humanización del paisaje, como la disposición abancalada de las tierras de cultivo formando terrazas a lo largo de las laderas, constituyen los principales valores de la arquitectura alpujarreña.

Contiguas a los núcleos de población se desarrollan las zonas cultivadas mediante un sistema tradicional de explotación. Los minifundios aterrazados se escalonan en las laderas aledañas a los núcleos, siendo recorridos por los ramales de las acequias, base de este agroecosistema. Sin este aporte de agua no se daría el tipo de agricultura intensiva en pequeñas parcelas que secularmente han venido cubriendo las necesidades nutricionales de los grupos domésticos.

Los bancales están formados por muros de piedra llamados balates que sostienen la tierra por encima de ellos, formando pequeñas superficies llanas que se emplean para

el cultivo. Tienen una importante influencia en el régimen hidrológico, ya que al aumentar la infiltración y reducir la escorrentía disminuyen la capacidad erosiva de las precipitaciones y ponen a disposición de los cultivos una mayor cantidad de agua. Combinan cultivos arbóreos y herbáceos y, junto a las acequias, constituyen los principales elementos materiales de un agroecosistema caracterizado por el regadío en pequeñas parcelas.

Este sistema de explotación se conserva, en buena parte, porque ni el sistema de propiedad ni las condiciones orográficas permiten la mecanización en estas sierras. Si bien es verdad que la agricultura a tiempo completo está en retroceso, en determinados casos se mantiene como una actividad complementaria, por lo que no ha perdido su potencial económico, que se activa cuando el mercado demanda productos específicos como los tomates, las cerezas o las frambuesas.

Tipología B: Acequias.

Las acequias incluidas en la declaración de este Sitio Histórico son siete:

- Área 1. Acequia Alta de Pitres.
- Área 2. Acequia Baja de Pitres.
- Área 3. Acequia de Almegijar.
- Área 4. Acequia de Cástaras.
- Área 5. Acequia Alta de Timar y Lobras.
- Área 6. Acequia Nueva de Bérchules.
- Área 7. Acequia Real o Gorda de Busquistar.

Las acequias son canales artificiales diseñados para transportar el agua, excavados en tierra o roca y con una pendiente generalmente pequeña. Éstas estructuran el paisaje delimitando territorios de cultivo de regadío y son el principal reflejo material de la adaptación de las distintas culturas a un territorio, con un régimen hídrico variable inter e intraanualmente dependiendo de la altitud, domeñándolo y adaptándolo para la explotación agraria, ganadera, industrial y para el consumo humano. De su sistema tradicional de gestión depende no solo su conservación y el riego de las parcelas de cultivo, sino todo un sistema de elementos inmuebles asociados al agua, tal como se señaló antes: lavaderos, acequias, fuentes, pilares, abrevaderos y albercas.

Las acequias son elementos sobre los que descansan la globalidad de la lógica productiva tradicional de este territorio. Actualmente constituyen la base del sistema de pequeñas parcelas aterrazadas que necesitan agua para sus cultivos, y además permiten el abastecimiento de agua para consumo directo en las tareas domésticas. Hasta hace muy poco estos cauces dirigían el agua hacia ingenios de carácter industrial donde ejercían como fuente de energía.

El carácter colectivo del agua y la responsabilidad comunitaria de su mantenimiento han garantizado la pervivencia del sistema durante los siglos que nos preceden. Incluso las fuentes documentales señalan que el aumento demográfico significó una mayor presión sobre el terreno y que se buscaron nuevos aprovisionamientos de agua, mediante careos y el agua de deshielo, para cultivar mayor superficie de tierra.

La extensión de las redes de acequias se hizo en la Alpujarra Media granadina siguiendo las rotaciones de tierra, como lo muestran las telas de araña que se dibujan en el paisaje. Su construcción dependió también de los cambios en los sistemas de cultivo y la disminución de la productividad de las tierras, así como el cambio de las especies cultivadas: panizo, mijo y alcandía se sustituyeron por maíz que requiere más agua; el lino disminuyó en pos del cáñamo, etc.

Estas acequias constituyen una parte fundamental de un sistema mayor, un agroecosistema. El medio natural, las actividades humanas que en él se desarrollan y las complejas interacciones entre sus elementos, forman un agroecosistema que ha supuesto durante siglos la base material de estas comunidades.

De acuerdo a su función y al tipo de gestión que tengan, hay dos clases de acequias:

- Acequias de riego, cuyo objetivo es conducir el agua desde los veneros naturales hasta aquellas explotaciones que se riegan. Son varias acequias escalonadas en una ladera y tienen pendientes pequeñas. Algunas características de las acequias de riego es que llevan agua durante todo el año, excepto en época de lluvias abundantes en las que las ordenanzas de riego permiten regar con ellas los pastizales de las zonas altas, que en verano no tienen derecho al agua, y a veces se carea el agua excedente de éstas, y se reparan y limpian en invierno cuando el agua es menos necesaria. Su gestión depende de la Comunidad de Regantes correspondiente y del acequero que se encarga del reparto del agua entre los regantes, así como de supervisar y reparar la acequia. La Comunidad de Regantes se compone de todos los usuarios de la misma acequia.

El agua se reparte a cada acequia según normas socialmente establecidas y recogidas en sus Ordenanzas de Riego. Según éstas, a cada regante de una acequia le corresponde un tiempo de agua en función, generalmente, de la superficie de regadío que posee. El agua se reparte por tandas de riego, tiempo que transcurre en llegar el agua a un pago desde un riego al siguiente.

- Acequias de careo, cuyo cometido es conducir el agua desde cauces naturales hasta zonas relativamente llanas, denominadas simas, con un sustrato permeable para que se infiltre. Fundamentalmente se surten del agua del deshielo, trasladándola de las zonas de alta montaña a los terrenos de cultivo. El agua pasa a formar parte de la capa freática y aflora en lugares concretos y conocidos, con un tiempo de retención determinado. De este modo, en el periodo de estiaje se dispone de una abundante cantidad de agua en una altitud intermedia, que coincide con el asentamiento de los núcleos humanos, procedente de las altitudes superiores. Se sitúan siempre por encima de los 1.800 metros y se cargan desde el otoño hasta la primavera. Tienen más pendiente que las de riego y disponen de numerosos aliviaderos que se pueden abrir en caso de necesitarlo.

Las siete acequias incluidas en este expediente son fundamentalmente de riego, aunque contienen algunos tramos o ramales menores que son de careo. En otras ocasiones el origen es de careo, surtiéndose los tramos iniciales del agua de lluvia.

El principal impacto que sufren las acequias actualmente, junto a su progresiva falta de uso por el abandono de las labores agrícolas, es la utilización de nuevos materiales y técnicas; de este modo se sustituyen y/o modifican algunos con hormigón, ladrillos, tubos de fibrocemento y PVC. Si bien así se mantiene y abarata el mantenimiento de las acequias, también se acaba irremediablemente con el sistema tradicional de construcción y con los beneficios para el medio que proporcionaba dicho sistema.

Tipología C: Elementos de carácter minero-industrial:

- Área 13. Minas de Macilla en Cástaras.
- Área 14. Minas de Retama en Timar y Lobras.
- Área 15. Minas del Conjuero y caminos tradicionales.
- Área 16. Minas Rodríguez-Acosta en Lobras.
- Área 24. Puente Minero sobre Camino Real de Trevélez.

El número de explotaciones existentes en los municipios objeto de inscripción es muy abundante por la riqueza mineral de la zona, que ha sido explotada en varios periodos históricos. Por ello se han seleccionado las de mayor interés patrimonial, atendiendo a sus valores históricos y sociales, de acuerdo a lo representativo material y simbólicamente de estas industrias para sus poblaciones, así como a la entidad de los restos conservados. Siguiendo estos criterios, se han incluido

en la declaración cuatro núcleos mineros: Minas del Conjuero en Busquistar, Minas de Mancilla en Cástaras, Minas de los Rodríguez-Acosta en Lobras, y Minas de Retama en Timar, encontrándose en la actualidad todas ellas inactivas.

Sus producciones fueron de dos tipos: en las minas del Conjuero se extraía hierro, en Cástaras, Lobras y Timar se producía mercurio.

El Puente Minero en Cástaras, ligado a la actividad minera de la zona, se sitúa en el paraje denominado Portillo de Prado Seco, y más concretamente sobre el Camino Real de Trevélez. Esta construcción surge como solución al conflicto que planteaba conjugar el uso habitual del camino real y el nuevo uso para transporte de material minero.

No obstante, toda esta zona fue prácticamente agraria hasta el siglo XIX; encontrándose escasas referencias documentales e históricas anteriores, como la posible explotación de las minas del Conjuero en época árabe (según Riu) basándonos en el hallazgo de una lucerna medieval en el cerro del Conjuero.

El auge minero se extiende desde el siglo XIX hasta la primera mitad del XX, provocando un intenso deterioro de la cubierta forestal, en cuanto a incidencia en el paisaje, ya que se instalaron de forma indiscriminada fundiciones, sobre todo en el primer tercio del siglo XX. Aunque, por otro lado, se empleó a buena parte de la mano de obra de la zona.

Los principales restos conservados son la mina principal a cielo abierto, un cargadero, y restos de construcciones de la zona administrativa y habitacional de las minas del Conjuero, en Busquistar, dos caminos que unen este núcleo poblacional con dicha explotación.

Tipología D: Yacimientos arqueológicos:

Área 30. Yacimiento arqueológico El Fuerte, en Juviles.

Área 31. Yacimiento arqueológico Peñón Hundido, en Timar.

Los yacimientos arqueológicos de mayor entidad en este territorio son: el poblado en el cerro del Fuerte, en Juviles, y el cerro del Peñón Hundido, en Timar municipio de Lobras, así como otros tres lugares que se han incluido en áreas patrimoniales más amplias y que serán descritos más adelante, pero cuyo análisis -dadas sus características y estado de conservación- debe ser abordado, sin duda, desde una metodología puramente arqueológica, a saber: enclave de la Mezquita y baños de Panjuila en Busquistar, y Baños del Piojo en Cástaras.

En todos los casos la prospección arqueológica superficial ha constatado materiales arqueológicos diversos, como restos cerámicos y constructivos de las diferentes estructuras de habitación y/o explotación, que conformaron estos establecimientos humanos.

El yacimiento de El Fuerte, por ejemplo, alberga interesantes restos constructivos, especialmente de albercas, pozos y canalizaciones varias, dentro de un recinto posiblemente amurallado, aunque los elementos que conformaron sus defensas se encuentran ahora asolados y enmascarados por las paratas y los bancales construidos para la explotación agrícola del cerro.

En cuanto al Peñón Hundido destaca por su amplia secuencia de ocupación que, a tenor de unos restos cerámicos documentados, parece iniciarse en época protohistórica, encontrándose también otros restos materiales de difícil caracterización, aunque podrían fecharse desde época tardo-antigua hasta medieval. Dadas las características morfológicas del cerro y el sistema de explotación que aún se lleva a cabo, mediante cultivos en bancales, es posible que el yacimiento mantenga un aceptable nivel de conservación, al menos en algunos sectores. El terreno está formado por materiales y por algunos de los recursos minerales que durante milenios han constituido la principal razón del asentamiento humano en la zona.

Tipología E: Caminos históricos y escañuela:

Área 9. Camino Viejo, entre Juviles y Timar.

Área 11. La escañuela asociada al enclave de La Mezquita, el molino del río Trevélez y sitio arqueológico de los Baños de Panjuila.

El camino que une Juviles y Timar tiene un recorrido aproximado de tres kilómetros y medio. Dentro de la red de caminos de la zona se consideraba de primer nivel hasta mediados del siglo XX, ya que en buena parte de sus tramos podían transitar tanto personas como ganado, así como carros. De una anchura de más de dos metros, el camino está empedrado en gran parte de su recorrido y dejó de practicarse con la construcción de una moderna carretera.

Por su parte, la escañuela que une los Baños de Panjuila con el paraje de La Mezquita es un tramo en zigzag a lo largo de dos acusadas pendientes que tienen como punto de menor altitud el río Trevélez, zona de gran impacto visual desde las dos laderas, divisándose sendas partes desde ambas laderas. Su trazado responde a la necesidad de realizar, lo más cómodamente posible, el paso de una zona a otra, y su factura consiste en delimitar tramos rectos de unos diez metros, acodados, marcando casi un ángulo de 90º, con el siguiente tramo de similar longitud. Su anchura no llega a un metro en algunos tramos, con lanchas en el suelo a tramos, y delimitado en su borde por piedras ancladas a la tierra.

Estos caminos estructuran el territorio y constituyen, junto a la trama de acequias, una segunda red, dado que los caminos comunican los núcleos de población entre ellos y con el resto del territorio donde se desarrollan las actividades productivas, lo que cobra una gran importancia en un espacio de alta montaña como éste, ya que hasta 1970 algunos pueblos como Atalbeitar sólo eran accesibles a pie.

Tipología F: Áreas conformadas por elementos patrimoniales de variada categoría:

Área 10. Conjunto Cortijo Los Arcos, acueducto y zona de cultivos asociada.

Área 11. Conjunto Enclave de la Mezquita, incluye los Baños de Panjuila, dos escañuelas, un molino en el río Trevélez y la zona conocida como La Mezquita.

Área 12. Conjunto Los Baños del Piojo, en Cástaras, incluye un cortijo y restos de los antiguos baños cubiertos de maleza.

El conjunto denominado Cortijo de los Arcos está constituido por el cortijo, la zona de cultivos asociada a éste y un acueducto. La explotación recibe su nombre por el acueducto y acequia que riega su zona de cultivo, junto al caserío del cortijo. La arcada, de una docena de ojos, que da nombre a la finca y que actualmente mide unos 50 metros de longitud, por 4 de alto en su parte más elevada, está construida con ladrillo visto y continúa en uso junto a la zona de cultivo y el cortijo.

La Mezquita es un asentamiento de carácter agropecuario de origen altomedieval, tratándose de una serie de estructuras de habitación parcialmente excavadas en la roca. Está compuesta por una vivienda y diversas estancias para el ganado, amén de otros restos constructivos y áreas de actividad antrópica, difícilmente datables, pero correspondientes a diversos momentos históricos. Una escañuela, o camino histórico, comunica el cerro de La Mezquita con el río Trevélez, ocupando una ladera pedregosa de pronunciada pendiente. Al llegar al río se encuentra un pequeño puente, junto a un molino de rodezo harinero que ha perdido su cubierta, aunque conserva perfectamente reconocibles sus estancias y su tipología, construido a base de la técnica de la piedra seca. Una vez que se cruza el puente, comienza de nuevo la escañuela, cuyo segundo tramo se desarrolla hasta el final de la ladera, enfrente

del montículo de la Mezquita, donde comienza el camino que conduce a los Baños de Panjuila, a unos 200 metros y ya en zona relativamente llana. Estos baños, a pesar de estar hoy muy deteriorados, han funcionado como tales hasta hace unos setenta años, dado que ocupan una zona de paso. Es fácil discernir que eran usados como zona de descanso y avituallamiento para los viajeros; apoyando además estos datos los testimonios orales de los informantes.

Bajo la denominación de Los Baños del Piojo, en el municipio de Cástaras, se engloban varios elementos. Se trata fundamentalmente de una gran explotación agrícola, donde se encuentra un extraordinario cortijo frente al cual hay unos antiguos baños que le dan nombre al pago. El cortijo se compone de una destacada vivienda en dos plantas, un molino de aceite y viga, así como un horno. Junto a los baños de Panjuila, ambos son los testigos materiales de la red de baños que hubo en la zona, herencia de unas formas de vida altomedievales que aprovechaban las aguas de la zona y sus propiedades.

Tipología G: Iglesias y torres.

Las iglesias y torres que se han incluido en este Bien de Interés Cultural son:

Área 25. Torre e Iglesia de Bérchules.

Área 26. Torre e Iglesia de Cástaras.

Área 27. Torre e Iglesia de Juviles.

Área 28. Torre e Iglesia de Pitres.

Área 29. Torre e Iglesia de Pórtugos.

La linealidad de los recorridos, generados a partir de las vías de comunicación del territorio, crea cierta continuidad espacial entre los núcleos urbanos, los cuales -diferenciándose claramente del medio natural- se constituyen como hitos o referentes paisajísticos. Dentro de las poblaciones destacan, por su escala y verticalidad, las torres campanarios de sus iglesias mudéjares, de las que se valora su implantación como referentes territoriales, e incluso como elementos para la orientación en un territorio tan extenso.

Entre las torres, las de Pitres, Busquistar y Pórtugos son los hitos más potentes, siendo todas ellas registrables desde el cerro del Conjuro. En cambio, las de Juviles, Cástaras, Lobras y Bérchules no ofrecen perspectivas lejanas, ubicándose en cuencas visuales más cerradas, aunque también con una importante presencia territorial.

Los templos mudéjares a los que pertenecen estas torres han sufrido importantes destrozos a lo largo de su historia, especialmente durante la Rebelión de los moriscos (1568) y la Guerra Civil. Por otra parte, la débil economía que ha caracterizado a esta zona ha dificultado las tareas de mantenimiento. El resultado es que la mayoría de ellos, incluidas sus torres, están parcial o totalmente reconstruidos en fechas relativamente recientes.

Delimitación del bien:

1.º Criterios y justificación.

Para concretar espacialmente los valores culturales comunes al bien, así como los reconocidos a cada uno de ellos, se han constituido treinta y dos áreas patrimoniales. Esta acción queda justificada porque en estos ámbitos se suceden las unidades patrimoniales con carácter de continuidad en el territorio y se reconocen usos que vinculan históricamente entre sí los distintos elementos que integran cada conjunto.

Las áreas de carácter industrial se han delimitado atendiendo a los restos conservados tanto en superficie como soterrados (galerías) y subyacentes. Cada delimitación engloba de forma unitaria los distintos ámbitos asociados a la actividad minera, tales como la zona de explotación, zona de transporte de material y zona administrativa y residencial.

La delimitación de los yacimientos arqueológicos responde a las primeras observaciones y las constataciones que se han hecho sobre el terreno, de acuerdo a una metodología de prospección arqueológica, sobre los restos emergentes de los yacimientos, así como del examen de los materiales muebles en los casos en que así se han constatado. Igualmente definitorio ha sido el análisis de las fuentes documentales y de la bibliografía puramente arqueológica que, aunque escasa, en ciertos aspectos resultó un buen referente.

En cuanto a los núcleos urbanos y las zonas aledañas cultivadas mediante aterrazamientos se han considerado, para su delimitación, tanto el buen estado de conservación y el escaso nivel de transformación de esta arquitectura, como la continuidad de los usos y actividades agrícolas, así como también el mantenimiento de paratas y bancales, es decir, sus valores materiales e inmateriales. Por tanto, en caso de que las intervenciones y sustituciones realizadas en los núcleos de población hayan supuesto una merma importante en los valores de su arquitectura vernácula, solamente se ha delimitado la zona agrícola, situación que sucede sólo en el caso de Pórtugos, incluyendo como bien su zona de cultivos pero no el núcleo urbano que forma parte como entorno.

Asimismo, las principales acequias que abastecen tanto las zonas de cultivo como las poblaciones, para su consumo, son las que se han tenido en cuenta en esta declaración.

En el caso de las torres, el valor cultural preponderante es el de iconos en el territorio, ya que identifican a éste. No obstante, se ha delimitado el inmueble completo para su tutela. Este tipo de áreas patrimoniales constituyen relevantes hitos visuales y referencias, al funcionar como elementos-guía en el paisaje. Por otra parte, son depositarias de significados relacionados con la historia de las Alpujarras, dado que el orden socio-político impuesto por los cristianos tras la Conquista salpicó este territorio de elementos de identificación inmediata con la religión cristiana, es decir, con las torres-campanario de sus parroquias.

2.º Relación completa de áreas patrimoniales que integran el Sitio Histórico, ordenadas alfabéticamente:

- Área 1. Acequia Alta de Pitres.
- Área 2. Acequia Baja de Pitres.
- Área 3. Acequia de Almegijar.
- Área 4. Acequia de Cástaras.
- Área 5. Acequia Alta de Timar y Lobras.
- Área 6. Acequia Nueva de Bérchules.
- Área 7. Acequia Real o Gorda de Busquistar.
- Área 8. Barrio Alto de Cástaras y cultivos aterrazados.
- Área 9. Camino Viejo entre Juviles y Timar.
- Área 10. Conjunto Cortijo Los Arcos, acueducto y zona de cultivos asociada.
- Área 11. Conjunto Enclave de la Mezquita, que incluye los Baños de Panjuila, dos escarihuelas, un molino en el río Trevélez y la zona conocida como La Mezquita.
- Área 12. Conjunto Los Baños del Piojo en Cástaras, que incluye un cortijo y restos de los antiguos baños cubiertos de maleza.
- Área 13. Minas de Macilla, en Cástaras.
- Área 14. Minas de Retama, en Timar y Lobras.
- Área 15. Minas del Conjuero y caminos tradicionales.
- Área 16. Minas Rodríguez-Acosta, en Lobras.
- Área 17. Núcleo urbano de Alcútar y cultivos aterrazados.
- Área 18. Núcleo urbano de Busquistar y cultivos aterrazados.
- Área 19. Núcleo urbano de Capilerilla y cultivos aterrazados.
- Área 20. Núcleo urbano de Lobras.
- Área 21. Núcleo urbano de Nieves y cultivos aterrazados.
- Área 22. Núcleo urbano de Timar y cultivos aterrazados.
- Área 23. Núcleos urbanos de La Tahá y cultivos aterrazados.

Área 24. Puente Minero sobre Camino Real de Trevélez.

Área 25. Torre e Iglesia de Bérchules.

Área 26. Torre e Iglesia de Cástaras.

Área 27. Torre e Iglesia de Juviles.

Área 28. Torre e Iglesia de Pitres.

Área 29. Torre e Iglesia de Pórtugos.

Área 30. Yacimiento arqueológico El Fuerte, en Juviles.

Área 31. Yacimiento arqueológico Peñón Hundido, en Timar.

Área 32. Zona de cultivos aterrazados de Pórtugos.

Delimitación del entorno:

1. Criterios y justificación.

La delimitación del entorno está constituida por tres polígonos cerrados denominados A, B y C. El polígono A engloba las treinta y dos áreas patrimoniales definidas, salvo algunos tramos de las acequias de riego. El polígono B se sitúa en las cumbres de la Sierra de la Contraviesa, estribación montañosa que, junto con Sierra Nevada, define el marco espacial del Sitio Histórico de la Alpujarra Media granadina y la Tahá. El polígono C afecta a las cumbres del Cerrajón de Murtas, en los términos municipales de Murtas.

La delimitación del primer polígono (A) del entorno asegura la protección de las Áreas Patrimoniales delimitadas individualmente y posibilita obtener un ámbito continuo de perímetro cerrado, declarado bajo una sola figura de protección. Esto trae consecuencias muy positivas al permitir que se entienda de manera coherente y unitaria el conjunto de elementos patrimoniales que conforman el Sitio Histórico, en el que la idea de territorio se convierte en un relevante elemento cultural en sí mismo. Se disminuye así la posibilidad de realizar tratamientos parciales y sesgados de la realidad patrimonial del Bien de Interés Cultural.

Los otros dos polígonos (B y C) que conforman el entorno se han delimitado atendiendo a la necesidad de proteger el alto valor paisajístico del bien, valor que en gran medida fundamenta esta declaración. La imbricación entre el bien y el territorio es tal, que el actual paisaje alpujarreño es fruto de la interacción secular entre el hombre y el medio. Por otra parte, el valor ambiental de la zona, su orografía, crea perspectivas visuales de alta calidad perceptiva. Así, los elementos incluidos en la declaración (acequias, paratas, bancales, minas, cortijos, caminos, núcleos urbanos...) son los testimonios materiales de unas formas de asentamiento y unos sistemas de explotación de los recursos naturales que determinan las formas de interactuar con el paisaje, transformándolo paulatinamente en productivo y habitable, configurando el territorio que hoy conocemos.

Los polígonos B y C del entorno aseguran la protección de la relación visual, no de proximidad, que establecen con el bien, ya que la ladera norte de la Sierra de la Contraviesa, al igual que la ladera sur de Sierra Nevada, constituyen el telón de fondo que enmarca las perspectivas visuales que desde el Bien de Interés Cultural y hacia él se generan. A diferencia de Sierra Nevada, la Sierra de la Contraviesa no goza de una protección medioambiental (Parque Natural y Parque Nacional de Sierra Nevada) que garantice la conservación de los valores patrimoniales que inciden directamente sobre el Sitio Histórico.

En dicho marco espacial, se incluyen las cumbres del Cerrajón de Murtas y del Cerro de la Salchicha en el término municipal de Torvizcón, que, con 1.500 metros de altitud, son las cotas altimétricas más elevadas de la Sierra de la Contraviesa que nos afectan, así como un área de protección en la ladera sur de dicha sierra.

La delimitación de estos dos polígonos pretende impedir la distorsión y el deterioro que supondrían construcciones como los invernaderos, muy presentes en la Alpujarra almeriense y que ya penetran en la granadina, los parques edícos, como los situados en los términos de Órgiva y Lanjarón, y cualquier

construcción que por su volumen y formalización suponga un impacto visual y ambiental nocivo para el territorio delimitado como Sitio Histórico.

2. Descripción literal.

Los polígonos que conforman el entorno se dibujan siguiendo los límites de las cuencas visuales detectadas. Los accidentes geográficos como los barrancos que jalonan y dividen en partes la comarca definiendo cuencas visuales, o las elevaciones montañosas que desempeñan la misma función, las carreteras vertebradoras del territorio y los límites administrativos (tanto del Parque Natural de Sierra Nevada como los de los distintos términos municipales afectados por la declaración) son los elementos sobre los que se dibuja la delimitación del entorno.

Por el norte, la delimitación del primer polígono del entorno coincide, en su mayor parte, con el límite administrativo del Parque Natural de Sierra Nevada, superponiéndose en su tramo norte al trazado de la carretera GR-421, desde el punto en el que entra en el término municipal de Cástaras, por la Loma de Juviles hasta su llegada al núcleo de Alcútar y atravesando los términos de Cástaras, Juviles y Bérchules; y en un segundo tramo siguiendo el cauce del barranco de la Sangre, conformando así buena parte de su borde oeste. En consecuencia, el territorio afectado mediante las determinaciones del PORN alcanza el nivel de protección adecuado, tanto en lo referente a la regulación de los usos del suelo como en el mantenimiento de sus valores ecológicos, así como en el control de los procesos de edificación aislada.

Del mismo modo, la normativa del Parque Nacional garantiza la protección y conservación de los valores medioambientales de los parajes situados a cotas altimétricas superiores.

Ambos parques están conformados por terrenos con un menor grado de antropización que los que son objeto de esta declaración de Sitio Histórico, pero están atravesados por las acequias, consideradas áreas patrimoniales, Alta y Baja de Pitres, Real o Gorda de Busquistar, Almegijar, Cástaras y Nueva de Bérchules. A su vez, se hallan incluidos en la delimitación del Parque Natural, los parajes del barranco de Los Bérchules, la Loma de los Cotos, la Mezquita y el Cerro de las Minas del Conjuero.

Para la definición del entorno de las acequias fuera del perímetro cerrado, antes mencionado, se han establecido franjas de protección de seis metros de ancho dispuestas en ambas orillas del cauce, acompañando su recorrido desde la toma de acequia hasta su encuentro con el polígono del entorno del Sitio Histórico.

La delimitación del entorno abandona a la del Parque Natural para ampliar el área de protección a las zonas de cultivos en terraza que se desarrollan en torno a los núcleos urbanos de Capilerilla y Pórtugos, apoyándose en una serie de caminos que las circundan dando acceso y servicio a distintas explotaciones agrícolas.

A partir de aquí, y también sustentado en el trazado de pistas o caminos rurales, el límite norte del entorno se adentra en la Hoya de Guillín, paraje incluido en la declaración de Parque Natural, para, una vez en el término de Busquistar, descender la Loma de los Cotos por el barranco del Tesoro hasta llegar al río Trevélez y ascender por su margen izquierdo, atravesando el paraje denominado Los Helechotes, hasta la cima de los Cerrillos Negros, cerrando así la cuenca visual del ámbito definido por dicho río; área de una gran riqueza patrimonial que concentra una parte muy importante de los elementos objeto de esta declaración.

Por las cotas más altas de los Cerrillos Negros alcanza el límite entre los términos de Busquistar y Cástaras, cuyo trazado sigue, bordeando el paraje denominado Portillo de Prado Seco, hasta tomar la carretera GR-421, límite administrativo del Parque Natural de Sierra Nevada, que acota superiormente dos de las otras grandes áreas donde se concentran los recursos

patrimoniales de este territorio: entorno de Juviles Timar y entorno de Bérchules.

El límite del polígono I del entorno abandona puntualmente dicha carretera, siguiendo la línea de cota 1300, para englobar en la delimitación la zona norte del área de cultivos en terraza que circunda a dicha población de Juviles.

El borde sudoeste de este polígono abandona el límite del Parque Natural de Sierra Nevada para descender por el barranco de La Sangre hasta alcanzar la cota 800.

Desde ésta, asciende por una senda o antiguo camino de acceso al cortijo de la Quinta hasta alcanzar la cota 950. A partir de aquí, el límite mantiene esta cota durante un extenso segmento y englobando una zona de cultivos de vid, aprovechamiento agrícola tradicional y significativo de estas poblaciones. Posteriormente descende por el barranco de La Rata hacia el cauce del río Trevélez, cuyo cauce sigue siendo en sentido Órgiva unos 240 metros, para ascender por la Loma del Aljibe y, siguiendo la línea de cota 1.000, rodear las cimas de Campuzano hasta alcanzar la alineación de las cumbres de la vecina Sierra de Mecina.

El límite sur de este primer polígono del entorno sigue, durante un largo tramo, la alineación de las cumbres de la Sierra de Mecina hasta rebasar, en la cima del Pico del Cotillo, el límite municipal entre los términos de La Tahá y Almegijar, límite al que se superpone, cerrando la cuenca del río Trevélez; ámbito de gran continuidad espacial donde se asientan los núcleos de La Tahá, con su cabecera municipal Pitres y sus anejos Pórtugos y Busquistar. Las elevaciones de La Mezquita y el Cerro del Conjuero avanzan contrapeadas por el este hacia el río Trevélez, cerrando visualmente su cuenca. Este paraje constituye un enclave de gran valor patrimonial al incluir elementos de diversa naturaleza (yacimientos arqueológicos, escarihuellas, arquitectura industrial) y conformar una plataforma privilegiada de visualización y registro del ámbito antes descrito.

En el encuentro con el Picón de las Canguelas y el Cerro del Conjuero, y tras abandonar la línea que dibuja el límite entre los términos municipales de La Tahá y de Almegijar, el límite sur del entorno se adapta a las curvas de nivel que lo delimitan, siguiendo la línea de cota 1150 hasta enganchar con la carretera que comunica a Cástaras con las Minas del Conjuero, para seguirla, bordeando el Cerro de la Herrería y la Loma del Castaño, hasta su coincidencia con el límite entre los términos municipales de Cástaras y Almegijar.

Para englobar las laderas de los cerros que circundan a los Baños del Piojo (encajado entre dos estribaciones montañosas) que, en función de los criterios antes descritos, constituyen el ámbito necesario para su correcta percepción y comprensión, el entorno abandona este límite municipal, siguiendo la cota 1000, para descender por la línea de máxima pendiente de la Loma del Aljibillo hasta la Rambla de Cástaras, seguir su cauce y ascender por un barranco la siguiente estribación del Aljibillo hasta alcanzar otra vez la cota 1000 junto al cementerio de Cástaras, cerrando así la cuenca visual de este elemento.

A continuación, el límite sur del entorno cruza los parajes de Pedro Jiménez y Cástaras, en esta última buscando sus cotas más elevadas, descende la ladera por un barranco, salva la rambla de Cástaras y asciende por otro barranco de su margen izquierda, para tomar la curva de nivel de cota 900. A esta cota bordea la falda del Cerrillo de Nieves (1.130 metros), hasta encontrarse con la pista, que desde Nieves, da servicio a los cortijos situados en el paraje denominado El Collado, después cruza la rambla de Nieves para bordearla, buscando de nuevo las cotas más elevadas que cierran esta cuenca visual, hasta enganchar con el camino que, cruzando la zona de Tablones, da acceso al Cortijo de los Arcos, junto al que se ubica el acueducto del mismo nombre y la zona de cultivos asociada, área patrimonial incluida en esta declaración. Para englobar dicha zona y su ámbito de protección, el límite del entorno se desplaza hacia el oeste, siguiendo un pequeño ba-

rranco, hasta alcanzar el límite entre los términos municipales de Cástaras y Lobras.

Conformando el borde oeste del entorno del Sitio Histórico, el dibujo del límite sigue durante un tramo el cauce del Barranco de la Cabaña, que se corresponde con el límite municipal entre Cástaras y Lobras, para alcanzar la cota 1000, cima de los Cerros de Lobrasán, que define el borde superior de la cuenca visual sudeste del núcleo urbano de Nieves y su zona de cultivos aterrazados.

Abandona dicha cota para descender por una pequeña rambla hasta alcanzar el barranco de Lobras, cuyo trazado sigue hasta alcanzar su margen izquierda la cota 850, desde donde salta buscando la cota 900, para rodear el núcleo urbano de Lobras, incluyendo en el ámbito del entorno una pequeña zona de cultivos de regadío que se dispone al oeste de dicho núcleo y que presenta cierto interés.

El trazado del límite coincide con el de la carretera que comunica Lobras con su anejo Nieves, conformando el límite sudeste del entorno del rico conjunto de áreas patrimoniales que se concentran en esta zona: Minas de Retama, núcleo urbano de Timar y su zona de cultivos en terraza, yacimiento arqueológico de Peñón Hundido y Acequia de Timar y Labras.

A continuación sigue la línea de cota 1050, bordeando las Minas de Rodríguez Acosta, para garantizar la protección de su cuenca visual, hasta alcanzar el límite entre los términos de Bérchules, Lobras y Cádiar (punto 47), al que se superpone recorriendo los puntos más elevados de los Llanos de Porras y el Alto de la Atalaya.

Durante un largo tramo se adapta a dicho límite municipal, así como al que separa al municipio de Bérchules de Cádiar y de Collado del Tejar, conformando el límite este del polígono y del entorno del núcleo urbano de Alcútar y de la zona de cultivos en terrazas asociada.

Posteriormente, el límite salta a la cota 1500, que se mantiene para descender a continuación por un barranco, cruzar la Acequia Nueva de Bérchules y desplazarse hacia el este, para incluir en la delimitación un área de cultivos tradicionales en terrazas, en los parajes denominados Los Batanes y La Platera, que rodean el núcleo urbano de Bérchules. Seguidamente atraviesa esta área de cultivos tradicionales, siguiendo el cauce de una rambla que, tras cruzar la Acequia Nueva de Bérchules, desemboca en el río Guadalfeo. Después protege el cauce de esta acequia, definiendo el borde noreste de su entorno hasta alcanzar de nuevo la carretera GR-421, cerrando así este primer polígono del entorno.

El límite norte del segundo polígono del entorno sigue, en paralelo al cauce del río Guadalfeo, el trazado de la carretera C-332, que abandona puntualmente para rodear al núcleo urbano

de Torvizcón (excluido del entorno), siguiendo el barranco de la Umbría, en la línea de cota 750 por un camino local desde el cementerio de Torvizcón al límite entre los términos municipales de Torvizcón y Almegíjar, hasta alcanzar de nuevo, en el punto 6 la carretera comarcal C-332.

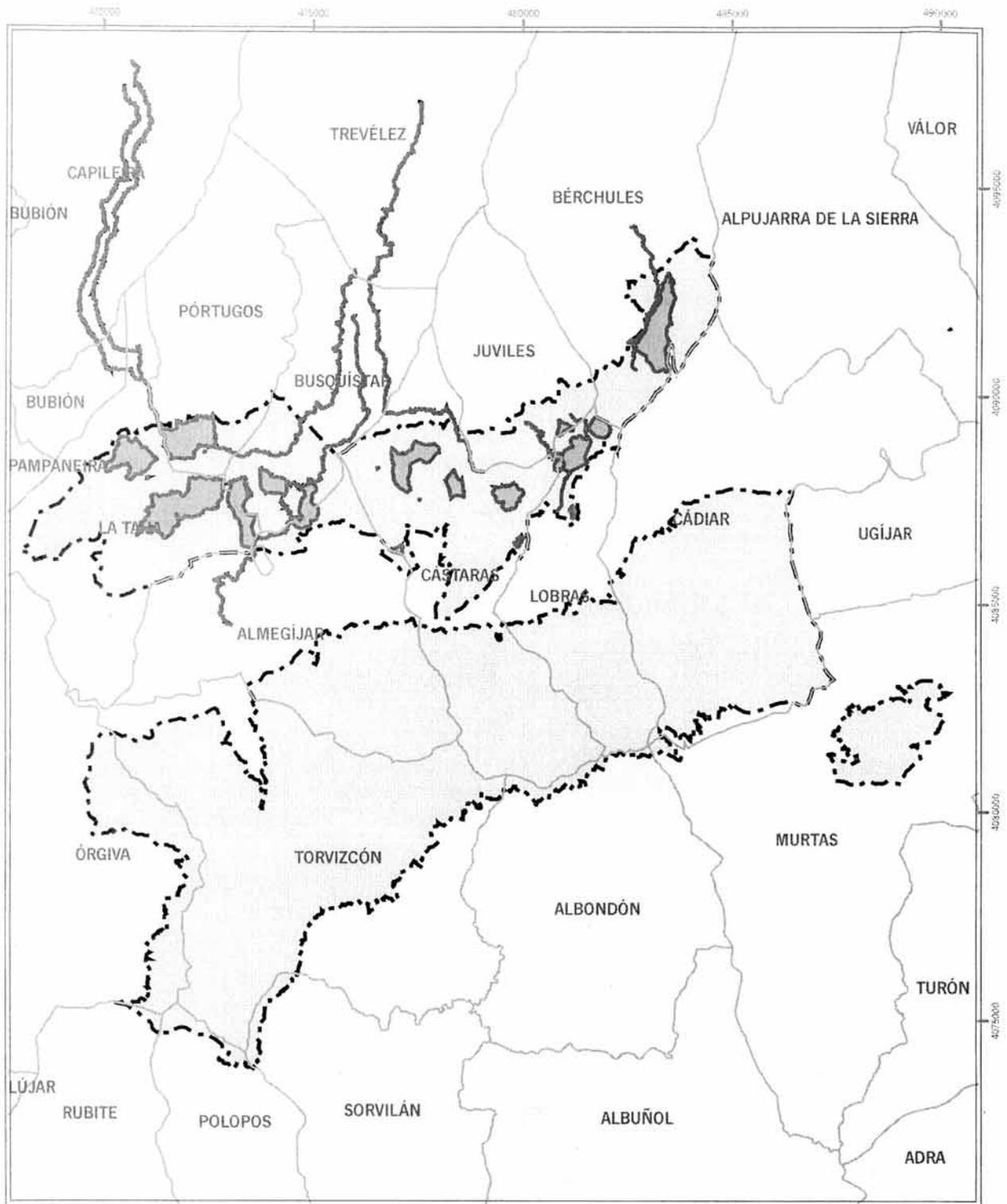
Siguiendo la carretera C-322, el borde del polígono rodea las laderas norte de las estribaciones de la Sierra de la Contraviesa, atravesando los términos municipales de Almegíjar, Lobras y Cástaras.

Para ampliar la zona protegida, incluyendo la ladera sur de la loma de Catián y el Paraje de los Barranquillos, junto al cauce del Guadalfeo, el límite sigue un camino local hasta alcanzar la cota 850, que seguirá hasta el cruce con el desvío de la C-332 hacia Cádiar. Posteriormente, y tras cruzar dicho desvío, el límite transcurre primero por un camino local y después por la rambla de Cádiar o del Revenil, hasta encontrarse entre los términos municipales de Cádiar y Ugíjar.

La línea de delimitación continúa por el límite de separación de estos dos términos hasta la confluencia con el Barranco de los Márquez, por el que avanza hasta su encuentro con la cota de 1.200 m., que no abandonará hasta llegar al paraje denominado Las Monjas, donde alcanza la cota de 1.200. Por ella continúa, prácticamente en paralelo al término municipal de Albondón, hasta alcanzar la cota de 1.240 m.

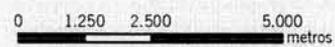
Para definir el límite sur de este segundo polígono, la mayor parte de su trazado se apoya en la línea de cota 1200 de la ladera sur de la Sierra de la Contraviesa. Situada tras la alineación de las cumbres de la sierra, que alcanzan entre los 1.250 y los 1.350 metros, permite definir un ámbito de protección, fundamentalmente paisajístico, de las mismas. Este tramo bordea las cimas de la Sierra de la Contraviesa, cruza numerosos parajes como los denominados Las Monjas, Cerro Mondragón, Cerro de las Ortices, Cerro de la Divisa, Cerro de la Cruz, Cerro del Quejigo, Bordavarela, etc., incluido el llamado Haza del Lino, donde alcanza la carretera comarcal C-333, que sigue hasta encontrarse con la línea de cota 1200, penetrando en el término municipal de Órgiva. El límite del entorno permanecerá en dicho término hasta alcanzar de nuevo la carretera C-332, cerrando este segundo polígono. Para ello seguirá la cota 1200, después descenderá por el barranco del Vir, la rambla de Alcázar y el barranco de Corralón hasta el cruce con la C-332.

En cuanto al tercer y último polígono, afecta al Cerrajón de Murtas, cuyo límite coincide con la línea de cota 1.200, tal como se recoge en la documentación gráfica. La delimitación se apoya en caminos situados entre la cota 1.200 y 1.400 m., dejando fuera de la delimitación, ámbito sureste, los siguientes elementos: Cortijo de Vargas, Venta del Chaleco y Cortijo del Aljibillo.



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



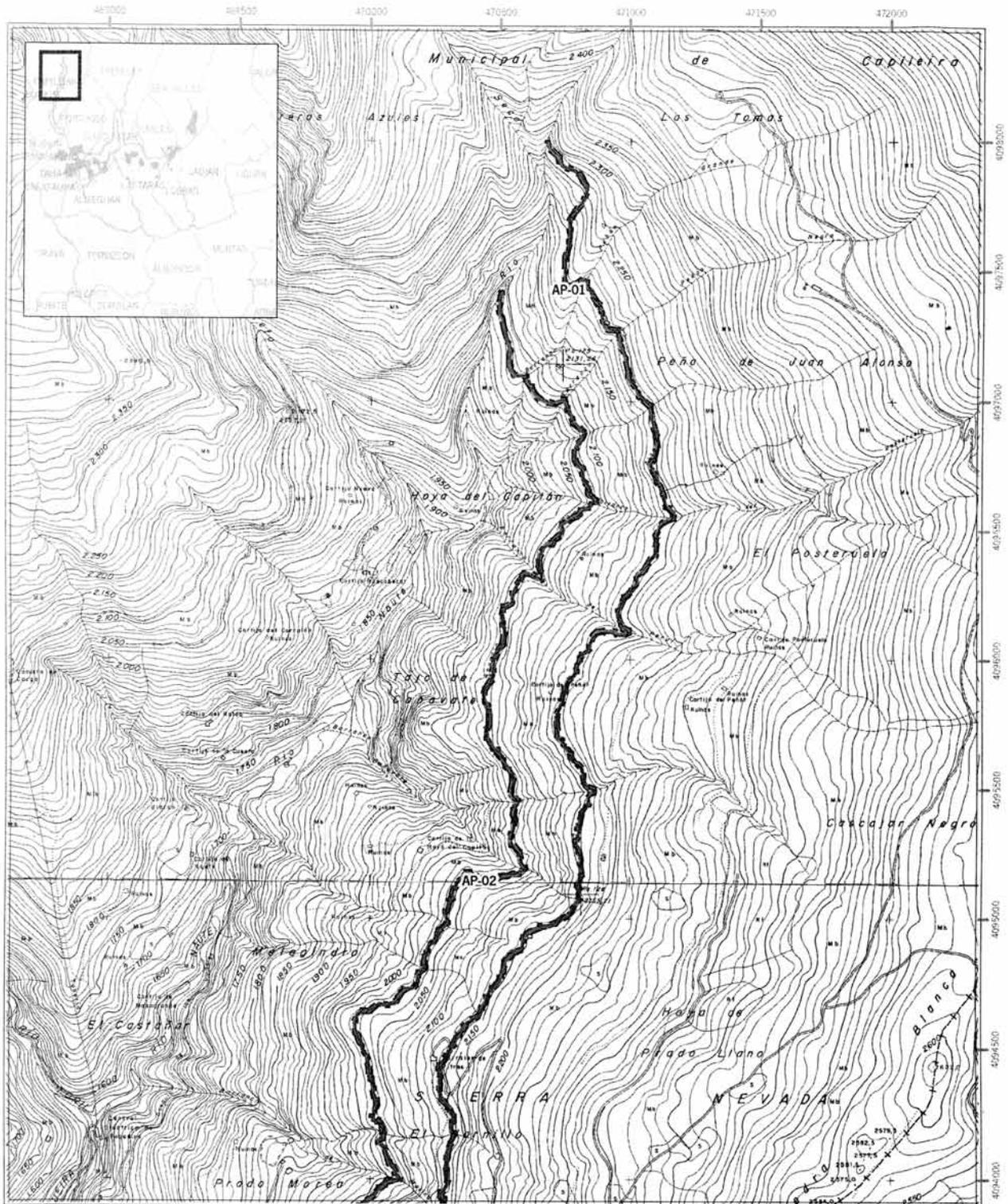
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

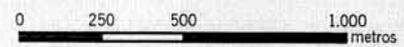
Hoja 1 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía, 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



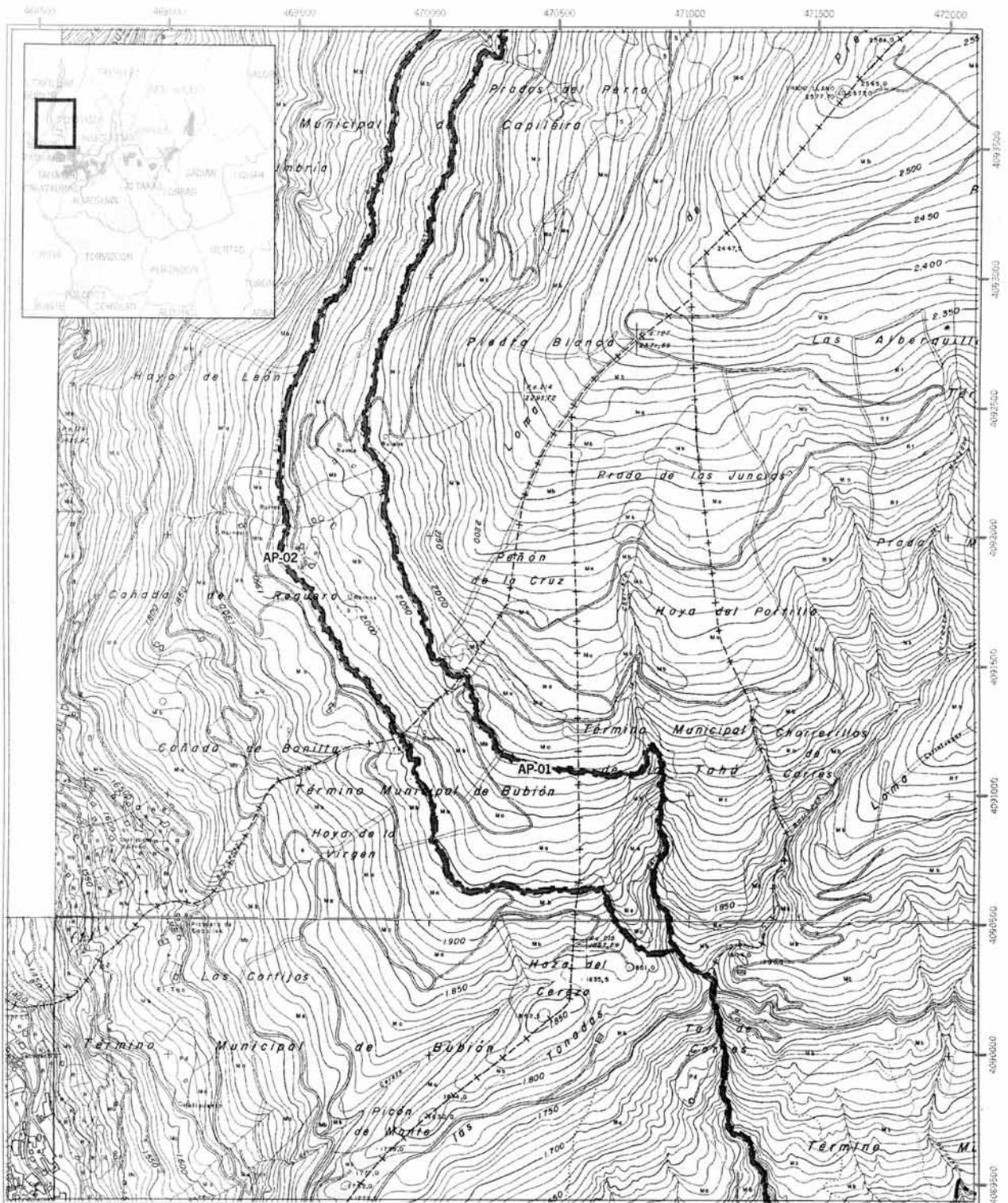
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien**
- Ámbito del entorno**

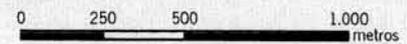
Hoja 2 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



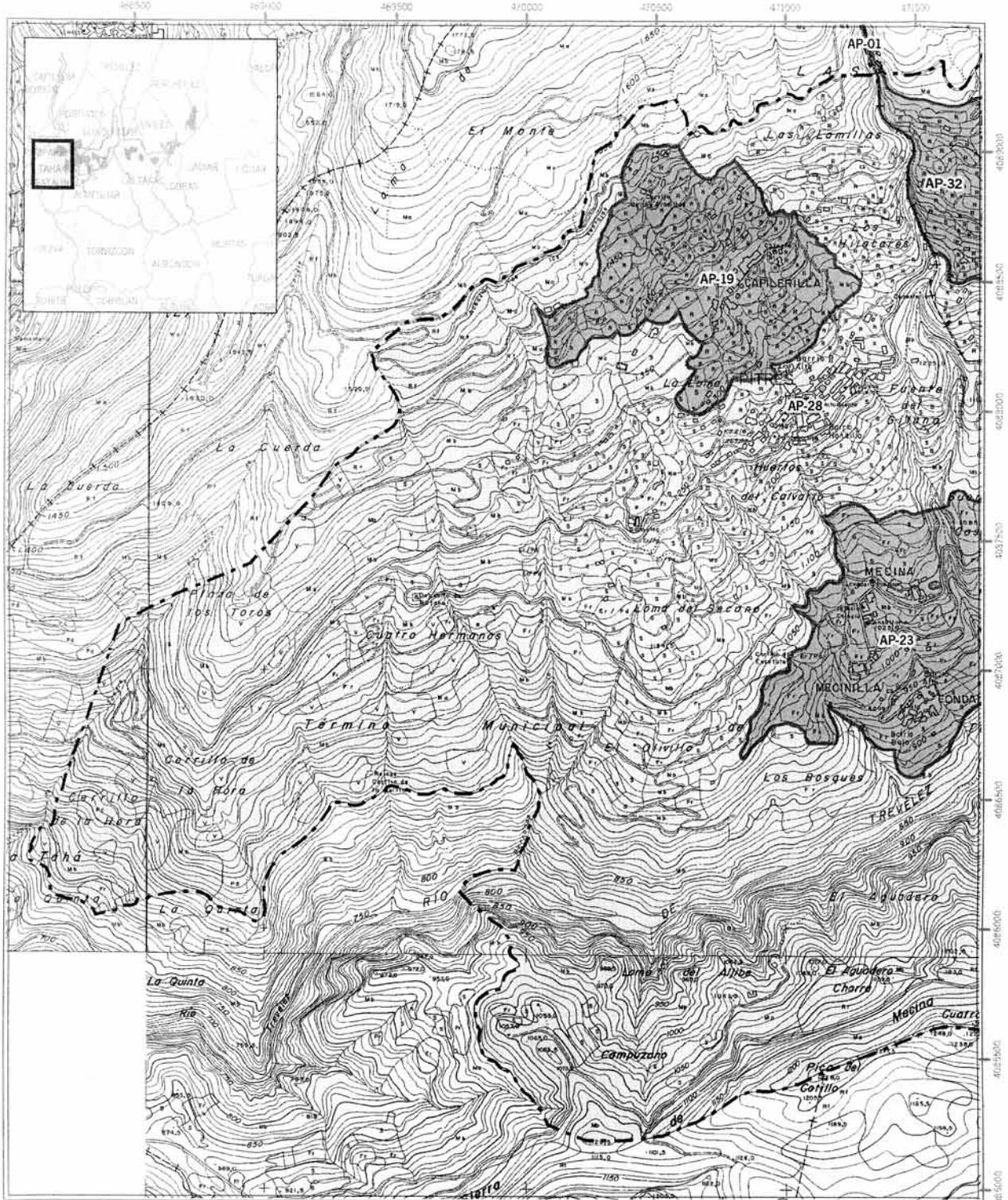
Datum: ED 1950 H30N

Hoja 3 de 24

Leyenda

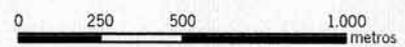
- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



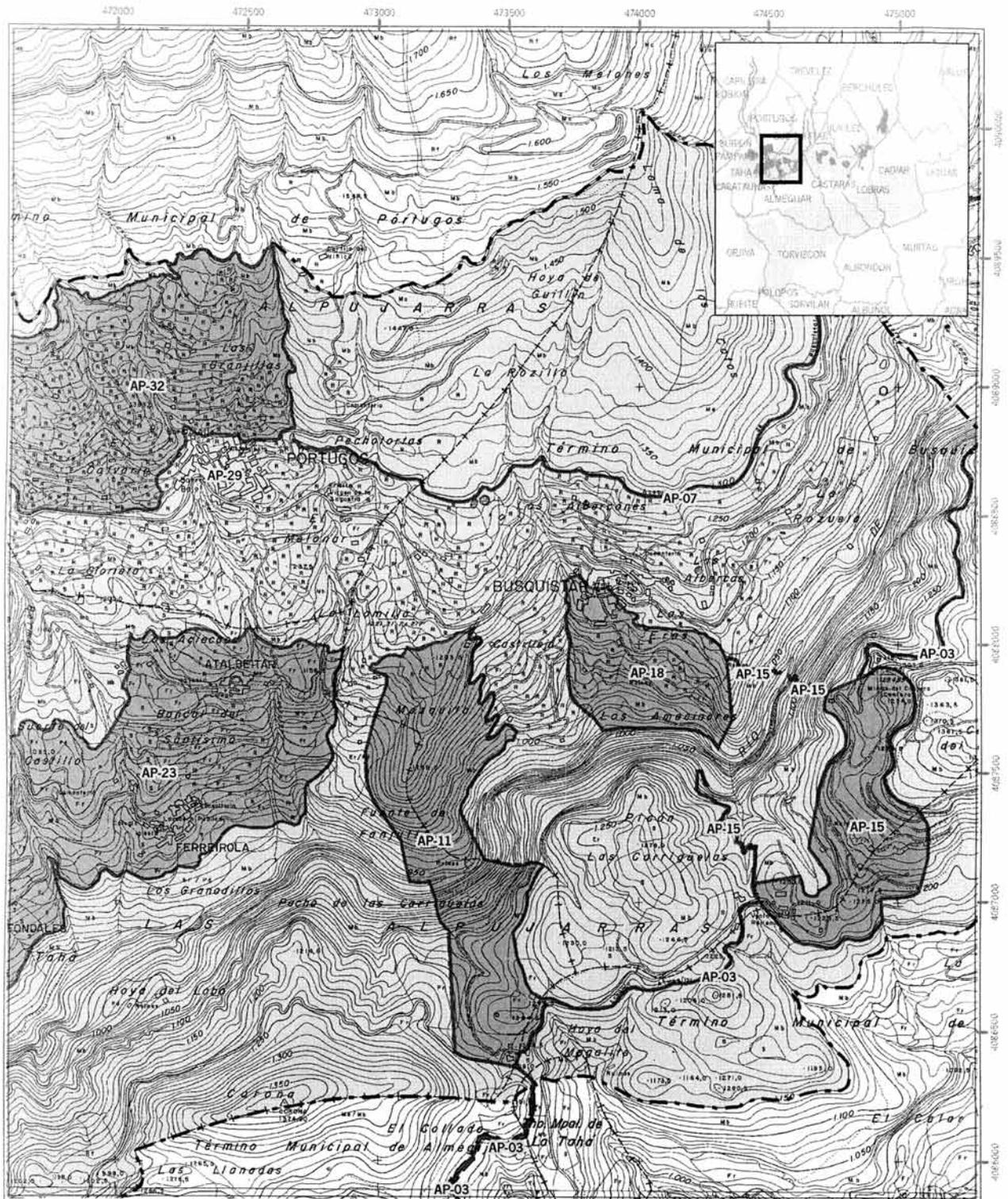
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

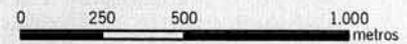
Hoja 4 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



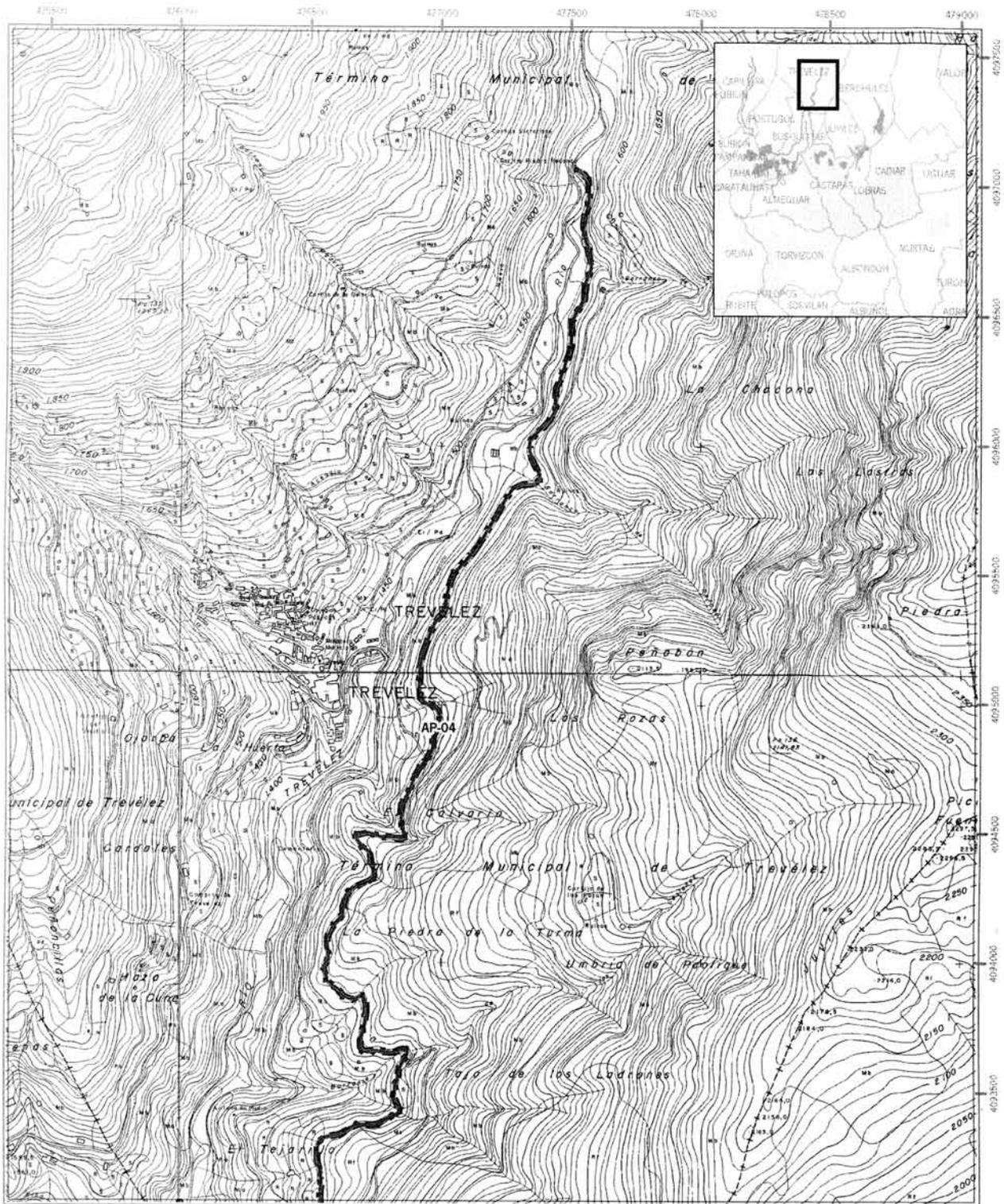
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

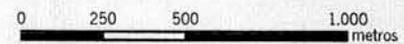
Hoja 5 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



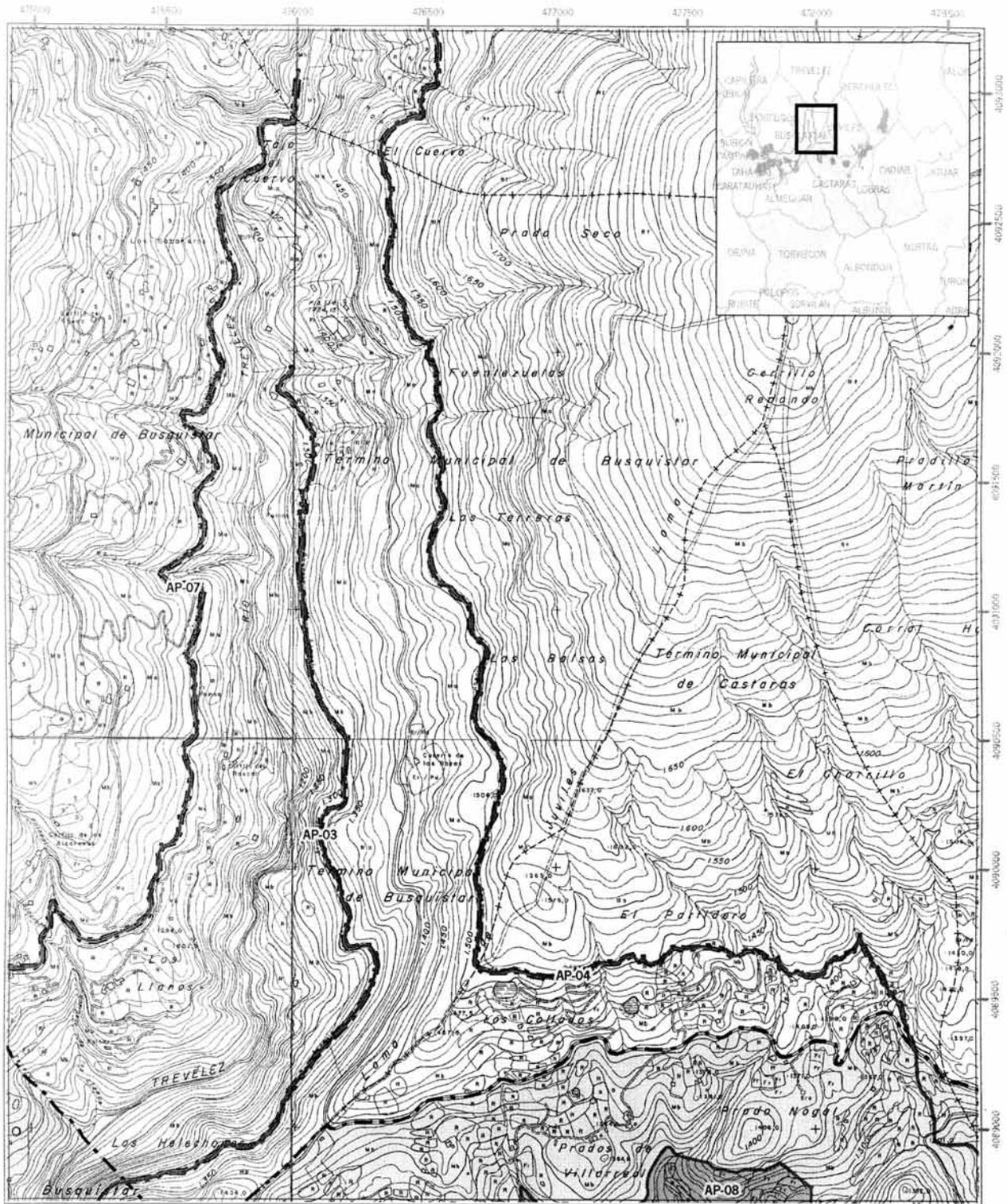
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

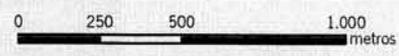
Hoja 6 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.

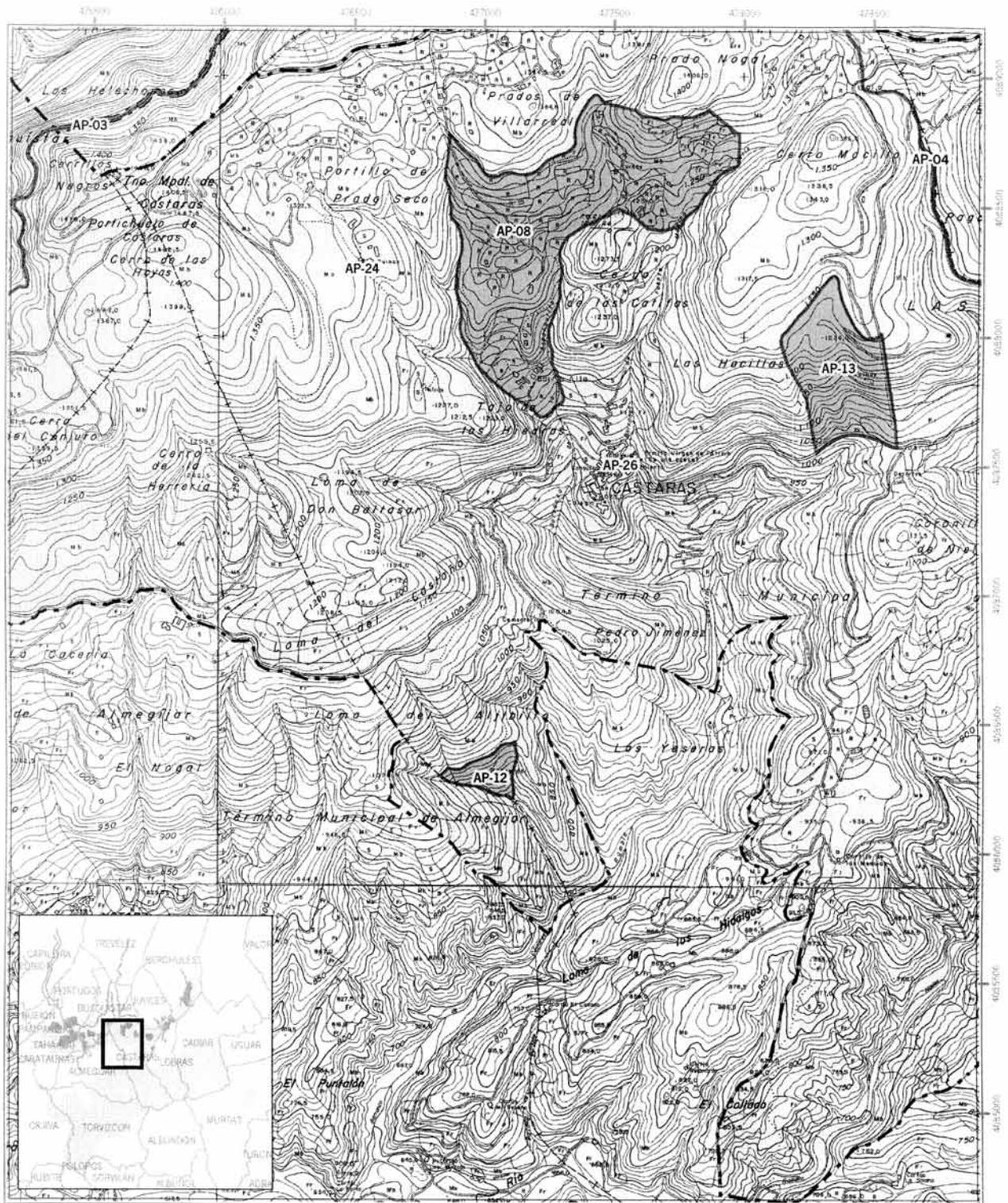


Datum: ED 1950 H30N

Hoja 7 de 24

- Leyenda**
- Ámbito del Bien
 - Ámbito del entorno





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía, 1:10.000, Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2000.

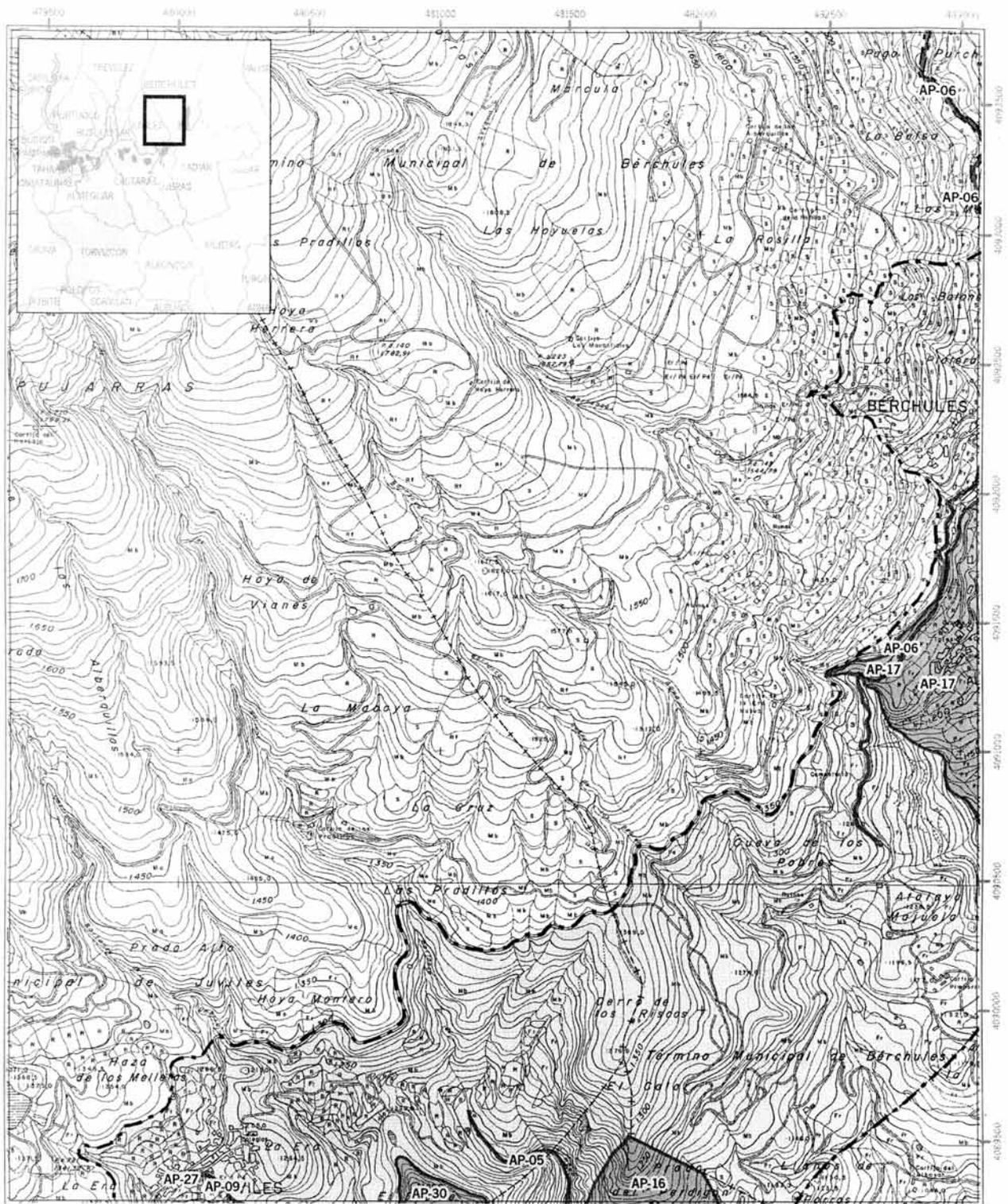
0 250 500 1.000 metros

Datum: ED 1950 H30N

Hoja 8 de 24

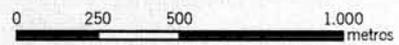
Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



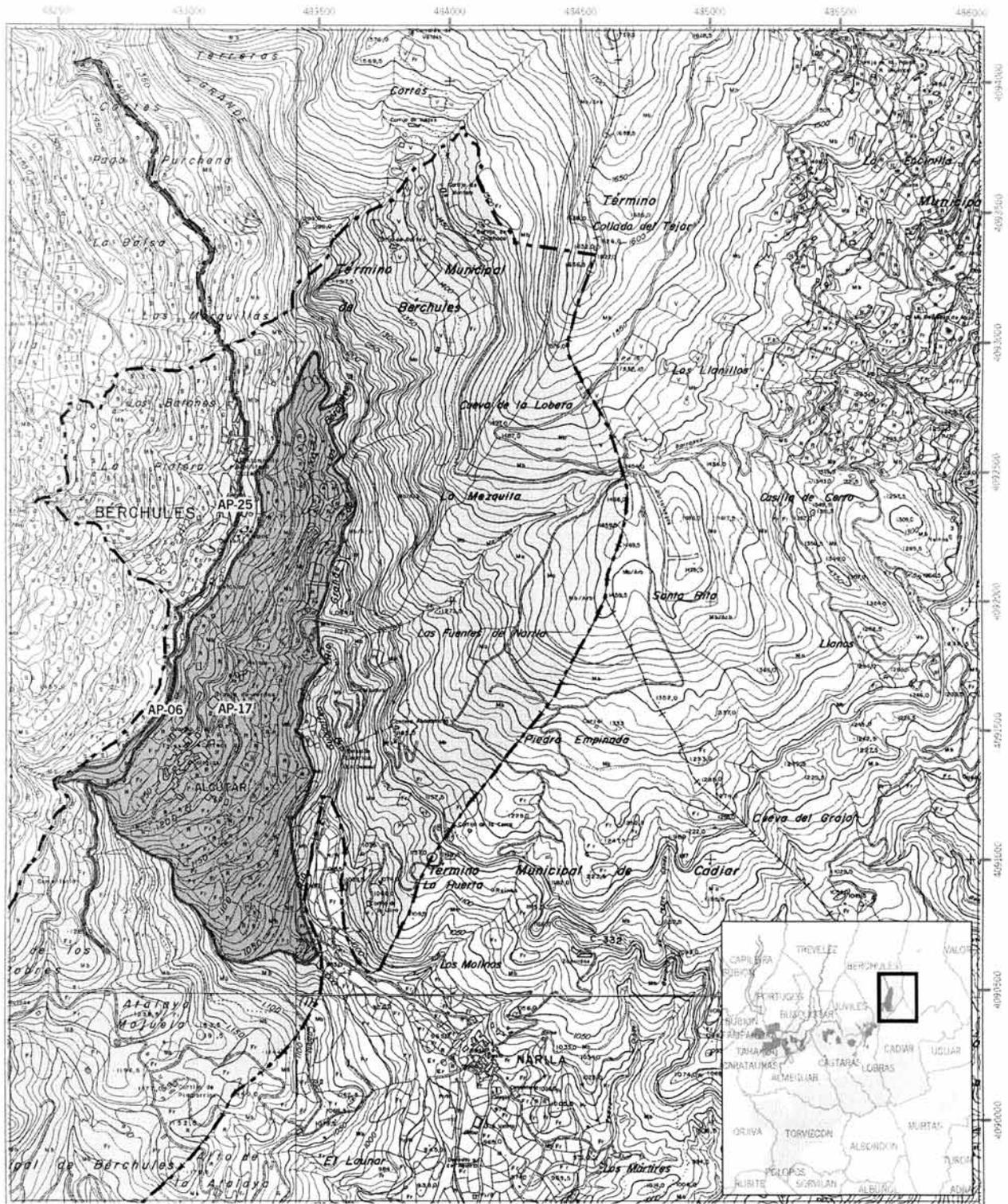
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

Hoja 10 de 24

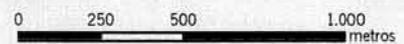




JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA
 Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2000.



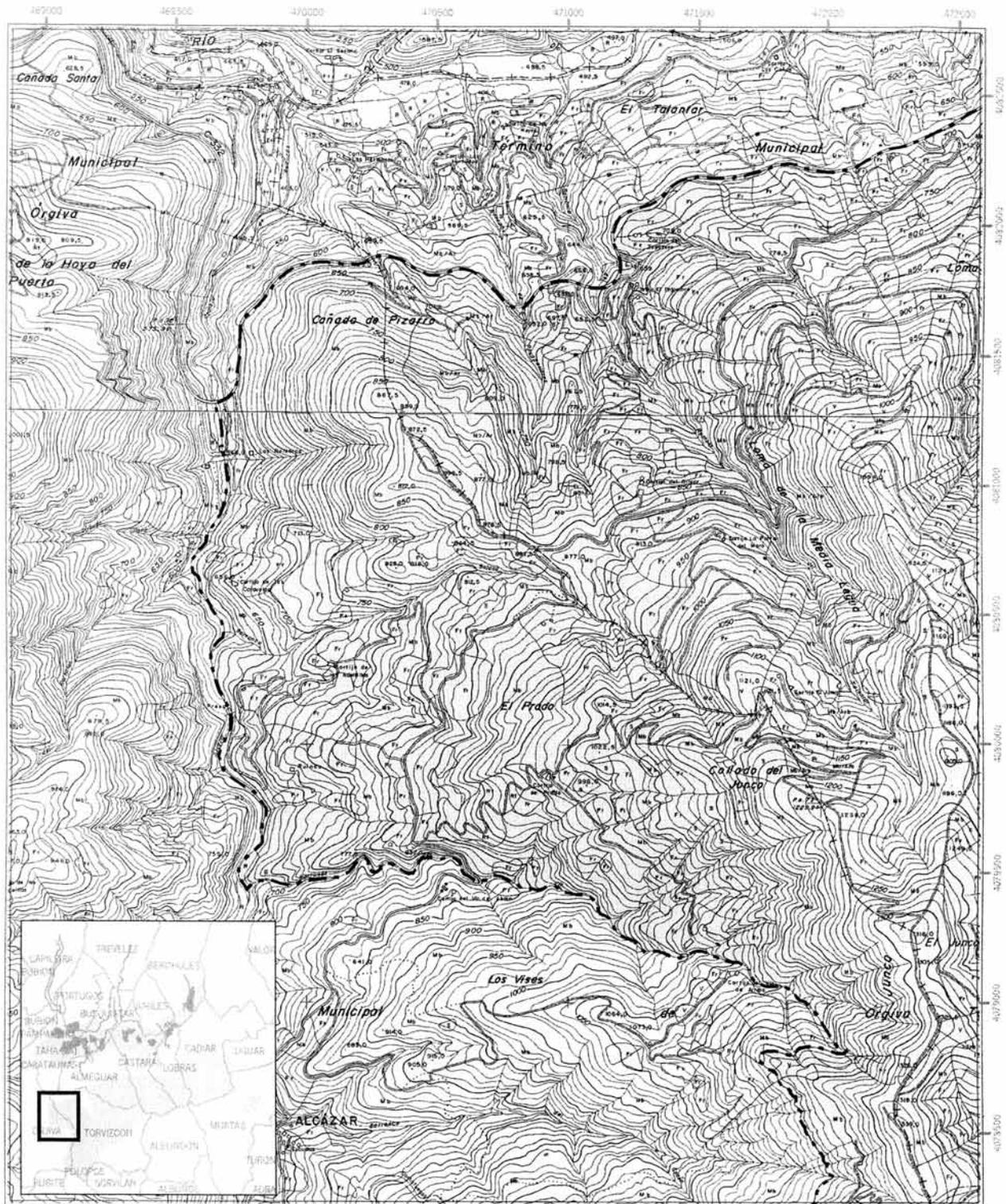
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

Hoja 11 de 24

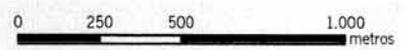




JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA
 Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



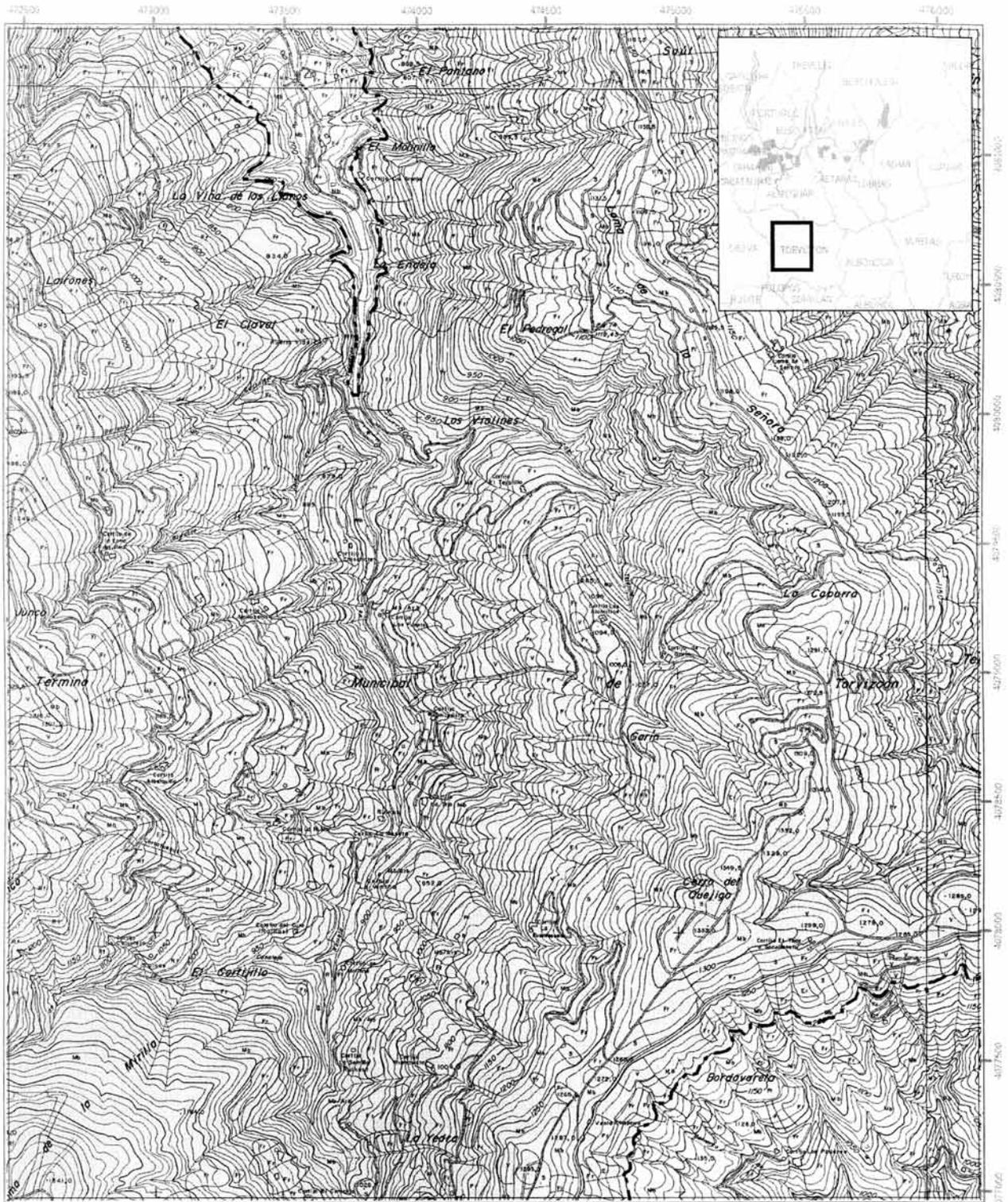
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

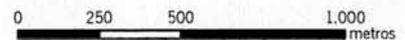
- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

Hoja 12 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.



Datum: ED 1950 H30N

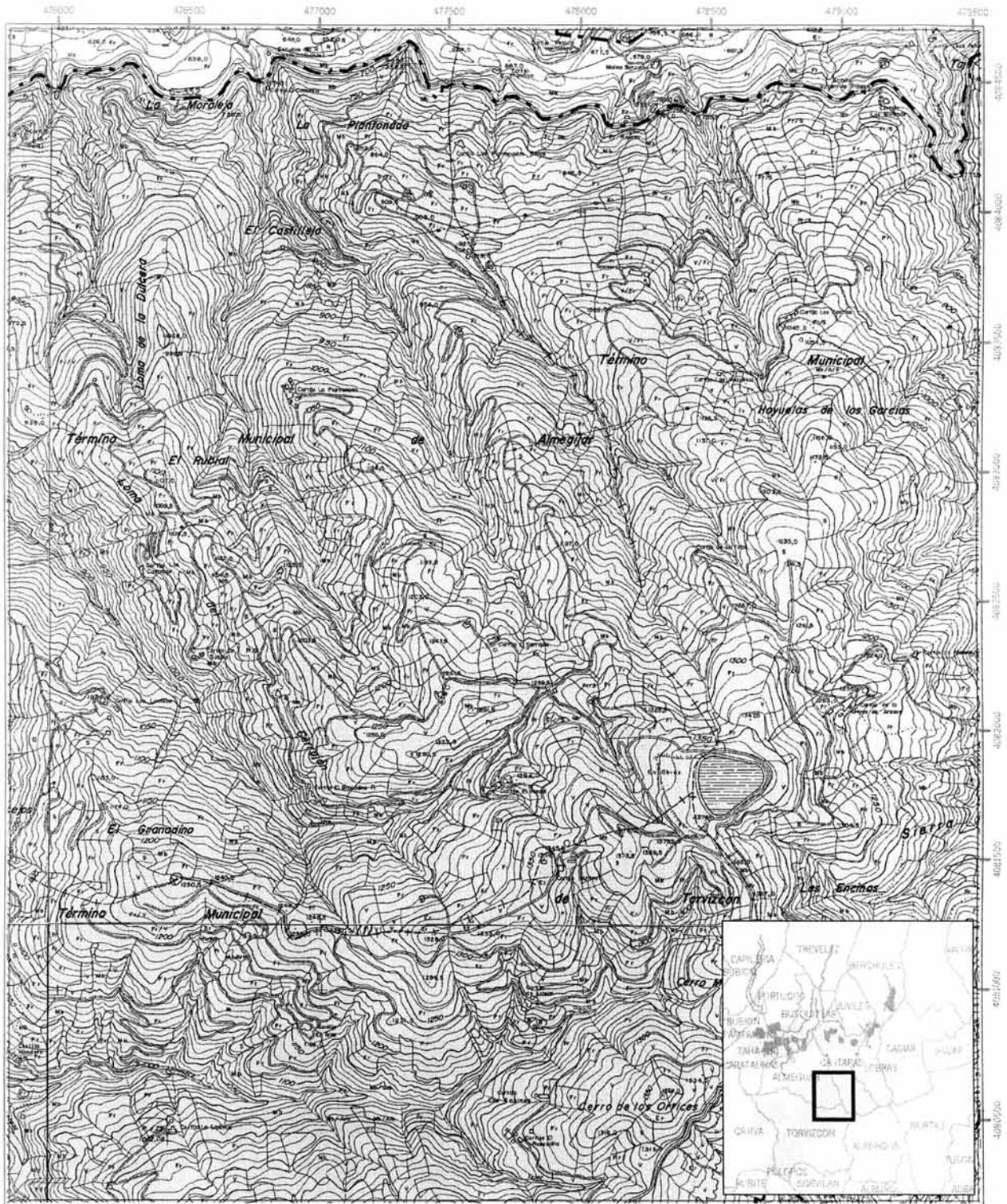
Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

Hoja 15 de 24

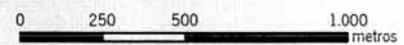


Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

Hoja 17 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



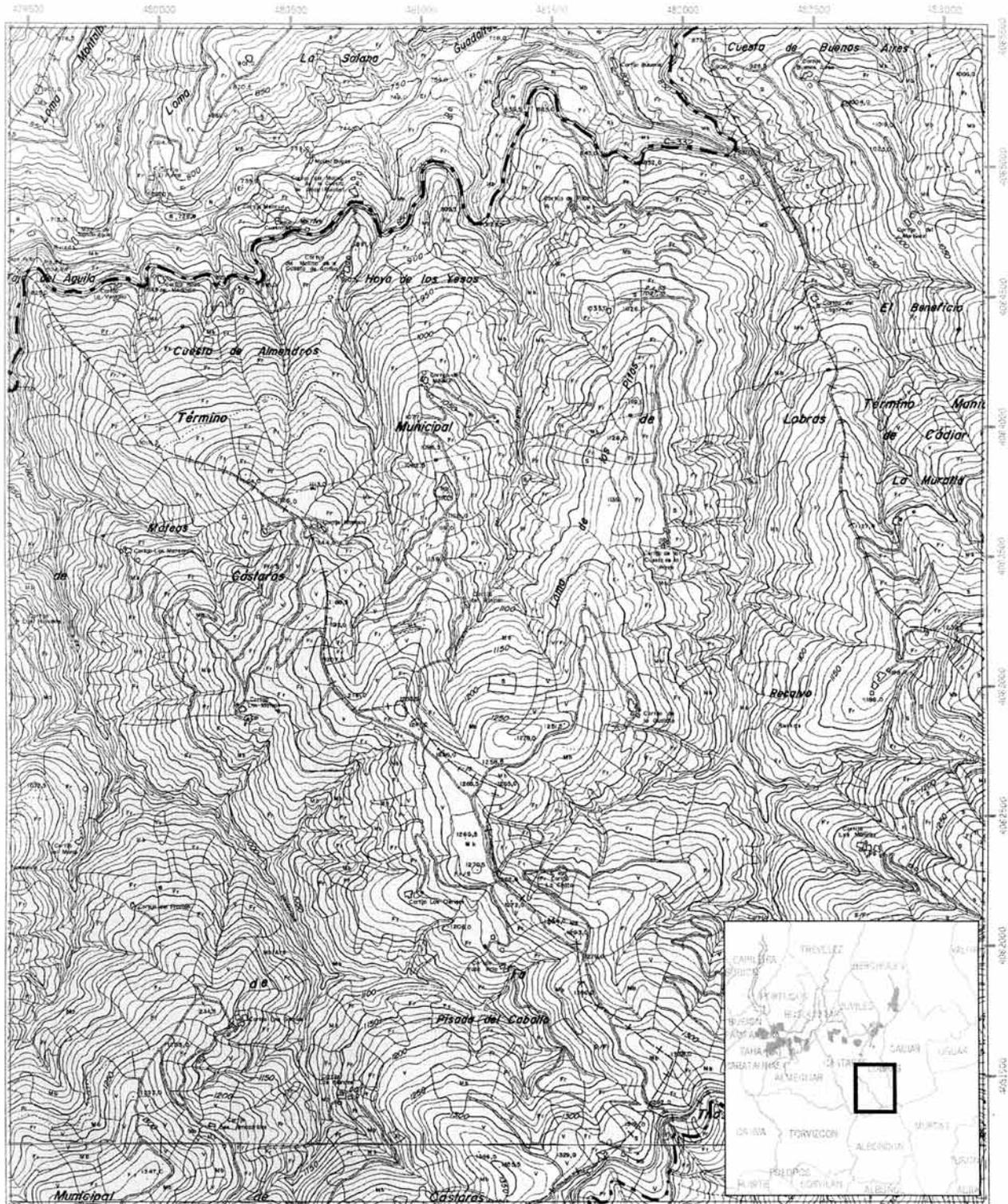
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

Hoja 18 de 24





JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA
Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Taá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno

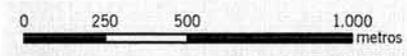
Hoja 19 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.

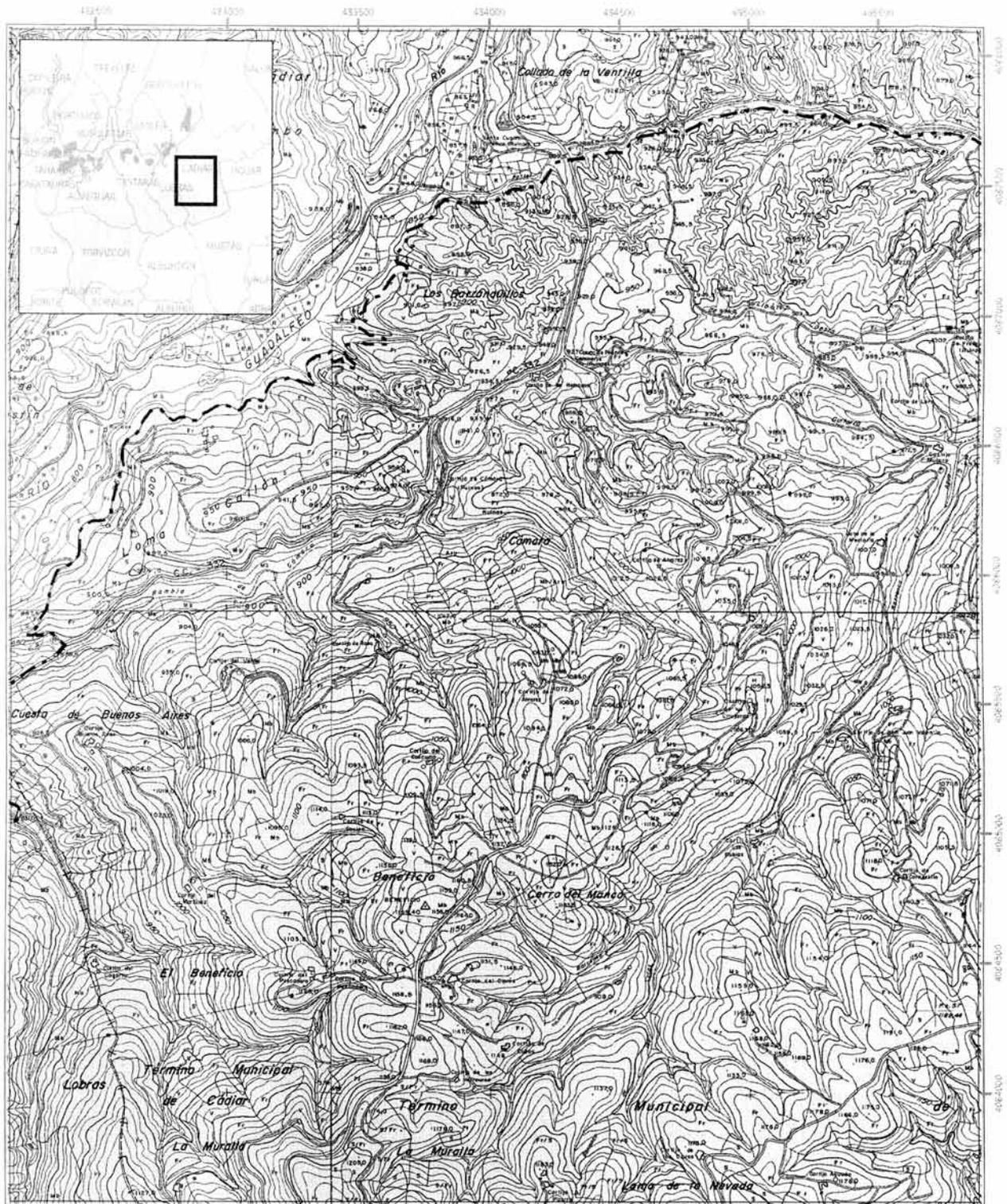


Datum: ED 1950 H30N

- Leyenda**
- Ámbito del Bien
 - Ámbito del entorno

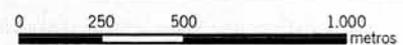
Hoja 20 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



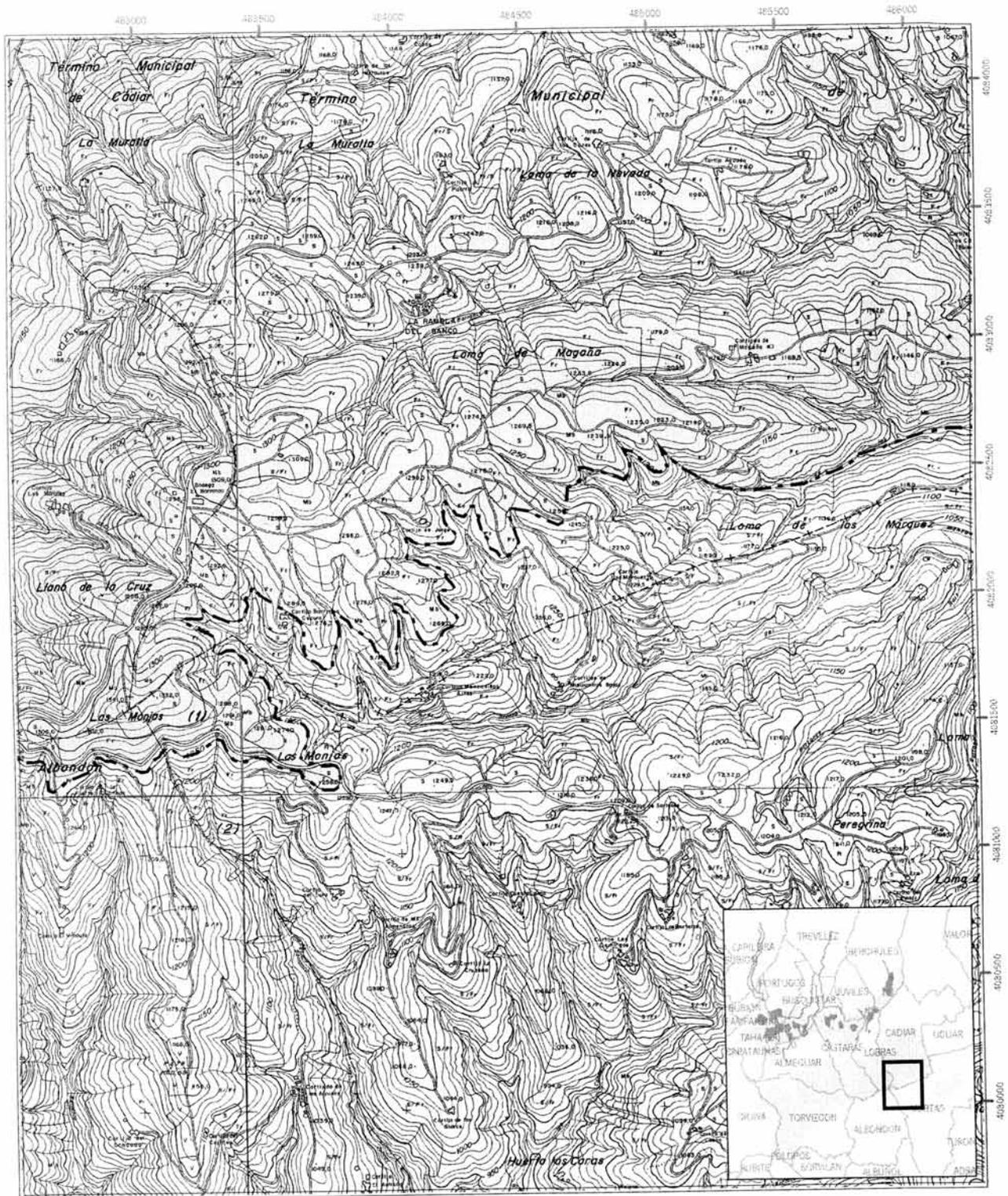
Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

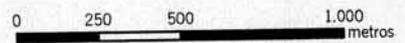
Hoja 21 de 24





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.



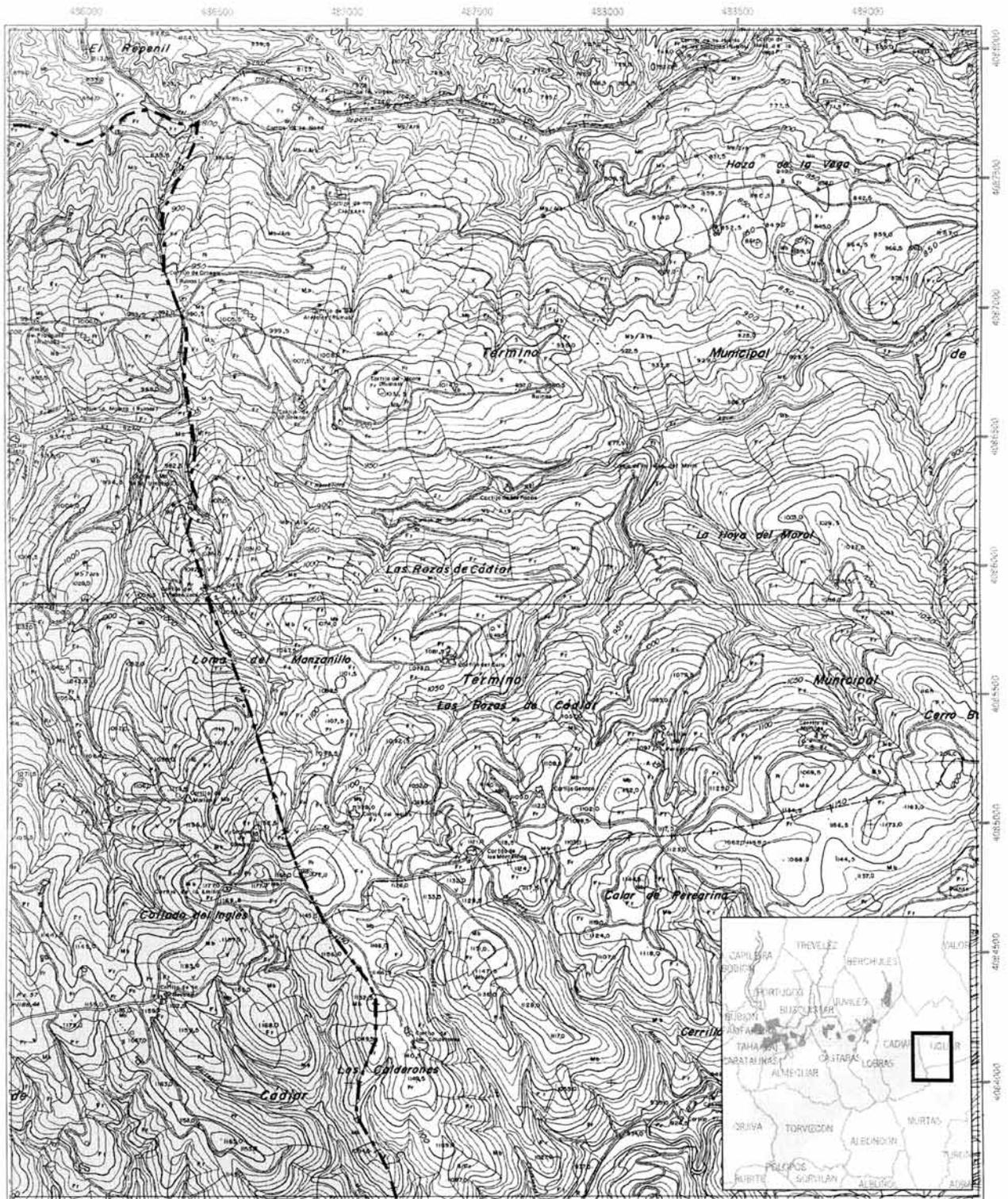
Datum: ED 1950 H30N

Hoja 22 de 24

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno





Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía, 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2000.

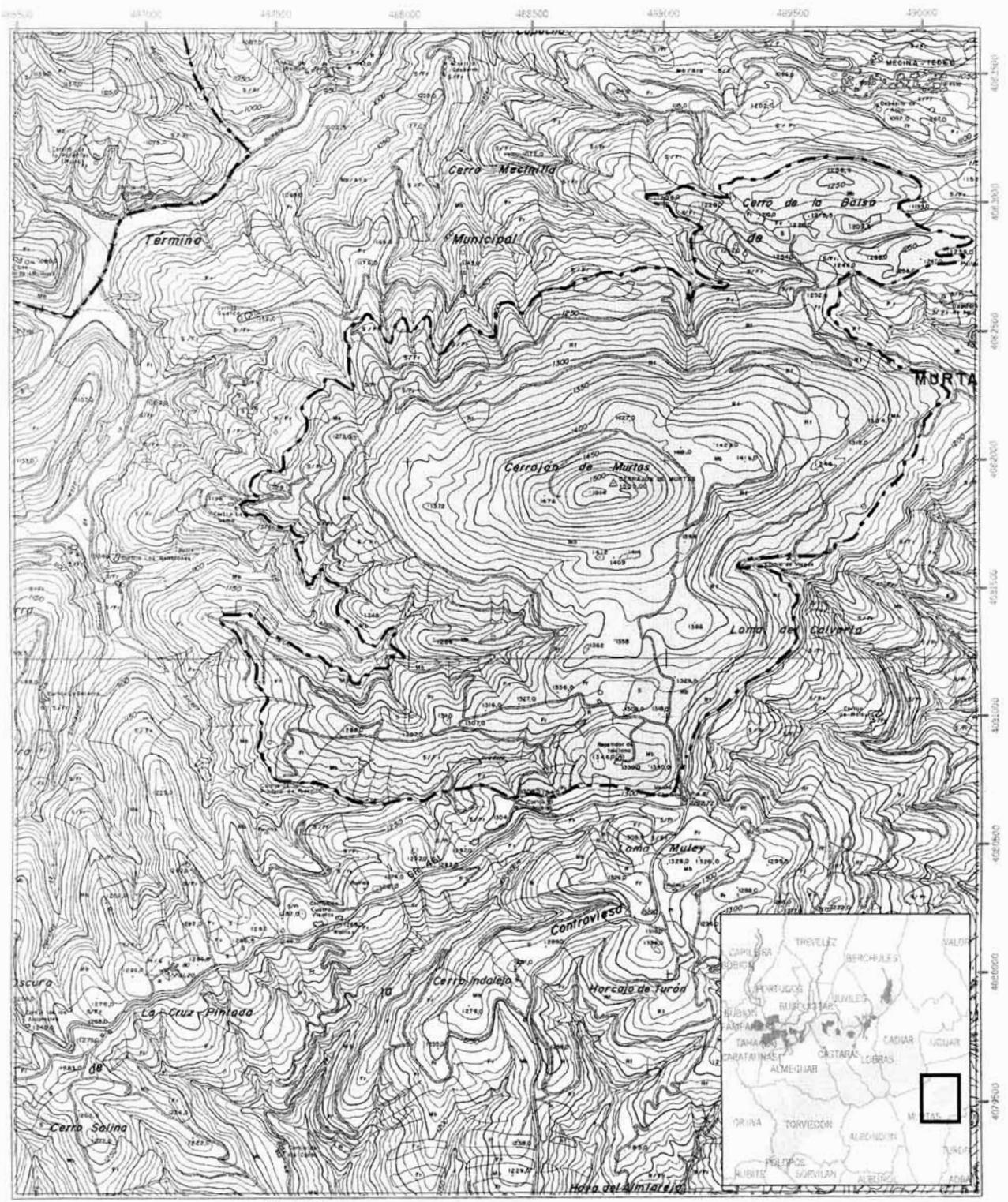
0 250 500 1.000 metros

Datum: ED 1950 H30N

Hoja 23 de 24

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, del sector delimitado de la Alpujarra Media Granadina y la Tahá, en varios municipios de Granada.

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía. 1:10.000. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2000.

0 250 500 1.000 metros
Datum: ED 1950 H30N
Hoja 24 de 24

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Arroyo Hondo, en el Tramo desde su inicio en la línea de términos con el Saucejo hasta su salida al término municipal de Martín de la Jara», en el término municipal de Corrales (Los) en la provincia de Sevilla (VP@877/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Arroyo Hondo, en el Tramo desde su inicio en la línea de términos con el Saucejo hasta su salida al término municipal de Martín de la Jara», en el término municipal de Corrales (Los) en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Corrales (Los) fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 28 de diciembre de 2004. De acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la citada vía pecuaria está catalogada de prioridad máxima para el tránsito ganadero.

Mediante Resolución de fecha 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 19 de julio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Sevilla de 25 de mayo de 2005, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 134, de 13 de junio de 2005.

En dicho acto se formularon alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 72 de 29 de marzo de 2006.

Quinto. Durante el periodo de exposición pública se presentó alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 4 de septiembre de 2006 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 6 de octubre de 2006 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Arroyo Hondo, en el Tramo desde su inicio en la línea de términos con el Saucejo hasta su salida al término municipal de Martín de la Jara», en el término municipal de Corrales (Los) en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de marzo de 1964, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Eladio Gutiérrez Gallardo alega que en el plano de deslinde existe un error en las propiedades, dado que afirma que las colindancias 80 y 78 son de su propiedad. Alega igualmente que entre los pares 33 y 34, se ha tomado como eje el carril existente, cuando se debería haber tomado como eje la gavia existente una hilada más al Este, que es por donde discurría anteriormente el eje del Cordel, pudiendo atestiguarlo personas de edad del pueblo.

En cuanto a las colindancias que alega ser de su propiedad, indicar que ya en los planos se refleja la núm. 80 como suya, siendo la colindancia 78 de otro propietario según la base catastral consultada, por lo que procedería una regularización de dicha situación por parte del solicitante. En cuanto a la consideración del eje, en el propio proyecto de deslinde se reflejan las correcciones realizadas al plano inicial de deslinde, una vez constatada la veracidad de las afirmaciones del alegante.

2. Doña Eloisa Gallardo Perea alega que las colindancias 116 y 118 a propuesta de delimitación del Cordel en cuestión, no se corresponden con la realidad física e histórica del propio lugar, ya que desde siempre existió un escarpe muy pronunciado, con vegetación protegida y autóctona, pudiendo atestiguarlo personas de edad del lugar, por lo que los 14 metros que se le imputan a su propiedad deben ser respetados.

El deslinde de la vía pecuaria en cuestión se ha basado en la Clasificación aprobada por Orden de fecha 21 de marzo de 1964 de las vías pecuarias sitas en el término municipal de los Corrales, provincia de Sevilla.

La alegante aduce que el trazado pretendido no está debidamente justificado históricamente, pero no aporta pruebas que desvirtúen el trabajo de investigación realizado por los técnicos encargados de realizar el deslinde. Frente a simples

opiniones personales nada se puede rebatir desde el punto de vista jurídico o técnico. En cuanto a la plasmación física del trazado de la vía pecuaria en cuestión, ha de considerarse que responde al acto administrativo de Clasificación, el cual, como dice la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 24 de mayo de 1999, ha de considerarse consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde.

No obstante y previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 21 de marzo de 1964.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1: 25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

3. Don José Antonio y don Miguel Izquierdo García, en representación de don Antonio Izquierdo Romero alegan que siendo cierto el trazado del Cordel en cuestión por la colindancia de su propiedad, solicitan el desplazamiento del Cordel para evitar la partición de su propiedad en dos trozos muy pequeños.

En el propio proyecto de deslinde remitido junto a la propuesta de Resolución del expediente, se reflejan las correcciones realizadas al plano inicial de deslinde, una vez constatada la oportunidad de la petición efectuada.

Quinto. En el acto de exposición pública se plantean por doña Eloisa Gallardo Perea las siguientes cuestiones:

1. Arbitrariedad del deslinde.
2. Nulidad de la Clasificación, origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
3. Situaciones posesorias existentes.
4. Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.
5. Solicitan que se aporte documentación.

1. En cuanto a que la resolución que se recurre no tenga fundamento suficiente para establecer el recorrido y lindes de la vía pecuaria, sostener que esta proposición se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía en sus arts. 19 (instrucción del procedimiento y operaciones materiales) y 20 (Audiencia información pública y propuesta de resolución). Respecto a la arbitrariedad del deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la

existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Asimismo destacar que las vías pecuarias son rustas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero y aún cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, tras la Ley 3/1995 de vías pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional acorde a las dimensiones ecológicas y culturales, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la planificación ambiental y planificación territorial.

2. Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.

3. Significar que tal y como se acredita en la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera de 1 de julio de 1999 «el principio de legitimación que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues éste es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente, a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (sentencia de 26 de abril de 1986, manteniendo igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su carácter «extra commercium», no puede alegarse el principio de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria).

No obstante, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario: pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

A ello hay que añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada,

pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria solo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre datos descriptivos.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan esgrimir para su defensa las acciones pertinentes ante la jurisdicción civil competente.

Por lo tanto se desestima esta alegación en todos sus términos.

4. Respecto a la alegación de la falta de notificación, tanto en la instrucción del procedimiento de deslinde como en la fase de audiencia e información, decir que no se ajusta a la realidad, ya que le fueron notificadas los días 10 de junio de 2005 y el 26 de enero de 2006 respectivamente, tal como consta en los acuses de recibos del expediente citado.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 134 de 13 de junio de 2005; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E igualmente, redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 72 de 29 de marzo de 2006.

5. En cuanto a la homologación del modelo GPS usado en este deslinde y la aportación de los certificados periódicos de calibración periódicos de este aparato realizados por Entidad autorizada, contestar, que la técnica del GPS ha sido utilizada, en la obtención de los puntos de apoyo necesarios, para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

En relación a la calibración del receptor GPS, indicar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

- En cuanto a que se le remita oficio al Sr. Registrador competente certificando la posesión de los propietarios de los terrenos afectados por este expediente de deslinde, contestar, que una vez determinados los posibles titulares catastrales, se ha realizado una investigación registral a partir de estos datos catastrales, por lo que, en consecuencia, no procede acceder a la petición presentada.

- Finalmente en relación a que se le remita oficio al Sr. Secretario de la Asociación General de Ganaderos, para que éste certifique la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, contestar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, por lo que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de este vía pecuaria de fecha 21 de marzo de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 96, de fecha 21 de abril de 1964, declara la existencia a efectos de que pueda ser consultada por cualquier interesado, por lo que no procede la petición presentada.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya

citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 25 de julio de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 6 de octubre de 2006

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Arroyo Hondo, en el Tramo desde su inicio en la línea de términos con el Saucejo hasta su salida al término municipal de Martín de la Jara», en el término municipal de Corrales (Los) en la provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 6.684,51 metros lineales.

Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción Registral.

La Vía Pecuaria denominada «Cordel del Arroyo Hondo», constituye una parcela rústica en el Término Los Corrales, de forma rectangular con una superficie total de 251.430,26 metros cuadrados con una orientación Norte-Oeste y tiene los siguientes linderos:

- Norte: Cordel de Gilena. T-2.º, Manuel Hermoso Gutiérrez, Juan López Trujillo, Ana Gallardo Gallardo, Ángeles Gutiérrez Trujillo, José García Ríos, Antonio Gutiérrez Gallardo, Matilde Carrero Carrero, Manuel Moya Roper, Ana López Santos, Camino, Cr. de Málaga Tramo 3.º, José Molina García, Camino, Francisco y Francisco López Benítez, Arroyo, Francisca Gallardo Gallardo, María Antonia Gallardo Gallardo, Camino, Emilio Machuca de Castro.

- Sur: Cordel de Gilena, tramo 2.º, Consejería de Obras Públicas, Antonio Gallardo Gallardo, Francisco Recio Reyes, Manuel Hermoso Gutiérrez, Fernando Peral Ruda, Juan Gallardo Reyes, Fernando Peral Ruda, Celia Gutiérrez Gallardo, Francisco Ríos Gallardo, Diego Hermoso Rodríguez, Francisco Montes Pozo, José María Hidalgo Gutiérrez, Carmen Zamora García, Ana Rodríguez Zamora, Mercedes Gallardo Hidalgo, Camino, Alonso Mendoza Bautista, Francisco Ríos Gallardo, Manuel Rodríguez Reyes, Camino, Cañada Real de Málaga T3.º, Francisco Benítez García, Francisco Querino Izquierdo, Arroyo, Rosario Hidalgo Moreno, Camino, Juana Jesús Hidalgo Moreno, Catalina Hidalgo Moreno, Emilio Machuca de Castro.

- Este: Francisco Guerino Izquierdo, José Zamora Carrero, Cordel de Gilena, Catalina Hidalgo Moreno, Francisca Eslava Reyes, Manuel Moreno Gallardo, Vicente Eslava Cordón, Juana Jesús Hidalgo Moreno, Rafael López Santos, Olimpia Peral Rueda, Teresa Hidalgo Gutiérrez, Manuel Lozano Lozano, Toribio Hidalgo Moreno, Ana María Peral Rueda, Camila Gutiérrez Gutiérrez, Antonio Peral García, Rosa Zamora Gallardo, Eladio Gutiérrez Gallardo, Cordel de los Almadenes, Catalina Gutiérrez Zamora, José Gutiérrez Zamora, Toribio Hidalgo Moreno, Francisco Gallardo Peral, Toribio Hidalgo Moreno, Ana María Peral Ruda, Aniceta Moreno Gallardo, Antonio Martín Pedrosa, Arroyo, Antonio Martín Pedrosa, Francisco Ruda Gutiérrez, Desconocido, Desconocido, Eladio Gutiérrez Gallardo, María Antonia Gallardo Zamora, Cristóbal Carrero Benítez, Eloisa Gallardo Perea, Cordel de la Carretera de Los Corrales a El Saucejo, Eloisa Gallardo Perea, Camino, Manuel Izquierdo Rodríguez, Arroyo, Antonio Izquierdo Romero, José Gallardo Sánchez, Antonio Gallardo Macías, Manuel López Santos,

Mercedes Cano Lebrón, Cristóbal Ríos Contero, María Gutiérrez Ríos, Cristóbal Ríos Contero, Cañada Real de Ronda T1.º, Emilio Machuca de Castro.

- Oeste: Vicente Eslava Cordón, Antonio Gallardo Gallardo, Juana Jesús Hidalgo Rodríguez, Juana Jesús Hidalgo Rodríguez, Juana Jesús Hidalgo Moreno, Benito Hidalgo Moreno, Teresa Hidalgo Gutiérrez, Antonio Peral García, Benito Gallardo Gallardo, Rosario Hidalgo Moreno, José María Gutiérrez Pozo, José María Hidalgo Gutiérrez, Vicente Eslava Cordón, Ana Gallardo García, José María Hidalgo Gutiérrez, Cordel de los Almadenes, José María Hidalgo Gutiérrez, Carmen Hidalgo Gutiérrez, Francisco Peral Ruda, Ana Trujillo Zamora, Juan Gallardo Puzón, Miguel Vereda Gallardo, José Zamora Lebrón, Antonio Gallardo Zamora, Antonio Macías Durán, Diego López Eslava, Manuel Valencia Eslava, Manuel Valencia Eslava, Antonio Benítez Cordón, Francisco Gutiérrez Mora, Francisco Trujillo Zamora, Cordel de la Carretera de los Corrales a El Saucejo, Manuel Zamora García, Manuel Izquierdo Rodríguez, Arroyo, Manuel Reyes Benítez, Antonio Izquierdo Romero, Ana Trujillo Zamora, Antonio Gallardo Macías, Manuel López Santos, María Gutiérrez Ríos, Cristóbal Ríos Contero, Cañada Real de Ronda T1º, Emilio Machuca de Castro, TM. El Saucejo.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2007.-
El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Anexo a la Resolución de 23 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Arroyo Hondo, en el Tramo desde su inicio en la línea de términos con el Saucejo hasta su salida al término municipal de Martín de la Jara», en el término municipal de Corrales (Los) en la provincia de Sevilla

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1911	322567,04	4108866,82						
1912	322558,75	4108866,91						
1913	322550,67	4108868,81						
1914	322543,21	4108872,44						
201	322475,15	4108915,42				20D1	322495,24	4108947,22
						20D2	322485,61	4108951,55
						20D3	322475,15	4108953,03
211	322451,57	4108915,42				21D1	322451,57	4108953,03
						21D2	322442,61	4108951,95
						21D3	322434,17	4108948,76
221	322388,60	4108882,56				22D	322369,49	4108915,01
231	322327,63	4108842,31				23D	322306,42	4108873,38
241	322265,43	4108798,44				24D	322244,12	4108829,43
251	322181,27	4108742,06				25D	322159,76	4108772,91
261	322042,37	4108641,33				26D1	322020,29	4108671,77
						26D2	322014,31	4108666,36
						26D3	322009,61	4108659,80
271	322031,40	4108621,87				27D	322000,73	4108644,05
281	322009,24	4108597,54				28D	321984,80	4108626,56
291	321935,39	4108550,41				29D	321914,16	4108581,48
301	321865,30	4108499,22				30D	321841,01	4108528,05
311	321838,30	4108473,05				31D	321810,86	4108498,83
321	321802,71	4108431,41				32D	321774,61	4108456,42
331	321683,80	4108303,11				33D	321653,98	4108326,26
341	321617,40	4108219,98				34D	321585,33	4108240,02
351	321590,88	4108165,54				35D1	321557,07	4108182,01
						35D2	321554,09	4108173,38
						35-1D2	321553,53	4108167,00
						35D3	321553,29	4108164,29
35-11	321591,05	4108160,31				35-1D3	321554,46	4108128,63
						36D	321554,47	4108128,65
3611	321592,06	4108129,90						
3612	321591,64	4108122,91						
36-112	321591,42	4108122,05						
3613	321589,93	4108116,12						
371	321566,76	4108050,22				37D	321530,26	4108060,15
381	321557,25	4107990,93				38D	321519,73	4107994,50
391	321556,13	4107954,30				39D	321518,45	4107952,79
401	321562,50	4107896,85				40D	321524,94	4107894,36
411	321563,36	4107857,39				41D	321525,72	4107858,43
421	321557,50	4107781,43				42D	321520,27	4107787,86
431	321544,98	4107735,30				43D	321509,93	4107749,75
441	321510,18	4107674,15				44D	321477,13	4107692,12
451	321492,53	4107640,11				45D	321460,64	4107660,30
461	321475,21	4107617,33				46D	321443,31	4107637,52
471	321467,10	4107601,71				47D	321430,99	4107613,77
481	321458,01	4107547,50				48D	321421,33	4107556,17
491	321438,41	4107483,63				49D	321401,81	4107492,59
501	321429,87	4107437,24				50D	321394,15	4107450,97
511	321398,19	4107385,82				51D	321364,59	4107402,99
521	321375,16	4107330,22						
						52D1	321340,41	4107344,62
						52D2	321338,19	4107337,16
						52D3	321337,55	4107329,41
531	321377,22	4107234,40				53D	321339,57	4107236,01
541	321370,09	4107168,06				54D	321332,22	4107167,62
						54-1D	321344,35	4107075,20
551	321381,60	4107080,41				55D	321344,53	4107073,81
55-11	321381,63	4107080,26				55-1D	321352,54	4107038,25
55-21	321389,93	4107043,43						
						56D	321355,04	4107027,16
5611	321391,73	4107035,43						
5612	321392,60	4107025,17						
5613	321390,65	4107015,07						
11	323874,28	4109074,01	1D	323846,56	4109099,80			
21	323851,12	4109042,52	2D	323822,86	4109067,57			
2-11	323848,62	4109040,16	2-1D	323691,90	4108944,47			
31	323717,66	4108917,06	3D	323690,41	4108943,06			
41	323677,33	4108869,90	4D	323653,20	4108899,56			
4-11	323676,00	4108869,17						
			5D	323623,97	4108883,49			
511	323642,09	4108850,53						
512	323634,94	4108847,51						
513	323627,31	4108846,02						
514	323619,55	4108846,14						
61	323551,41	4108854,21	6D	323559,32	4108891,14			
71	323499,23	4108870,58	7D	323509,57	4108906,76			
81	323462,11	4108880,16	8D	323467,85	4108917,52			
91	323420,75	4108882,32	9D	323426,09	4108919,70			
101	323390,87	4108889,35	10D	323397,01	4108926,55			
111	323292,06	4108898,90	11D	323290,54	4108936,83			
121	323216,94	4108885,50	12D	323214,91	4108923,34			
12-11	323183,80	4108887,80	12-1D	323191,37	4108924,97			
131	323183,07	4108887,85	13D	323180,64	4108925,72			
141	323146,18	4108880,48	14D	323133,88	4108916,37			
			15D	323099,70	4108899,30			
1511	323116,51	4108865,65						
1512	323108,95	4108862,84						
1513	323100,96	4108861,71						
1514	323092,92	4108862,31						
			15-1D	323097,37	4108899,73			
15-114	323070,99	4108866,33						
161	322943,64	4108889,69	16D	322946,66	4108927,37			
171	322781,19	4108886,26	17D	322779,40	4108923,84			
181	322704,81	4108880,60	18D	322701,55	4108918,08			
			19D	322563,29	4108904,24			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y									
57I	321384,40	4106996,67				77I	321142,84	4106278,04			
			57D1	321348,79	4107008,76				77D1	321116,26	4106304,65
			57D2	321346,86	4106999,01				77D2	321109,63	4106295,69
			57D3	321347,56	4106989,09				77D3	321105,92	4106285,17
			57D4	321350,83	4106979,70				78D	321087,45	4106189,54
			57D5	321356,45	4106971,50						
58I	321407,86	4106970,61				78I1	321124,38	4106182,41			
			58D1	321379,91	4106945,45						
			58D2	321386,30	4106939,79						
			58D3	321393,81	4106935,72						
			59D	321397,95	4106934,33				79D	321013,92	4106152,01
			59D'1	321414,67	4106914,04						
			59D'2	321421,71	4106907,45				80D1	320914,65	4106094,78
			59D'3	321430,19	4106902,86				80-1D1	320907,97	4106089,76
59I1	321415,04	4106967,83							80D2	320907,33	4106089,27
59I2	321421,50	4106963,66							80D3	320901,55	4106082,15
59I3	321426,97	4106958,25							80D4	320897,67	4106073,85
59I'	321443,69	4106937,96	60D	321474,68	4106885,75				80D5	320895,92	4106064,85
60I	321488,18	4106920,86				80-1I	320932,84	4106053,86			
60I2	321495,59	4106917,01									
60I3	321501,97	4106911,63							80-1D5	320887,63	4105947,85
60I4	321507,01	4106904,98							81D	320886,68	4105934,47
61I	321512,62	4106895,68	61D	321483,76	4106870,48	81I1	320924,20	4105931,81			
62I	321562,43	4106856,88	62D	321544,23	4106823,39	81I2	320922,14	4105921,94			
63I	321600,21	4106843,79				81I3	320917,54	4105912,96			
			63D1	321587,89	4106808,26	81-1I3	320917,25	4105912,55			
			63D2	321596,55	4106806,36	82I	320864,33	4105836,63	82D	320834,68	4105859,87
			63D3	321605,42	4106806,54	83I	320812,34	4105777,45	83D	320788,53	4105807,35
			64D	321640,72	4106811,49	84I	320757,61	4105747,91	84D	320734,11	4105777,97
64I1	321635,51	4106848,73				85I	320706,89	4105692,20	85D	320680,09	4105718,64
64I2	321644,23	4106848,93				86I	320679,20	4105666,32			
64I3	321652,76	4106847,12							86D1	320653,52	4105693,79
64I4	321660,64	4106843,39							86D2	320648,41	4105687,91
64I5	321667,45	4106837,95							86D3	320644,62	4105681,11
65I	321703,41	4106801,62	65D	321672,31	4106779,58				87D	320642,96	4105677,24
66I	321725,60	4106756,03									
			66D1	321691,78	4106739,57	87I1	320677,55	4105662,45			
			66D2	321696,09	4106732,71	87I2	320672,35	4105653,77			
			66D3	321701,77	4106726,93	87I3	320665,04	4105646,79			
			67D	321713,34	4106717,46	88I	320641,14	4105629,46	88D	320616,69	4105658,19
67I1	321737,16	4106746,56							89D	320561,65	4105603,40
67I2	321742,67	4106741,00				89I1	320588,18	4105576,74			
67I3	321746,91	4106734,43				89I2	320581,62	4105571,53			
67I4	321749,69	4106727,11				89I3	320574,08	4105567,90			
			68D	321715,90	4106707,83	89I4	320565,91	4105566,03			
68I1	321752,25	4106717,48				90I	320508,06	4105559,43			
68I2	321753,51	4106707,17							90D1	320503,80	4105596,80
68I3	321751,89	4106696,90							90D2	320495,60	4105594,91
68I4	321747,53	4106687,47							90D3	320488,02	4105591,25
			69D	321707,81	4106695,25				91D	320475,13	4105583,14
69I1	321739,44	4106674,90				91I1	320495,17	4105551,31			
69I2	321733,28	4106667,58				91I2	320488,40	4105547,95			
69I3	321725,48	4106662,05				91I3	320481,10	4105546,00			
70I	321657,63	4106625,94				91I4	320473,56	4105545,56			
			70D1	321639,96	4106659,14	92I	320444,58	4105546,76	92D	320444,65	4105584,40
			70D2	321633,72	4106654,97	93I	320356,77	4105543,43	93D	320350,59	4105580,83
			70D3	321628,44	4106649,64				94D	320315,75	4105570,44
			70D4	321624,31	4106643,37	94I1	320326,51	4105534,40			
71I	321633,73	4106580,25				94I2	320315,51	4105532,83			
			71D	321601,70	4106600,15	94I3	320304,54	4105534,53			
			72D	321572,99	4106560,79	95I	320255,83	4105549,74			
72I1	321603,38	4106538,63							95D1	320267,04	4105585,64
72I2	321597,85	4106532,57							95D2	320258,42	4105587,26
72I3	321591,14	4106527,85							95D3	320249,65	4105586,84
72I4	321583,56	4106524,69							95D4	320241,22	4105584,39
73I	321530,11	4106509,04	73D	321516,44	4106544,23				95D5	320233,59	4105580,06
74I	321366,57	4106428,80	74D	321349,06	4106462,10	96I	320222,88	4105525,56	96D	320203,14	4105557,73
75I	321267,44	4106373,10	75D	321248,74	4106405,73	97I	320186,54	4105507,21	97D	320175,20	4105543,62
76I	321196,44	4106331,59	76D	321173,28	4106361,62	98I	320147,80	4105501,89	98D	320136,93	4105538,36

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
99I	320131,83	4105494,31	99D	320111,23	4105526,17
100I	320072,87	4105444,17	100D	320057,42	4105480,41
1C	323846,56	4109089,41			
2C	323851,09	4109083,88			
3C	320061,58	4105475,69			
4C	320063,43	4105473,16			
5C	320068,73	4105464,94			
6C	320071,75	4105459,09			
7C	320073,62	4105452,82			
8C	320073,52	4105446,56			
9C	323861,64	4109079,39			

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del informe de Fiscalización de la Gestión de los Parques Naturales correspondiente al ejercicio 2004.

**Ver esta disposición en fascículo
2 de 2 de este mismo número**

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas:

La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el periodo de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas

deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el periodo máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de abril de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo: Sensory motor structuring of perception and action for emerging cognition (SENSOPAC) (Ref. 1497)

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.
Funciones del becario:

- Modelado de sistemas nerviosos. Desarrollo de modelos del cerebelo, oliva inferior y centros nerviosos relacionados. Simulaciones de redes neuronales de pulsos de grandes dimensiones.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático, Licenciado en matemáticas, Ingeniero Electrónico o titulaciones afines.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.470 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Experiencia en redes neuronales de pulsos. Conocimientos de inglés.

Miembros de la comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Javier Díaz Alonso.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo: Sensory motor structuring of perception and action for emerging cognition (SENSOPAC) (Ref. 1498)

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.
Funciones del becario:

- Administración de una plataforma de computación paralela de memoria distribuida (cluster). Investigación y desarrollo de aplicaciones de simulación de sistemas biológicos paralelizables.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Informático, Licenciado en matemáticas, Ingeniero Electrónico o titulaciones afines.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.470 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Conocimientos de administración de sistema Unix/Linux. Experiencia en paralelización de algoritmos. Conocimientos de inglés.

Miembros de la comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Javier Díaz Alonso.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo: Sensory motor structuring of perception and action for emerging cognition (SENSOPAC) (Ref. 1499)

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.
Funciones del becario:

- Investigación y desarrollo de sistemas de control de robots bio-inspirados, Simulación de estructuras neuronales biológicas en tiempo real.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero Electrónico .

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.470 euros.
- Horas Semanales: 30 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Experiencia en sistemas empujados. Experiencia en robótica. Conocimiento de lenguajes de descripción de Hardware (VHDL, Handel-C, etc.).

Miembros de la comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Javier Díaz Alonso.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Europeo: Sensory motor structuring of perception and action for emerging cognition (SENSOPAC) (Ref. 1500)

Investigador Responsable: Don Eduardo Ros Vidal.

Funciones del becario:

- Investigación y desarrollo en modelado de sistemas biológicos. Desarrollo de modelos de control de robots utilizando arquitecturas de procesamiento basadas en el funcionamiento del cerebelo.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor en Matemáticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 2.500 euros.
- Horas Semanales: 30 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico. Perfil académico con conocimiento de aprendizaje por computadoras, animación 3D, visión por computador. Experiencia en desarrollo de Software. Conocimientos de inglés.

Miembros de la comisión:

- Eduardo Ros Vidal.
- Javier Díaz Alonso.

ANEXO V

4 becas de Investigación con cargo a la Orden interna de Trabajo suscrita entre el Vicerrectorado de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, para la realización de un «Curso teórico y práctico para la formación Básica de Expertos en restauración del Patrimonio Científico y Técnico» (Ref. 1502)

Investigador Responsable: Don José Ramón Gago Bohórquez

Funciones del becario:

- Formación teórica y restauración del Patrimonio Científico y Técnico de la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado o Licenciado en alguna de las ramas de Ciencias o Ingenierías.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el campo de la restauración científica y entrevista personal.

Miembros de la comisión:

- Ramón Gago Bohórquez.
- Miguel Giménez Yanguas.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Convenio UGR-MADOC. Proyecto 2006-1. Estudio de las necesidades biopsicosociales detectadas en la población militar próxima a la situación de reserva. Programa de intervención preventivo a la situación de reserva (Ref. 1505)

Investigador Responsable: Doña Ramona Rubio Herrera.
Funciones del becario:

- Investigación sobre envejecimiento con creación y tratamiento de bases de datos. Programa de intervención con mayores

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Psicología; experiencia en actividades con mayores.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Estudios de Postgrado; Experiencia con mayores; Idiomas; Informática; Práctica de aula de mayores.

Miembros de la comisión:

- Ramona Rubio Herrera.

ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrita al Convenio UGR-MADOC. Proyecto 2006-2. Las fuerzas armadas españolas ante el reto de su diversidad etnocultural. Un análisis comparado de los modelos multiculturales de profesionalización en nuestro entorno geográfico europeo (Ref. 1506)

Investigador Responsable: Don Carlos de Cueto Noguera.
Funciones del becario:

- Búsqueda de información; realizar entrevistas; organizar grupos de discusión; crear redes de expertos; diseñar cuestionarios; explorar y analizar datos

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Políticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 8 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente de Licenciatura; Habilidades Lingüísticas; Informática; Currículum Vitae; Experiencia en Gestión Administrativa; estar cursando estudios de Tercer Ciclo; poseer conocimientos de Metodología de Investigación; tener conocimientos de Idiomas, en especial de Inglés; tener conocimientos de Informática; tener experiencia en Gestión Administrativa.

- Otros Méritos.

Miembros de la comisión:

- Carlos de Cueto Nogueras.

ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Convenio Drogodependencias Universidad-Consejería Igualdad y Bienestar Social (Ref. 1525)

Investigador Responsable: Don Humberto Trujillo Mendoza.

Funciones del becario:

- Tareas propias de investigación de campo en el ámbito de las drogodependencias aplicando metodología de encuesta.
- Planeamiento de investigación, muestreo, elaboración de escalas y cuestionarios, aplicación de los mismos en el ámbito de la Universidad de Granada.
- Análisis de propiedades psicométricas de cuestionarios
- Procesamiento estadístico de datos.
- Redacción y presentación de informe científico.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en estudios del ámbito de las Ciencias Sociales, de la Salud o en Humanidades

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Formación en el ámbito de los problemas sociales.
- Formación en el campo de las drogodependencias.
- Formación sobre metodología de investigación de encuesta (elaboración de escalas y cuestionarios y herramientas estadísticas para el análisis de las propiedades psicométricas de los mismos).
- Formación sobre técnicas estadísticas de análisis multivariado y sobre procesamiento de datos mediante SPSS o, en su defecto, mediante cualquier otro paquete estadístico.
- Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- Amparo Ferrer Rodríguez.
- Jesus López Megías.

ANEXO IX

1 beca de Investigación adscrita al Convenio suscrito con la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el desarrollo del proyecto de cooperación «Paciente Simulado Virtual» (Ref. 1513)

Investigador Responsable: Don José Manuel Zurita López.

Funciones del becario:

- Realizará funciones de investigación y desarrollo de aplicaciones.

Requisitos de los candidatos:

- Ingenieros en Informática, Telecomunicación o Licenciados en Matemáticas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.200 euros.
- Horas Semanales: 8 horas.
- Duración: 7 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Acreditación de capacidad investigadora. Diseño y programación de ontologías. Conocimientos exhaustivos sobre Razonamiento basado en Casos.

Miembros de la comisión:

- José Manuel Zurita López.
- José Luis Castro Peña.

ANEXO X

1 beca de Investigación adscrita al Convenio específico suscrito entre el Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada núm. 2306 para la realización de mapa sonoro dinámico de la ciudad de Granada. (Ref. 1511)

Investigador Responsable: Don Diego Pablo Ruiz Padillo.

Funciones del becario:

- Colaborar en la generación de un sistema de información ambiental municipal basado en SIG y su integración con entornos web. Realización de inventario de actividades en base de datos.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniería Informática o Técnica Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se necesitan los siguientes conocimientos acreditados: 1) Conocimientos de SIG aplicado a la gestión de proyectos ambientales. Conocimiento de programas de SIG. 2) Creación, manejo y gestión de base de datos, por ejemplo SQL. 3) Manejo de autocad. 4) Conocimientos de creación de páginas web y su integración con SIG. y entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión:

- Diego Pablo Ruiz Padillo.

ANEXO XI

1 beca de Investigación adscrita al Contrato 30C0230600 Ruiz Padillo, Diego Pablo, de realización de mapa sonoro dinámico de la ciudad de Granada. (Ref. 1512)

Investigador Responsable: Don Diego Pablo Ruiz Padillo.

Funciones del becario:

- Diseñar y generar un sistema de información ambiental municipal basado en SIG y su integración con entornos web.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Geografía o Ingeniero.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Se necesitan los siguientes conocimientos acreditados:
1) Experto en SIG aplicado a la gestión de proyectos ambientales. Conocimiento de programas de SIG. 2) Creación, manejo y gestión de base de datos, por ejemplo SQL. 3) Manejo de autocad. 4) Conocimientos de creación de páginas web y su integración con SIG. Se valorará igualmente el expediente académico y una entrevista personal.

Miembros de la comisión:

- Diego Pablo Ruiz Padillo.

ANEXO XII

1 beca de Investigación adscrita al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Granada, Concejalía de Igualdad de Oportunidades, y la Universidad de Granada. Proyecto: Mujeres y Liberalismo en la Granada de Mariana Pineda (Ref. 1514)

Investigador Responsable: Doña M.ª Ángeles Gálvez Ruiz.
Funciones del becario:

- Investigación en archivos y bibliotecas. Trabajo de Edición.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Historia y/o Filología Hispánica.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 690,9 euros.
- Horas Semanales: 30 horas.
- Duración: 7 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia profesional en documentación y edición. Experiencia investigadora sobre la figura de Mariana Pineda. Formación de posgrado en Estudios de las Mujeres y de Género.

Miembros de la comisión:

- Margarita M.ª Birriel Salcedo.
- M.ª Ángeles Gálvez Ruiz.

ANEXO XIII

2 becas de Investigación adscritas al Servidor de aplicaciones MHP y convenio marco ETSIIT-Intecna (Ref. 1515)

Investigador Responsable: Don Juan Julián Merelo Guervós.
Funciones del becario:

- Investigación y desarrollo en el marco del proyecto y el convenio marco intecna-ETS Ingeniería Informática. Formación en tareas de investigación en arquitectura y tecnología de computadores.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomatura en Informática.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.171 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 11 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia acreditada relacionada con los fines del contrato.
- Proyecto fin de carrera finalizado.
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones Java, Java Mobile Edition.
- Experiencia en trabajo en equipo, se valorará experiencia en contratos similares.
- Conocimiento de idiomas. Capacidad de comunicación y divulgación.

Miembros de la comisión:

- Juan Julián Merelo Guervós.
- Alberto Prieto Espinosa.

ANEXO XIV

1 beca de Investigación adscrita al «COGNIWEB IV: Estudio empírico de patrones de acceso a la web para mejorar la accesibilidad cognitiva de usuarios sordos» (Ref. 1527)

Investigador Responsable: Don José Juan Cañas Delgado.
Funciones del becario:

- Investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Psicología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 846 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 7 meses.

Criterios de valoración:

- Currículum vitae con experiencia en el área de investigación del proyecto, expediente académico.
- Estudiante de tercer ciclo en el área de psicología básica, experiencia en investigación sobre el diseño de páginas web para usuarios sordos.

Miembros de la comisión:

- José Juan Cañas Delgado.

ANEXO XV

1 beca de Investigación adscrita al Acuerdo específico con la Consejería de Medio Ambiente: «Estudio de la Flora Ficológica de Andalucía» (30C0211800-Sánchez Castillo, Pedro) (Ref. 1535)

Investigador Responsable: Don Pedro M. Sánchez Castillo.
Funciones del becario:

- Realizar trabajos de determinación de microalgas de agua dulce, especialmente diatomeas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciados en Biología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 850 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en estudios ficológicos y curriculum vitae.
- Experiencia en Taxonomía y cultivos de algas.

Miembros de la comisión:

- Pedro Sánchez Castillo.

ANEXO XVI

2 becas de Investigación adscrita al Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía sobre guía de planificación de estudios geotécnicos de condiciones sismorresistentes de Andalucía (Ref. 1536)

Investigador Responsable: Don José Chacón Montero.
Funciones del becario:

- Preparación de una base de datos geotécnicos de Andalucía a partir de informes geotécnicos disponibles en organismos públicos y empresas privadas. Análisis del comportamiento dinámico de suelos y rocas de Andalucía. Introducción de datos en un SIG.

Requisitos de los candidatos:

- Titulado(a) Superior(a) o alumnos (as) de 5.º curso.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, y acreditación de conocimientos de Geotecnia, nociones de SIG e idioma inglés. Se valorará positivamente un reducido número de créditos pendientes para finalizar los estudios.

- Buen expediente académico que acredite conocimientos de Geotecnia. Otros: carnet de conducir, conocimientos de SIG, conocimientos de inglés, vehículo propio preferible.

Miembros de la comisión:

- José Chacón Montero.
- Clemente Irigaray Fernández.

ANEXO XVII

1 beca de Investigación para colaborar con el Grupo de Investigación CVI 103 Mixobacterias (Ref. 1537)

Investigador Responsable: Don José María Arias Peñalver.
Funciones del becario:

- Realización de estudios de Geomicrobiología, especialmente sobre aspectos de biomineralización. Realización de técnicas de bioadsorción de metales pesados por bacterias; cinética del proceso de fijación/estudio de sensibilidad, concentraciones mínimas inhibitorias. Realización de técnicas de microscopía y análisis.

Requisitos de los candidatos:

- Lcdo. en Biología

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 830 euros.
- Horas Semanales: 40 horas
- Duración: 12 meses (prorrogable)

Criterios de valoración:

- Experiencia en un laboratorio de Microbiología mínima de 6 años. Experiencia en investigación sobre Biomineralización. Experiencia igualmente en fijación/bioadsorción de metales por bacterias. Dominio de idiomas, especialmente francés. Estar en posesión del DEA y otras titulaciones.

Miembros de la comisión:

- José M.ª Arias Peñalver.
- M.ª Teresa González Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concierto con consultas y clínicas dentales de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad.

En virtud de lo establecido en el artículo 93.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Salud hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial. Sección de Conciertos.
 - c) Número de expediente: 7/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Concierto.
 - b) Descripción del objeto: concierto con consultas y clínicas dentales de los servicios de asistencia dental a la población comprendida entre los 6 y 15 años de edad.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 23, de 31 de enero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (1.339.707,16 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de marzo de 2007.
 - b) Contratistas:

Silvia Barredo Lanza (Ortodont)
 Clínica Dental Dr. Yujséf Mahfoud S.L.
 Joaquín de Rojas Anaya (Mijas-costa)
 Joaquín de Rojas Anaya (Marbella)
 Joaquín de Rojas Anaya (Estepona)
 Joaquín de Rojas Anaya (Sabinillas)
 Joaquín de Rojas Anaya (Málaga)
 Andrés Torres Peña
 Manuel Jesús Cortázar López
 Matilde Salto Méndez-Tréllez
 José Joaquín Ruiz Martín
 Clínica Dental Dr. Antonio Delgado Márquez
 Clínica Dental Dr. Antonio Vicente Martos Carrasco
 Francisco Jesús Jiménez Criado
 Sánchez-Loria Pieruzzi Gustavo
 Margarita Castillo Casares
 Mirta Susana Voliato de Margheritis (Clínica Dental San Juan)
 Mounir Fauri Fauri
 Francisco Javier Palma Gutiérrez
 Clínica Dental Dra. María Luisa Reverte Jiménez
 José Salvador Rojo Pedraza
 María Dolores López Quintana
 Clínica Dental Dra. Lucía Elisabeth Mena Humet
 María Cristina López Cuello
 Mariano Ceres Hidalgo

José Manuel López Ceres
 Plácido Fajardo García
 Clínica Dental Dra. Cristina Taborda Defelice
 Antonio Vicente Castro Azuaga
 José Antonio Guerra Pérez
 José Manuel Sagarraga Rodríguez
 Dentalcer S.L. (Colmenar)
 Dentalcer S.L. (Santa Rosalía-Maqueda)
 Francisco Javier Cerezo Morales
 Francisco José Jiménez Pérez
 Dolores del Pilar López Ortiz SIne
 Menadent S.L.
 José Carlos Fernández Pérez
 Alejandro García Vázquez
 Miguel Ángel Artacho Pérez (Clínica Bucodental-Málaga)
 Miguel Ángel Artacho Pérez (Clínica Bucodental-Archidona)
 Alberto Sierra Lorenzo (Clínica Dental Dr. Sierra)
 Guillermo Héctor Giovagnoli Graciano
 María Esther Borisoniik de Schejtman (Clínica Pizarra)
 Julio Alberto Abraham
 Sandra Ortega Lena
 Walter Omar Scigliotfi Schiro
 Odontospa S.L.
 Juan Daniel Cortés Alcario (Campanillas)
 Juan Daniel Cortés Alcario (Málaga)
 Centro Médico Estético Evolución S.L.
 Clínica Rincón Béjar S.L. (Torre del Mar)
 Clínica Rincón Béjar S.L. (Nerja)
 Clínica Rincón Béjar S.L. (Rincón de La Victoria)
 Sebastián Ruiz Rivas
 Clínica Dental Picasso S.L.
 Lilliam Noemí Mayer de Ovando
 Maximiliano Ballesi
 José Alejandro Nazar Primo
 José Antonio Azor Azor (Clínica Dental Axarquía)
 Dial Inversiones S.L.
 Explotación Dental Artident S.L. (C/ Vandelvira)
 Explotación Dental Artident S.L. (C/ Hamlet)
 María Eugenia Vila García

- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 1.339.707,16 euros.

Málaga, 10 de abril de 2007.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato para la vigilancia de la Biblioteca Pública Provincial de Jaén.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: H063717SV23JA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Vigilancia del edificio sede de la Biblioteca Pública Provincial.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20 de 26 de enero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 108.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.3.2007.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 104.228,02 euros.

Jaén, 11 de abril de 2007.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se hace pública la concesión de incentivos a las Universidades y organismos de investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual, convocatoria 2006, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 5 de julio de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006 (BOJA. núm. 138 de 18 de julio), esta Secretaría General,

R E S U E L V E

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al artículo 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y 21,5 de la Orden de convocatoria, extracto de la resolución de fecha 27 de marzo de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a las universidades y organismos de investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces en su actividad interanual, convocatoria 2006; extracto que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y en la página web de la misma.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS A LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA PARA APOYAR A SUS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ANDALUCES EN SU ACTIVIDAD INTERANUAL, CONVOCATORIA 2006

1.º Por Orden de 5 de julio de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación y a la actividad interanual de los grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2005 y 2006 (BOJA núm. 138 de 18 de julio).

2.º El artículo 13 de la citada Orden, establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

3.º Se conceden a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológico andaluces, que constan en el anexo I de la Resolución, los incentivos por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación:

Universidad/Organismo	Cantidad concedida (euros)
Asociación Universitaria Virgen Macarena	32.680,61
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	1.128.825,48
Escuela Andaluza de Salud Pública	19.235,76
Fundación Instituto Mediterráneo para el Avance de la Tecnología y la Investigación Sanitaria	109.097,62
Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero	103.096,28
Fundación para la Investigación Puerta del Mar	40.143,02
Fundación Reina Mercedes para Investigación Sanitaria	239.241,33
Fundación Valme	62.202,68
Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	265.126,46
Universidad de Almería	668.555,22
Universidad de Cádiz	869.116,42
Universidad de Córdoba	1.286.223,64
Universidad de Granada	3.023.693,48
Universidad de Huelva	469.583,41
Universidad de Jaén	598.103,13
Universidad de Málaga	1.369.770,66
Universidad de Sevilla	2.884.566,78
Universidad Pablo de Olavide	360.768,73

Se hace constar que la concesión de estos incentivos es asimismo, contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

4.º Período de ejecución: Las actividades incentivadas se deberán realizar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 30 de diciembre de 2008.

8.º Quedan excluidas del procedimiento las solicitudes presentadas por los Organismos, que constan en el anexo II, de la Resolución, por los hechos y en virtud de las normas que se indican en el mismo.

Sevilla, 28 de marzo de 2007.- El Secretario General de Universidades, José Domínguez Abascal.

ANUNCIO de 4 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 18 de enero de 2007, en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Gómez García en su nombre y actuando como mandatari del titular catastral don José Gallego García, contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, dictada con fecha 6 de julio de 2006, recaída en el Expte. NI/4958-4479, sobre Declaración de Utilidad Pública del Proyecto de Instalación línea eléctrica.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 661.2/06.

Interesado: Don Juan Gómez García.

Último domicilio: C/ Estrella, 36 30100 El Puntal (Murcia).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 4 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 21 de diciembre de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Antonio Ortega Fuentes y don Andrés Anguas del Valle, en calidad de administradores mancomunados de la entidad Congelados Pilas, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, dictada con fecha 24 de mayo 2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 677/06.

Interesado: Don Antonio Ortega Fuentes y don Andrés Anguas del Valle.

Último domicilio: Polígono Los Ventolines, 184-41840 Pilas (Sevilla).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía o la de la circunscripción en que aquél tenga su domicilio.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 11 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea s/n- Edif. Fleming-2.ª Planta:

Núm. de expediente: EE/1037/2000/GR.

Interesado: Royalplús, S.A. José Antonio Pineda Lloréns.

CIF/DNI: A-18.487.629.

Último domicilio: Av. Andalucía, Edif. Marte 7-3.º-A. 18014 Granada.

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: EE/943/2000/GR.

Interesado: Granalán, S.L. José Castro Pérez.

CIF/DNI: B-18.520.734.

Último domicilio: Urb. Parque del Genil, Edif. Jade, s/n 18004 Granada.

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: EE/101/2000/GR.

Interesado: Fco. José Luque Gutiérrez-Luque, Multimedia, S.L.

CIF/DNI: B-18.518.779.

Último domicilio: Avda. Ingeniero Santacruz, 11. 18198 (Huétor-Vega) Granada.

Extracto del contenido: Inicio Procedimiento Reintegro.

Núm. de expediente: EE/1419/2000/GR.

Interesado: Raquel González González.

CIF/DNI: 44.252.999-X.

Último domicilio: C/ Cartagena, 29. 18210 Peligros (Granada).

Extracto del contenido: Seguimiento y control.

Granada, 9 de abril de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Curso	Alumno	DNI
41/2005/J/0190, 41-00005	Francisco Lara Torrejón	14325623G
41/2005/J/0244, 41-00008	María Beatriz Cárdenas Ochoa	77817604W
41/2005/J/0281, 41-00002	Sofía Ruíz Rodríguez	44600283V
41/2005/J/0401, 41-00004	Francisca Ávila Aceituno	28788403Q
41/2005/J/0588, 41-00002	Rocío Velasco Díaz	44212059X
98/2004/J/0051, 41-00387	Jorge Polo Leonisio	28927639X
98/2004/J/0051, 41-00388	Elizabeth Baena Tortolero	14320457J
98/2004/J/0060, 41-00018	Ana María Rodríguez Silva	28917678P
98/2004/J/0060, 41-00018	María Josefa González Castizo	755349071D
98/2004/J/0060, 41-00644	Abdellah El Faiz	X4554976X
98/2004/J/0060, 41-00644	Cristian Eugenio Tulmo Chávez	X3173932R
98/2004/J/0118, 41-00046	Encarnación Benítez Clavero	48926806X
98/2004/J/0154, 41-00292	María del Rosario Lobato Montes	285804301D
98/2004/J/0200, 41-00014	Antonia García Penáñez	75545296W
98/2005/J/0185, 41-00005	Antonio Alba Rodríguez	48980674N
98/2005/J/0239, 41-00016	Jésus Romano Meléndez	48962015Y
98/2005/J/0289, 41-00029	Fátima Pedreira Nievas	48809462N
98/2005/J/0387, 41-00402	María del Mar Sánchez Carrión	44276750W
98/2005/J/0387, 41-00543	José León Casellas	28820796W
98/2005/J/0390, 41-00176	Matilde González Alejandro	75553447B

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de solicitante de Ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días ha-

biles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

Curso	Alumno	DNI
41/2005/J/0374, 41-00001	Anne Katshieseba	06070026G
98/1999/J/0145, 41-00003	Francisco Ojeda Sierra	52287207L

Sevilla, 10 de abril de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, (convocatoria año 2006), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.14. .78402 .76A .1

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC ARTESANOS DE LA MADERA DE OLIVO DE CASTRO DEL RIO	ARAEXP06 EH1401 2006 / 000004	CASTRO DEL RIO	9.831,68
ASOC DE ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMBLA	ARAEXP06 EH1401 2006 / 000006	LA RAMBLA	60.545,24
ASOC DE ARTESANOS LOS PEDROCHES OFIARPE	ARAEXP06 EH1401 2006 / 000003	AÑORA	18.030,00
ASOC DE ENGASTADORES PROFESIONALES DE CORDOBA	ARAEXP06 EH1401 2006 / 000008	CÓRDOBA	15.068,64
ASOC MUJERES EMPRESARIAS ARTESANAS	ARAEXP06 EH1401 2006 / 000009	CÓRDOBA	22.718,00
ASOC PRIEGO ARTESANAL	ARAEXP06 EH1401 2006 / 000010	PRIEGO DE CORDOBA	23.753,82

Córdoba, 30 de marzo de 2007.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza (convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, (convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.14. .77402.76A .2
3.1.15.00.01.14. .77402.76A .0.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
A R MARMOLES Y GRANITOS SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000074	MONTALBAN DE CORDOBA	12.801,72
ADAMUZ PINO EMILIO JOSE	AREEXP06 EH1401 2008 / 000070	LA RAMBLA	6.288,29
ALFARERIA LUIS JIMENEZ SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000234	LA RAMBLA	7.743,19
AMPARO PERNICHI VIDRIEROS SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000181	CÓRDOBA	13.429,26
ARTEOFICIO CB	AREEXP06 EH1401 2006 / 000104	LA RAMBLA	13.013,35
ARTEOSUNA CERAMICAS SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000165	LA RAMBLA	17.232,46
ARTESANIA DEL MUEBLE JIMENEZ SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000096	LA RAMBLA	12.130,00
ARTESANIA ONIEVA SL EN CONSTITUCION	AREEXP06 EH1401 2006 / 000194	LUCENA	16.708,74
CARPINTERIA METALICA EL PERA SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000094	MONTALBAN DE CORDOBA	24.275,00
CARPINTERIAJUNA SL EN CONSTITUCION	AREEXP06 EH1401 2006 / 000111	CASTRO DEL RIO	18.393,75
CASTRO CASTRO ACISCLO	AREEXP06 EH1401 2006 / 000010	VILLANUEVA DE CORDOBA	7.015,50
CERAMICA ARTISTICA EL LOBO SC	AREEXP06 EH1401 2006 / 000056	LA RAMBLA	14.908,00
CERAMICA DEL RIO SALADO SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000044	LA RAMBLA	17.237,50
CERAMICA EL POYETON SC	AREEXP06 EH1401 2006 / 000178	LA RAMBLA	21.350,00
CERAMICA MARIA CRUZ CB	AREEXP06 EH1401 2006 / 000077	LA RAMBLA	6.014,00
CERAMICA ORTIZ PINO HNOS SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000113	LA RAMBLA	7.857,50
CID GARCIA ANTONIO	AREEXP06 EH1401 2006 / 000166	LA RAMBLA	7.922,25
DECORAHOGAR CB	AREEXP06 EH1401 2006 / 000222	LA RAMBLA	6.132,13
DECOSUNA CERAMICAS SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000145	LA RAMBLA	27.001,95
FERNANDEZ LUNA ALEJANDRO	AREEXP06 EH1401 2006 / 000081	VILLANUEVA DEL DUQUE	15.481,90
GARCIA CUENCA FELIX	AREEXP06 EH1401 2006 / 000088	CABRA	24.501,38

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
GARCIA GOMEZ ANA RUFINA	AREEXP06 EH1401 2006 / 000023	POZOBLANCO	16.659,27
HIJOS DE ARAGON SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000083	BAENA	7.049,00
JIMENEZ JIMENEZ DOMINGO	AREEXP06 EH1401 2006 / 000267	MONTALBAN DE CORDOBA	15.025,00
LLAMAS CARMONA JUAN ANTONIO	AREEXP06 EH1401 2006 / 000036	MONTEMAYOR	11.268,75
LOPEZ MILAN MANUEL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000269	CASTRO DEL RIO	16.464,57
LOPEZ SIMONI JOSE	AREEXP06 EH1401 2006 / 000139	POSADAS	8.009,55
LOS LUCAS SC	AREEXP06 EH1401 2006 / 000253	MONTALBAN DE CORDOBA	16.045,70
MARTINEZ ESPEJO JUAN ANTONIO	AREEXP06 EH1401 2006 / 000232	CÓRDOBA	14.345,00
MARTINEZ RECIO MIGUEL ANGEL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000107	CASTRO DEL RIO	8.570,70
MECANIZADOS ROJANO ROJANO SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000062	BAENA	6.150,00
MORENO HIDALGO MIGUEL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000101	VILLAFRANCA DE CORDOBA	15.637,17
MUEBLES GIL MENDOZA SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000041	LA RAMBLA	10.590,00
MUEBLES SALADO SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000069	LA RAMBLA	20.646,50
ORTIZ RUIZ ANTONIO JESUS	AREEXP06 EH1401 2006 / 000167	LA RAMBLA	7.636,00
OSADO GRACIA MARIA LUZ	AREEXP06 EH1401 2006 / 000273	LA RAMBLA	12.790,34
PINO ARROYO JUAN	AREEXP06 EH1401 2006 / 000216	LA RAMBLA	14.827,00
P.X. NAVIMONTI SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000238	MONTILLA	9.792,00
QUESADA CASTILLO DOMINGO	AREEXP06 EH1401 2006 / 000052	BAENA	10.140,00
RAMIREZ RUIZ JUAN	AREEXP06 EH1401 2006 / 000014	LA RAMBLA	9.272,50
REMOLQUES OSUNA SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000072	LA RAMBLA	24.275,00
RODRIGUEZ LOPEZ JUAN	AREEXP06 EH1401 2006 / 000054	MONTALBAN DE CORDOBA	14.765,00
SANCHEZ BARROSO JESUS SALVADOR	AREEXP06 EH1401 2006 / 000248	CÓRDOBA	6.000,00
SCL INDUSTRIAL DE PLASTICOS Y MADERAS PLASMA DE CASTRO DEL RIO	AREEXP06 EH1401 2006 / 000043	CASTRO DEL RIO	9.141,84
SILLERIA DE OLIVO CASTREÑA SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000147	CASTRO DEL RIO	9.040,00
TALLERES OROSIO ROMERO SCP	AREEXP06 EH1401 2006 / 000025	POZOBLANCO	15.025,00
TORNEADOS LAYLU SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000221	MONTILLA	20.379,03
TORO GOMEZ BENJAMIN	AREEXP06 EH1401 2006 / 000282	CÓRDOBA	7.700,00
TORRES FERRERAS MIGUEL ANGEL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000049	LA RAMBLA	14.332,00
TRAMETAL CB	AREEXP06 EH1401 2006 / 000132	VILLANUEVA DE CORDOBA	7.852,00
URBANO ESPEJO SL	AREEXP06 EH1401 2006 / 000281	LA RAMBLA	14.500,00
URBANO PEINADO LUCAS	AREEXP06 EH1401 2006 / 000086	LA RAMBLA	7.168,30
VIGARA MUÑOZ FRANCISCO	AREEXP06 EH1401 2006 / 000026	VILLANUEVA DE CORDOBA	7.015,50

Córdoba, 30 de marzo de 2007.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERÍA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores al anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicado de entrada, plazo para resolver y alegaciones en el recurso de alzada núm. 98/006F (BOJA núm. 67, de 4.4.2007).

Advertido error en el anuncio de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica comunicado de entrada, plazo para resolver y alegaciones en el recurso de alzada núm. 98/006F, publicado en el BOJA núm. 67 de 4 de abril de 2007, se procede a la subsanación del mismo, mediante la presente corrección de errores:

En la página número 75, donde dice:

«Interesado: Don Ángel Muñoz Ruiz»,

Debe decir:

«Interesado: Don Juan de Dios González Ruiz».

Sevilla, 11 de abril de 2007

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expt.: 2323/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Carmen López Camacho, El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2326/06.

Nombre, apellidos y localidad: Manuel García Moreno, El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1348/06.

Nombre, apellidos y localidad: Dolores Heredia Cádiz, El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1165/06.

Nombre, apellidos y localidad: Ramón Amaya Escobedo, El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1682/06.

Nombre, apellidos y localidad: Ángeles González Rubio, El Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.

Núm. Expt.: 2217/06.

Nombre, apellidos y localidad: Estrella Tejas Maya, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2025/06.

Nombre, apellidos y localidad: Rosa María Jiménez Parrado, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1737/06.

Nombre, apellidos y localidad: María Fernández Jiménez, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 3122/06.

Nombre, apellidos y localidad: Josefa Montilla Meléndez, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2331/06.

Nombre apellidos y localidad: M.^a Elena Casanueva Zambrana, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2147/06.

Nombre, apellidos y localidad: Virginia Sevilla Caballero, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2215/06.

Nombre, apellidos y localidad: Julia Santiago Fajardo, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2330/06.

Nombre, apellidos y localidad: Manuel Jiménez Álvarez, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2210/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Mar Morales Expectación, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1091/06

Nombre, apellidos y localidad: Hanane Ziyani, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1006/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Carmen Pérez Riscart, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2292/06.

Nombre, apellidos y localidad: Gema M.^a Rodríguez Barranco, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2216/06.

Nombre, apellidos y localidad: Eva Nazaret García de los Santos, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2300/06,

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Carmen Moreno Verdejo, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 3762/05.

Nombre, apellidos y localidad: Rosario Osuna Ruiz, Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 3291/06.

Nombre, apellidos y localidad: Abdeselan Asma Mohamed, Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Núm. Expt.: 1705/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Luisa Artiel Castillo, Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2310/06.

Nombre, apellidos y localidad: Verónica Muñoz Fernández, Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2399/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Carmen Rojas Vaca, Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2400/06.

Nombre, apellidos y localidad: José Camacho Meléndez, Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2402/06.

Nombre, apellidos y localidad: Julián Heredia Jiménez, Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2191/06.

Nombre, apellidos y localidad: Josefa M.^a Vega Ramírez, Chiclana de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2156/06.

Nombre, apellidos y localidad: Aurelio Gálvez Gómez, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2162/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a José Vega Fernández, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2170/06.

Nombre, apellidos y localidad: Débora Blanco Santiago, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2182/06.

Nombre, apellidos y localidad: Mónica Ruiz Calle, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2341/06.

Nombre, apellidos y localidad: Inmaculada Fernández Romero, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2345/06.

Nombre, apellidos y localidad: Esperanza Cabello Domínguez, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2346/06.

Nombre, apellidos y localidad: María Herrera Mesa, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2347/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a José Reganzón Torregrosa, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2355/06.

Nombre, apellidos y localidad: Ana María Plaza Blanco, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2436/06.

Nombre, apellidos y localidad: Francisco Contreras Pérez, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2442/06.

Nombre, apellidos y localidad: Sonia María Sánchez Magri, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2889/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Teresa Lopez Muñoz, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Núm. Expt.: 2972/06.

Nombre, apellidos y localidad: Milagros Ceballos Sánchez, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Núm. Expt.: 3201/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Isabel Linares Romero, Jerez de la Frontera.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Núm. Expt.: 2814/06.

Nombre, apellidos y localidad: Juan A. Ventura Frias, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Núm. Expt.: 2050/06.

Nombre, apellidos y localidad: Tomás Guerrero Aragón, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2143/06.

Nombre, apellidos y localidad: Alonso Moreno Moreno, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2160/06.

Nombre, apellidos y localidad: Ana M.^a López Gutiérrez, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2319/05.

Nombre, apellidos y localidad: Fátima Mohamed Jamal, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2374/06.

Nombre, apellidos y localidad: Rocío Martín Cortés, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2375/06.

Nombre, apellidos y localidad: Rafael Montoya Jiménez, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2443/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Dolores García Yedra, La Línea de la Concepción.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2223/06.

Nombre, apellidos y localidad: Antonio Nieto Fajardo, Alcalá del Valle.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 1296/06.

Nombre, apellidos y localidad: Andrés Sedeño Delgado, San Roque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2396/06.

Nombre, apellidos y localidad: Cristobal Fernandez Campos, San Roque.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2967/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Paz Naranjo Galán, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2083/06.

Nombre, apellidos y localidad: Noemi Gómez Fuentes, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2410/06.

Nombre, apellidos y localidad: Eusebio Castellano Murillo, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2254/06.

Nombre, apellidos y localidad: Jacob Calderon Delgado, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2127/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Isabel Bernal Rodríguez, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2493/06.

Nombre, apellidos y localidad: Francisco Utrera Barrones, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.

Núm. Expt.: 3667/05.

Nombre, apellidos y localidad: Antonia Montoya Heredia, San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.

Núm. Expt.: 2098/06.

Nombre, apellidos y localidad: Jenifer Rivero García, San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le archiva el expediente.

Núm. Expt.: 1983/06.

Nombre, apellidos y localidad: Beatriz Moreno Garrido, San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2232/06.

Nombre, apellidos y localidad: Mercedes Muriel García, San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2390/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Josefa García Pecino, Los Barrios.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2389/06.

Nombre, apellidos y localidad: José Ariza Porras, Barbate.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le concede la medida de IMS.

Núm. Expt.: 2381/06.

Nombre, apellidos y localidad: Teresa Arcos del Pozo, Barbate.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le deniegan las medidas previstas en el programa.

Núm. Expt.: 2297/06.

Nombre, apellidos y localidad: Santiago Jesús Morea Clemente, Trebujena.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le deniegan las medidas previstas en el programa.

Núm. Expt.: 2463/06.

Nombre, apellidos y localidad: Josefa Ibáñez Vázquez, Conil de la Fra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se le deniegan las medidas previstas en el programa.

Núm. Expt.: 2006/06.

Nombre, apellidos y localidad: Tamara Caucelo Gonzalez, Puerto Real.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se archiva el Expediente.

Núm. Expt.: 807/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Asunción Moreno Rojas, Puerto Real.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación para la Igualdad y el Bienestar Social por la que se archiva el Expediente.

Núm. Expt.: 3297/06.

Nombre, apellidos y localidad: M.^a Ángeles Expósito González, Algeciras.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del programa de solidaridad.

Cádiz, 29 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según dispone el apartado 6 del art. 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: 302/06.

Que con fecha 23 de marzo de 2007, se ha dictado Interrupción del plazo de Resolución de Desamparo, respecto del menor A. M. S. O., hijo de Anicet Francois Ombede.

Granada, 16 de abril de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

NOTIFICACIÓN de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1997-21-17.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 11 de abril de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1997-21-17, relativo al menor A. R. S., a los padres

de la misma don Cristóbal Roldán Tierra y doña Mariana Seda Aguilera, por el que se acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 11 de abril de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 11 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-21-18.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 11 de abril de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-21-18, relativo al menor A. G. F., a la madre del mismo doña Dolores Fábregas Rodríguez y se acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 11 de abril de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 2 de abril de 2007, la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el trámite de audiencia del procedimiento incoado para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor de la Necrópolis Fenicio-Púnica de Puente de Noy, en Almuñécar (Granada) a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar por estar ausentes, ser desconocidos, su dirección incorrecta o haber fallecido.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración como zona arqueológica de la Necrópolis Fenicio-Púnica de Puente Noy en Almuñécar (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados a los que habiéndose intentado la notificación personal y directa, ésta no se ha podido efectuar por estar ausentes, ser desconocidos, su dirección incorrecta o haber fallecido, y que se relacionan en Anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero y el artículo 91 de la Ley de 17 de junio de 1958 de Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión se le pone de manifiesto por plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación para que, si lo desea,

en el plazo citado pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime pertinentes.

El lugar de exhibición es la Consejería de Cultura, Delegación Provincial, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Granada, Paseo de la Bomba núm. 11, de nueve a catorce horas previa cita concertada en el teléfono 958027822 para su mayor comodidad.

Granada, 2 de abril de 2007.- El Director General de Bienes Culturales, PD Resolución de 1 de junio de 1999 (BOJA núm. 73, de 25.6.1999), El Delegado Provincial, Pedro Benzal Molero.

A N E X O

Interesados Ausentes:

M.^a Teresa Martín Ortega. Ref. Catastral 7563702.
Alphonse Dufrane. Ref. Catastral: 7562602.
M Dolores Prados Peralta. Ref. Catastral: 7663017.
José Salado Roda. Ref. Catastral: Polígono 39. Parcela 24.
Chaigneau Raymong. Ref. Catastral: 7563706.
Birthe Boegh. Ref. Catastral 7563711.
Josefa Guardia López. 7672309.
Francisco López Gámez. Ref. Catastral 7563710.
Manuel Martín Alaminos. Ref. Catastral 7663031.
Antonio Miranda Miranda. Ref. Catastral 7663015.
José Luís Prados Peralta. Ref. Catastral 7663019.
Antonio Fernández Sánchez. Ref. Catastral 7633007 y 76633008.
Siegfried Montang. Ref. Catastral 7563712.
Francisco García Castillo. Ref. Catastral 7562605.
José David Martín Ruiz. Ref. Catastral 7562601.
Manuel Ros Galiardo. Ref. Catastral Polígono 39, Parcela 28.
Eduardo Gonzalez-Granda Fernández. Ref. Catastral 35309.
M.^a José González-Granda Fernández Ref. Catastral 35309.
Mercedes y Hno. Fonolla de Cuevas. Ref. Catastral 7663034.

Interesados Desconocidos:

Kammerer Gabriel Theodor. Ref. Catastral 7660603.
Jan Jassens. Ref. Catastral 7562604.
Antonio Díaz Orbes. Ref. Catastral 7660602.
Antonia Martín Alonso. Ref. Catastral 7563704.
Peter Robin Barrón. Ref. Catastral 7563709.
Basile Hammond. Ref. Catastral 75622606.
Francisca Prados Peralta. Ref. Catastral 7663016.
Antonio Fernández Sánchez. Ref. Catastral 7663007 y 7663008.
Edda Else Muller. Ref. Catastral 7563713.
Carlos González Velasco. Ref. Catastral 7663014
Constanza Prados Peralta. Ref. Catastral 7663020.
Ángel Prados Peralta. Ref. Catastral 7663018.
Esperanza Olivares Ruiz. Ref. Catastral 7663009.
Claudia Celia Gubelin de Campo. Ref. Catastral 7563708.
Thomas Rudolf Wallsten. Ref. Catastral 7663013.
Rafael Manzano Morales. Ref. Catastral 7663021.
M.^a Carmen Jiménez Rodríguez. Ref. Catastral 7462102.
Gracia Cabrera Olivares. Ref. Catastral 7663006.
André Allibert. Ref. Catastral Polígono 39 Parcela 22.
José Salado Roda. Ref. Catastral 7660605.
Antonio Montes García. Ref. Catastral 7462101.
Referencia Catastral 7663012.
Referencia Catastral 7672301.
Referencia Catastral 7672302.
Referencia Catastral 7672303.
Referencia Catastral 7672304.

Referencia Catastral 7672305.
Referencia Catastral 7672306.
Referencia Catastral 7672307.
Referencia Catastral 7672308.
Referencia Catastral 7672310.
Referencia Catastral 7672311.

Interesados Dirección Incorrecta.

Jesús Antequera Justo. Ref. Catastral 7563701.
William Watson Nigel. Ref. Catastral 7663022.

Interesados Fallecidos.

Rafael Milán Pretel. Ref. Catastro Polígono 39 Parcela.
Paula Valverde Rub. Ref. Catastral 7863501.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a don José P. González Sevilla la Resolución dictada en el expediente PAR 07/06 sobre paralización de obras en la zona arqueológica de Medina Elvira (Atarfe-Granada).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por el presente anuncio se procede a notificar a don José P. González Sevilla la Resolución de 27 de septiembre de 2006, del Director General de Bienes Culturales, por la que se ordena la inmediata paralización de las obras que se están realizando en el camino de la «La Lastra», dentro de la Zona Arqueológica de Medina Elvira, finca catastral núm. 6808101 de Atarfe (Granada).

Para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución podrá personarse en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Servicio de Bienes Culturales, sita en Paseo de la Bomba núm. 11 de Granada, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra la mencionada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura o ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, conforme a lo establecido en el art. 114 en relación con el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a don Rafael García de la Mata Escudero la Resolución dictada en el expediente PAR 08/06 sobre paralización de obras en la zona arqueológica de Medina Elvira (Atarfe-Granada).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por el presente anuncio se procede a notificar a don Rafael García de la Mata Escudero la Resolución de 27 de septiembre de 2006, del Director General de Bienes Culturales, por la que se ordena la inmediata paralización de

las obras que se están realizando en el camino de la «La Lastra», dentro de la Zona Arqueológica de Medina Elvira, finca catastral núm. 6808801 de Atarfe (Granada).

Para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución podrá personarse en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Servicio de Bienes Culturales, sita en Paseo de la Bomba núm. 11 de Granada, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que contra la mencionada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura o ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el art. 114 en relación con el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, de la Diputación Provincial de Granada, sobre rectificación de errores en algunas bases para la provisión de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Mediante Resoluciones de esta Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil se han rectificado errores en las bases de varias convocatorias para provisión de plazas incluidas en la OEP de 2006 de esta Diputación.

Las bases corregidas son:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA Y OTRA CON RESERVA A MINUSVALÍA DE ANALISTA PROGRAMADOR DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 46, DE 6 DE MARZO DE 2007

En las páginas 129/130, donde dice:

«A N E X O

Bloque I

.../...

Tema 10. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 11. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Órganos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables.

Tema 12. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.»

Debe decir:

«A N E X O

Bloque I:

.../...

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ANALISTA PROGRAMADOR DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 47, DE 7 DE MARZO DE 2007

En la página 136, donde dice:

«A N E X O

Bloque I:

.../...

Tema 10. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 11. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Órganos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables.

Tema 12. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.»

Debe decir:

«A N E X O

Bloque I

.../...

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE DELINEANTE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 47, DE 7 DE MARZO DE 2007

En la página 119, donde dice:

«2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

.../...

c) Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional Grado Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

.../...»

Debe decir:

«2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

.../...

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción o de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

.../...»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 47, DE 7 DE MARZO DE 2007

En la página 183, donde dice:

«1.1. ...encontrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B...»

Debe decir:

«1.1. ...encontrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B...»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS Y UNA CON RESERVA A MINUSVALÍA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 46, DE 6 DE MARZO DE 2007

En la página 186, donde dice:

«1.1. ...encontradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B...».

Debe decir:

«1.1. ...encontradas en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B...»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE EDUCADOR DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 46, DE 6 DE MARZO DE 2007

En la página 144, donde dice:

«1.1. ...encontrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Técnicos Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B...»

Debe decir:

«1.1. ...encontradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo B...»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CON RESERVA A MINUSVALÍA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO DE FOTOCOMPOSICIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 46, DE 6 DE MARZO DE 2007

En la página 203, donde dice:

«1.1. ... encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios...»

Debe decir:

«1.1. ...encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares...»

En las páginas 203/204, donde dice:

«2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

.../...

c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.»

Debe decir:

«2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

.../...

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior de Diseño y Producción Editorial o de Técnico Superior de Producción en Industrias de Artes Gráficas (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.»

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE PELUQUERO-BARBERO DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, PUBLICADAS EN EL BOJA NÚMERO 42, DE 27 DE FEBRERO DE 2007

En la página 151, donde dice:

«1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Peluquero-Barbero de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada...»

Debe decir:

«1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de

Peluquero de la plantilla de funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada...».

Lo que se comunica a los efectos procedentes.

Granada, 21 de marzo de 2007.- La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Parque Móvil, Inmaculada Oriá López.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

La Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en aplicación de lo establecido en la primera convocatoria pública de ayudas en ejecución de la Orden de 9 de agosto de 2005 y de las Bases de procedimiento anexas a la misma, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de Subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto anunciar las Subvenciones a los beneficiarios de las obras de Rehabilitación otorgadas al amparo de la referida Orden y Bases anexas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.03.00.740.52.43:

Expte: ORS-0060-2005.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Cáceres 1, Camas (Sevilla).

Núm. de viviendas: 20.

Subvención: 69.633,93 euros.

Expte: ORS-0076-2005.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Odiel 17, Camas (Sevilla).

Núm. de viviendas: 12.

Subvención: 60.020,38 euros.

Expte: ORS-0082-2005.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Federico García Lorca 2, de Guadix (Granada).

Núm. de viviendas: 12.

Subvención: 90.000,00 euros.

Expte: ORS-0068-2005.

Comunidad de Propietarios: Molino Alto 2, Edificio la Ermita Huétor Santillán, (Granada).

Núm. de viviendas: 21.

Subvención: 116.421,56 euros.

Expte: ORS-0368-2006.

Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Yunque, 7 San Telmo Jerez de la Frontera, (Cádiz).

Núm. de viviendas: 19.

Subvención: 82.662,00 euros.

Expte: ORS-0583-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Agustín Lara, 29, Granada.
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 38.000,00 euros.

Expte: ORS-0188-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Doña Francisquita 11, Sevilla.
Núm. de Viviendas: 8.
Subvención: 59.475,23 euros.

Expte: ORS-0189-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad Propietarios Bo. El Calvario, 9 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 23.943,24 euros.

Expte: ORS-0168-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios El Calvario C/ Bordón Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 23.806,43 euros.

Expte: ORS-0203-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Jose de Arce, 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 52.861,00 euros.

Expte: ORS-0608-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Polígono San Telmo Bloque 60, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 29.325,78 euros.

Expte: ORS-0185-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Caña, 8, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 23.744,04 euros.

Expte: ORS-0212-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Mar de Plata, 3, Sevilla.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 31.143,59 euros.

Expte: ORS-0576-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Luis Mazantini, 3 Sevilla.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 13.146,37 euros.

Expte: ORS-0340-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Prima 3, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 23.943,24 euros.

Expte: ORS-0452-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Juan Montilla 6, Jaén.
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 62.883,64 euros.

Expte: ORS-0226-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Firmamento 1, Almería.
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 54.167,26 euros.

Expte: ORS-0242-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Polígono San Telmo, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 14.743,40 euros.

Expte: ORS-1150-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Agustín Lara 2, Granada.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 44.464,10 euros.

Expte: ORS-0913-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Juan Belmonte 9, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 48.813,44 euros.

Expte: ORS-1055-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Juan Belmonte, 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 57.411,35 euros.

Expte: ORS-1047-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejias Bienvenida, 17 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 67.651,24 euros.

Expte: ORS-0725-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Cruz Roja, 10, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 41.044,78 euros.

Expte: ORS-0719-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Loreto 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 35.120,05 euros.

Expte: ORS-0955-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Av. Arcos, 19, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 61.571,96 euros.

Expte: ORS-0138-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Calle Jaen 4, Granada.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 33.880,53 euros.

Expte: ORS-1223-2006.
Comunidad de Propietarios: Letamendi, 40, Dos Hermanas (Sevilla).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 43.108,10 euros.

Expte: ORS-1057-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Avda. Virgen de Fátima, Bloque 7 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 92.506,46 euros.

Expte: ORS-0695-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Portugal 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 47.270,20 euros.

Expte: ORS-0666-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías Bienvenida Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 47.029,66 euros.

Expte: ORS-1686-2006.
Comunidad de Propietarios: Avda. Cruz de Juárez, 5, Córdoba.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 17.984,04 euros.

Expte: ORS-0460-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Carretera de Benemaurel 6, Baza, (Granada).
Núm. de viviendas: 6.
Subvención: 41.763,79 euros.

Expte: ORS-0585-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Lamarque de Novoa 3, Sevilla.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 43.142,84 euros.

Expte: ORS-1166-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Princesa,10, Motril, (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 110.403,86 euros.

Expte: ORS-0628-2006.
Comunidad de Propietarios: Bulerías, 8 Sevilla.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 41.099,36 euros.

Expte: ORS-0802-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Juan Belmonte 7, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 36.325,89 euros.

Expte: ORS-0917-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías Bienvenida, 7 Jerez de la Frontera, (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 56.994,81 euros.

Expte: ORS-0243-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Fragua 2, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 43.983,89 euros.

Expte: ORS-0081-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ Doctor Vaca de Castro 12, Granada.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 78.009,14 euros.

Expte: ORS-1136-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios de Egido Alcantarilla núm. 31, Jaén.
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 61.712,95 euros.

Expte: ORS-0186-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Pz. Algar 8, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 61.998,24 euros.

Expte: ORS-0125-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Rejas de la Virgen 12, Granada.
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 94.500,00 euros.

Expte: ORS-0033-2005.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios C/ San Luis 3 Maracena (Granada).
Núm. de viviendas: 12.
Subvención: 52.987,79 euros.

Expte: ORS-0133-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Grazaleda 12, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 46.800,18 euros.

Expte: ORS-0005-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Compositor Ramón Medina, 20 Córdoba .
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 45.333,05 euros.

Expte: ORS-0810-2006
Comunidad de Propietarios: Comunidad Prop. Calle Cruces 54, Motril (Granada).
Núm. de viviendas: 4.
Subvención: 30.000,00 euros.

Expte: ORS-0129-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Pz. Grazaleda 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 62.905,08 euros.

Expte: ORS-0173-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Algar 7, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 64.362,16 euros.

Expte: ORS-0021-2005.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Luis Montoto 151, Sevilla.
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 94.500,00 euros.

Expte: ORS-0192-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Bo. El Calvario C/ Prima 1, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 20.494,10 euros.

Expte: ORS-1164-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Mirador de la Sierra 11, Granada.
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 45.104,48 euros.

Expte: ORS-0565-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. Edificio Calle Virgen de la Paloma 4, Granada.
Núm. de viviendas: 16
Subvención: 59.762,56 euros.

Expte: ORS-0437-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios General Rodrigo 2, Jaén.
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 50.928,67 euros.

Expte: ORS-0908-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías Bienvenida, 1 Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 7.
Subvención: 55.481,44 euros.

Expte: ORS-1312-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. Prop. La Palmera, 18, Córdoba.
Núm. de viviendas: 18.
Subvención: 17.654,72 euros.

Expte: ORS-0792-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Vecinos Avda. Tomás García Figueras, 16, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 62.931,83 euros.

Expte: ORS-0918-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías Bienvenida 11, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 47.783,13 euros.

Expte: ORS-0199-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Bda. Calvario, Calle Prima 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 24.088,74 euros.

Expte: ORS-0016-2005.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Barriada Federico García Lorca Blq. 4, Guadix (Granada).
Núm. de viviendas: 16.
Subvención: 152.000,00 euros.

Expte: ORS-0244-2006.
Comunidad de Propietarios: Escuderos, 2 Jaén.
Núm. de viviendas: 17.
Subvención: 71.627,99 euros.

Expte: ORS-0348-2006.
Comunidad de Propietarios: La Esperanza Jaén.
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 28.288,41 euros.

Expte: ORS-1140-2006.
Comunidad de Propietarios: Cdad. de Prop. de la Calle Reyes Católicos 5, Baza (Granada).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 71.039,85 euros.

Expte: ORS-1085-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Ronda 18, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 20.
Subvención: 51.973,65 euros.

Expte: ORS-0553-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Plaza Algar 5, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 19.
Subvención: 63.461,98 euros.

Expte: ORS-0222-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Vecina Concha Ruiz, 15, Almería.
Núm. de viviendas: 9.
Subvención: 19.414,27 euros.

Expte: ORS- 0428-2006.
Comunidad de Propietarios: Pilar de la Imprenta 20, Jaén.
Núm. de viviendas: 3.
Subvención: 39.560,16 euros.

Expte: ORS-0262-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Blas Infante 32, Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 10.
Subvención: 9.018,36 euros.

Expte: ORS-0947-2006.
Comunidad de Propietarios: Comunidad de Propietarios Antonio Mejías «Bienvenida», Jerez de la Frontera (Cádiz).
Núm. de viviendas: 8.
Subvención: 67.272,00 euros.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63